

DIARIO DE SESIONES



DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS

123° PERÍODO LEGISLATIVO

28 DE ABRIL DE 2.003

REUNIÓN Nro. 29 - 15ª. ESPECIAL

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: RODRIGUEZ SIGNES - TRONCOSO - TALEB
SECRETARIO : MARIO JOANNAS
PROSECRETARIA: TERESA OFELIA SAUTHIER

Diputados Presentes

ALANÍS, Héctor
ALFARO de MÁRMOL, Elena
ALLENDE, José
BURNA, Hernán
CARBINI de MIRANDA Cristina
CARDOSO, José
CARLINO, Gaspar
CASTRILLÓN, Emilio
D'ANGELO, Ana
DEL REAL, Félix
ENGELMANN, Orlando
FERRO, José Elías
FORTUNY, Manuel
FUERTES, Carlos

GUASTAVINO, Pedro
GUIFFREY, Alvaro
JODOR, Eduardo
LAFOURCADE, Adolfo
MAIDANA, Marcelo
MAÍN, Rubén
MÁRQUEZ, Luis
REGGIARDO, Santiago
RODRÍGUEZ SIGNES, Julio
SOLANAS, Raúl
TALEB, Raúl
TORRES, Mónica
TRONCOSO, Ricardo
URRIBARRI, Sergio

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
 2 – Apertura
 3 – Izamiento de la Bandera
 4 – Antecedentes de la sesión
 5 - Actas
 6 – Asuntos Entrados
 7- Presupuesto Provincial año 2.003. Pase al Poder Ejecutivo para su promulgación (Expte. Nro. 13.222). Consideración (11). Aprobada.
 8 – Moción. Alteración del orden de la sesión
 9 – Cuarto intermedio
 10 – Reanudación de la sesión
 12 – Convenio Programa de Unificación Monetaria. (Rescate de Federales). (Expte. Nro. 13.391). Consideración. Aprobada.
 13 – Proyecto de ley. Diputado Ferro. Autorizar al Poder Ejecutivo para que afecte fondos de la CAFESG, los que se destinarán para el financiamiento de obras. (Obras defensa Sur, Manzores y Concordia III). Ingreso. (Expte. Nro. 13.393). Moción de sobre tablas (16). Aprobada.
 14 – Cuarto intermedio
 15 – Reanudación de la sesión
 17 – Renegociación Deudas Municipios (Venido en revisión). Ingreso. (Expte Nro. 13.382). Moción de sobre tablas (18). Consideración (19). Aprobada.

- En Paraná a 28 de abril de 2.003, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

– Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, una prórroga de media hora para dar comienzo a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Así se hará, señor diputado.

– Eran las 11 y 30.

2

APERTURA

–Siendo las 12 y 58, dice el:

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Con la presencia de veinticuatro señores diputados, queda abierta la 15ª sesión especial.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Hernán Burna.

– Así se hace. (Aplausos.)

– El señor diputado Urribarri ingresa al Recinto.

4

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

–Se lee:

SR. SECRETARIO (Joannas) -

Paraná, 23 de abril de 2.003

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
DR. JULIO RODRÍGUEZ SIGNES**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al señor Presidente a los efectos de solicitar convoque a la H. Cámara a sesión especial para los días viernes 25 de abril a la hora 20 y el día sábado 26 de abril a las 0,15 a fin de considerar el Expte. Nro. 13.391, correspondiente al Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria y el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, reservado en Secretaría y cuyo tratamiento quedó pendiente en la sesión especial del día 23 del corriente, en la que estaba previsto. Igualmente se solicita que se incluya el tratamiento del Expte. Nro. 13.222 (Presupuesto 2.003) para el caso de ser de vuelta en segunda revisión a esta Cámara.

Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

MAÍN – CARDOSO – TRONCOSO –
GUILFREY – MAIDANA

Paraná, 23 de abril de 2003

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE ENTRE RÍOS
DR. JULIO RODRÍGUEZ SIGNES**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al señor Presidente a los efectos de solicitar convoque a la H. Cámara a sesión especial para el día lunes 28 a las 11 hs., a fin de considerar el Expte. Nro. 13.391 correspondiente al Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria y el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, reservado en Secretaría y cuyo tratamiento quedó pendiente en la sesión especial del día 23 del corriente, en la que estaba previsto. Igualmente se solicita que se incluya el tratamiento del Expte. Nro. 13.222 (Presupuesto 2.003) para el caso de ser de vuelta en segunda revisión a esta Cámara.

Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

TRONCOSO – CARBINI DE MIRANDA – CARDOSO – CARLINO – GUILFREY – MAIDANA - MAÍN

**Decreto N° 79 H.C.D.
123° Período Legislativo
Paraná, 24 de abril de 2003.**

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado presentado por varios señores diputados, de convocatoria a sesiones especiales a realizarse los días viernes 25 a la hora 20:00, sábado a la hora 0:15 y lunes 28 de abril a la hora 11:00, con el fin de considerar el Expediente N° 13.391 correspondiente al Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria y el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, reservado en Secretaría, y el Expediente N° 13.222 (Presupuesto 2003) para el caso de ser devuelto en 2da. revisión a esta Cámara.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta H. Cámara,
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:

Art. 1° – Convocar a los señores diputados a las sesiones especiales a realizarse los días viernes 25 a la hora 20:00, sábado 26 a la hora 0:15 y lunes 28 de abril de 2003, a la hora 11:00, con el fin de considerar el Expediente N° 13.391 correspondiente al Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria y el Convenio de Financiación entre la Provincia de Entre

Ríos y el Estado Nacional reservado en Secretaría, y el Expediente N° 13.222 (Presupuesto 2003) para el caso de ser devuelto en 2da. revisión a esta Cámara.

Art. 2° – Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3° – Comuníquese, etc.

Mario Joannas
Secretario HCD

Julio Rodríguez Signes
Presidente HCD

– Los señores diputados Solanas y Márquez ingresan al Recinto.

5 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se informa que las actas de las sesiones del 23 y 25 de abril del corriente año no han sido confeccionadas por falta de tiempo.

6 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Por Secretaría se dará cuenta de los temas motivo de esta convocatoria.

SR. SECRETARIO (Joannas) – Según lo establecido en el decreto de convocatoria, se encuentran para su consideración los siguientes proyectos: Proyecto de ley –Expte. Nro. 13.222–, devuelto en segunda revisión, por el que se fija el Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2.003. Proyecto de ley – Expte. Nro. 13.391–, por el cual la Provincia adhiere al Programa de Unificación Monetaria creado por Decreto Nacional Nro. 743/2.003.

7 PRESUPUESTO PROVINCIAL AÑO 2003 Pase al Poder Ejecutivo para su promulgación (Expte. Nro. 13.222)

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Quiero manifestar, señor Presidente, que en mi opinión el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.222–, por el cual se fija el Presupuesto General de la Provincia para el año 2.003 no debe ser tratado por esta Cámara de Diputados, porque la Cámara de Senadores no ha reunido los dos tercios de la mayoría de los miembros que componen ese Cuerpo y, por lo tanto, su venida a la Cámara de Diputados es improcedente. En consecuencia, propicio que sea vuelto al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera que por Secretaría se me informe cuál es el orden de los temas que se van a poner a consideración en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se acaba de decir, señor diputado, pero lo vamos a repetir.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: los temas a tratar en la se-

sión especial del día de hoy están en la convocatoria de la sesión, pero de todos modos se los voy a reiterar para conocimiento del señor diputado Lafourcade. En primer término, figura el Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria; en segundo término, el Convenio de Financiamiento entre la Provincia y la Nación; y en tercer término, el Presupuesto de la Provincia.

Por eso voy a pedir que se traten tal cual figuran en la nómina mencionada.

8

MOCIÓN**Alteración del orden de la sesión**

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que nuestra bancada no trató la semana pasada los convenios en virtud de que no estaba aprobado el Presupuesto, y siendo coherentes con nuestra posición, mociono que primeramente se trate el Presupuesto y después los restantes temas.

SR. PRESIDENTE (Taleb) - Habiendo una moción de orden, la Presidencia tiene la obligación de someterla a votación.

- Resulta afirmativa.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero importunarlo pero quisiera saber cuántos votos ha obtenido la moción expresada por el señor diputado de La Paz.

SR. PRESIDENTE (Taleb) - Esta Presidencia considera que, aunque no hubo unanimidad, logró alrededor de veinticuatro votos.

SR. LAFOURCADE - Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Taleb) - Hay una moción del señor diputado Rodríguez Signes para que el proyecto de ley -Expte. Nro. 13.222- referido al Presupuesto para el año 2.003, sea remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que en su momento habrá que abrir el debate acerca de la posición del señor diputado Rodríguez Signes. Desde ya que nosotros adelantamos un criterio totalmente distinto en orden a esa interpretación que el diputado ha hecho de lo cual no he escuchado los fundamentos.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, mis fundamentos son los siguientes: el Artículo 87 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece cuál es el trámite legislativo en el caso de correcciones o modificaciones, e inclusive el rechazo de proyectos de ley. Allí se habla de dos cámaras: la Cámara de origen y la Cámara revisora. La Cámara de origen, en este caso de la ley de Presupuesto, es como debe ser, la Cámara de Diputados

de la Provincia de Entre Ríos. El día 28 de marzo de este año la Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto de ley de Presupuesto, pasó a la Cámara de Senadores; la Cámara de Senadores, como Cámara revisora, le realizó modificaciones que ya fueron discutidas en la sesión anterior; volvió a la Cámara de Diputados y ésta, en su última sesión, ratificó el texto de la propia Cámara decidido en la sesión del 28 de marzo; volvió en segunda revisión a la Cámara de Senadores; y la Cámara de Senadores el jueves pasado insistió sobre su propio proyecto pero reunió una mayoría de 11 senadores contra 4 y computó los dos tercios sobre la cantidad de senadores presentes en el Recinto.

Primero, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos claramente en forma literal y textual establece una distinción entre "miembros presentes" y "miembros". Reserva el término miembros presentes para el caso de la Cámara de origen, en este caso la Cámara de Diputados, es el privilegio de la Cámara de origen que en materia presupuestaria adquiere muchísima más fuerza todavía. En el caso de la Cámara revisora, establece el criterio de miembros, es decir, sobre el total de senadores. La Constitución claramente no permite hacer ninguna distinción, ningún agregado.

Pero además, este ya es un tema decidido por la Cámara de Diputados, no es la primera vez que pasa esto. El proyecto de ley de Bonos, que luego llevó el Nro. 9.359, ingresó para su tratamiento al Senado, que fue la Cámara de origen, el día 25 de julio de 2.001; el 14 de septiembre de ese año, la Cámara de Senadores dio media sanción al proyecto de ley de Bonos, ingresó a la Cámara de Diputados el mismo día, o sea el 14 de setiembre de 2.001 y el 26 de setiembre la Cámara de Diputados la modificó, fueron las modificaciones de aquellos 21 artículos dirigidos a disminuir el gasto por parte del Poder Ejecutivo. El día 27 de setiembre volvió a la Cámara de Senadores y ese mismo día el Senado se reunió y aprobó, insistió sobre su propio proyecto desechando las modificaciones que había hecho en materia de reducción del gasto la Cámara de Diputados.

El proyecto volvió en segunda revisión el día 28 de setiembre a la Cámara de Diputados y en esa oportunidad -quiero que quede expresa constancia de lo que voy a decir- votaron por la afirmativa los diputados Alfaro, Torres, D'Angelo, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, Guiffrey, Maidana, Maín, Rodríguez Signes, Troncoso, Fortuny, Lafourcade y Reggiardo. Es decir, insistiendo en la versión de la Cámara de Diputados quince diputados, cero votos del Justicialismo porque no asistieron a esa sesión, 15 a 0 por unanimidad; sin embargo la Presidencia de la Cámara dispuso, leo textualmente: "La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 87 exige una mayoría especial de dos tercios de los miembros de la Cámara para mantener las reformas que se habían producido en esta Cámara de Diputados. De manera que no habiéndose reunido la mayoría especial queda sancionada la ley según lo dispuesto por la Cámara de Senadores. Se harán las comunicaciones pertinentes".

No hubo ninguna moción en contrario en el

sentido de interpretar de otra forma la Constitución de la Provincia, pasó al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo la promulgó el 29 de setiembre y la publicó en el Boletín Oficial del 1º de octubre según la versión de Senadores, es decir el mismo criterio que estoy pidiendo se mantenga en este caso, salvo que los quince diputados que votamos de esa manera cambiemos de opinión ahora y cambiemos de criterio, en cuyo caso me gustaría saber cuáles son los argumentos para interpretar de otra forma un artículo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Estos son, brevemente expuestos, los fundamentos expresados de mi parte.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

En realidad a este antecedente que nos ilustra el diputado Rodríguez Signes yo no lo tengo registrado ni presente y sin ninguna duda que voy a disentir con la interpretación que hace del Artículo 87 de la Constitución Provincial por cuanto creo, salvo mejor criterio o que yo esté equivocado y sea como él dice y no como nosotros lo sostenemos, señor Presidente. Y sí, lógicamente, me he equivocado tantas veces en orden a la vida política como a la vida profesional que en algún momento la ejercí y abundantemente, sin ninguna duda que todo tiempo merece correcciones y cambios. Esto es en orden a una lectura que ha hecho el diputado preopinante en función de cómo votamos en alguna oportunidad, justamente el corregirse, señor Presidente, habla en todo caso bien y el salvar criterios equivocados habla mejor.

El diputado preopinante de Paraná ha dicho que del Artículo 87 se debe interpretar que el Senado cuando vota como Cámara revisora, en exigencia a la mayoría especial, necesita para insistir ante la Cámara de Diputados, Cámara de origen, en orden a la ley de Presupuesto, de acuerdo a lo que él interpreta –y no lo dice la Constitución– que los dos tercios se refieren a la totalidad de los miembros de la Cámara. Fíjese, señor Presidente, que me parece esta interpretación totalmente forzada por parte del diputado preopinante por cuanto en primer lugar la Constitución Provincial no establece diferencias cualitativas o cuantitativas para el funcionamiento de las dos Cámaras que componen la Legislatura.

A esto debe prestársele especial consideración, señor Presidente, la única cuestión, que la llama el diputado de Paraná, de privilegio de una Cámara sobre la otra la establece el ser una la Cámara de origen en orden a proyectos de leyes o lo que sea, y Cámara revisora la otra. El único privilegio que establece la Constitución, o la diferencia cualitativa en orden a las mayorías especiales de cada Cámara, es el tema de ser Cámara de origen, no como dice el diputado de Paraná, que el privilegio que establece la Constitución es en orden a que cuando la Cámara de origen necesita una mayoría especial es de los dos tercios de los miembros presentes y a la Cámara revisora se exige los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Esto no es así. Esto no se ve en ninguna parte

del Artículo 87 y en función de esto, señor Presidente, es apreciable, con la sola lectura del mismo, sacar claras conclusiones. El Artículo 87, cuando habla de la mayoría especial, habla de los dos tercios de votos de los miembros presentes de la Cámara que lo rechazó y dice expresa y claramente, dos tercios de los miembros presentes; en otra parte de ese mismo artículo, cuando establece la exigencia de la mayoría especial, la Constitución habla de los dos tercios de sus miembros, no dice de los miembros de la Cámara o de los presentes; y en la parte final, sigue el mismo artículo estableciendo otra vez la mayoría especial de la Cámara de origen.... Pediría silencio, si no es mucha molestia... cuando habla en la parte final de la mayoría especial, exigencia para la Cámara de origen, vuelve a hablar de los dos tercios de los miembros presentes.

Si tomamos en cuenta que la Constitución es un complejo monolítico de normas que se establecen a través de su articulado, tenemos que “extractar”, que forzar una interpretación de la Constitución, que en definitiva basta leerla y en ningún artículo establece al Senado tal exigencia distinta que funcione como privilegio; ya dije que el privilegio es para la Cámara de origen y lo tiene solamente para establecer en el Recinto los dos tercios para mantener la iniciativa primitiva, que para eso justamente es Cámara de origen.

En la Constitución en su Artículo 83 vemos claramente establecido que cuando se trata de un pedido de sobre tablas, que es un tema inusual, que es un tratamiento especial, se establece dos tercios como mayoría especial y habla claramente de los votos de los presentes y no de la totalidad de los miembros de la Cámara. Si leemos con detención el Artículo 87, en ninguna parte establece, en sus tres partes, diferencias cualitativas respecto a los dos tercios para cada una de las Cámaras. Si pasamos al Artículo 88 de la Constitución Provincial, es decir, cuando una ley es vetada por el Poder Ejecutivo, vemos que en su cuarto párrafo dice: “...Si se insiste en la primera sanción por dos tercios de votos presentes...”, vuelve a contemplar la mayoría especial con los votos de los presentes, señor Presidente..

En la primer parte del Artículo 88 habla de los dos tercios de los votos presentes y en el sexto párrafo dice: “En caso de veto total, no existiendo los dos tercios para la insistencia,...” se sobreentiende que esos dos tercios –que no aclara si son de los presentes o del total y así ha funcionado toda la vida, señor Presidente– se están refiriendo, en caso de Asamblea Legislativa a los votos de los miembros presentes.

Para interpretar las exigencias de la Constitución, señor Presidente, en cuanto refiere a la mayoría especial, a votos presentes o de la Cámara, basta observar cuando hablamos de votos de la Cámara lo que dice el Artículo 103 de la Constitución Provincial, que me voy a permitir leer, señor Presidente, hablando del Juicio Político, del dictamen de la comisión, del quórum y de los votos que debe reunir para llevar adelante un dictamen en orden a la acusación al poder político y al

Poder Ejecutivo, como sucedió en esta Cámara, que nosotros lamentablemente nunca pudimos contar con 19 votos, es decir los dos tercios, dice: “La Cámara decidirá sin más trámite si se acepta o no el dictamen de la Comisión de Investigación, necesitando para aceptarlo dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros...”.

Creo, señor Presidente, que de la lectura de este artículo, cuando se refiere a la exigencia de un caso constitucional, de un caso especial, la Constitución y los constituyentes requieren la mayoría especial en orden a la totalidad de los miembros de la Cámara. Lo dice expresamente el Artículo 103.

Solicito un poco más de atención a lo que dice el Artículo 109 de la Constitución Provincial, en cuanto a exigencias, a presentes o a la totalidad de los miembros, cuando dice: “El Senado no podrá funcionar como Corte de Justicia con menos de los dos tercios de la totalidad de sus miembros...” Son semánticas distintas, pero el resultado es el mismo, claramente expresado: totalidad de los miembros de la Cámara.

El Artículo 217 de la Constitución Provincial, señor Presidente, que está referido en el capítulo de reforma de la Constitución, es decir, la convocatoria por ley, dice: “La Convención será convocada por una ley en que se declare la necesidad o conveniencia de la reforma, expresándose al mismo tiempo si ésta debe ser general o parcial”, y continúa diciendo: “La Ley que se dé con ese objeto deberá ser sancionada por dos tercios de votos del número total de los miembros de cada Cámara”. Está claramente expresado. Y hay un artículo más en que la Constitución habla expresamente de los miembros presentes y de la totalidad de los miembros, que es el Artículo 81 inciso 19, que creo que se refiere a la disposición de parte del territorio de la Provincia.

Entonces, se podrán compartir o no estos fundamentos, y, en definitiva, la interpretación de la Constitución no se va a hacer en esta Cámara de Diputados, cualquiera sea el resultado de la votación que se realice aquí, sino que la va a hacer el Superior Tribunal de Justicia. Pero quiero insistir en un punto: en la Constitución no se diferencian cuestiones de tipo cualitativo o jurídico a favor de la Cámara de Diputados o de la Cámara de Senadores, porque, en orden al equilibrio, la situación es exactamente la misma para ambos Cuerpos, y si hay una diferencia, que la establece la misma Constitución en orden a la insistencia de un determinado proyecto de ley, está dada entre Cámara de origen y Cámara revisora, porque la primera preexiste sobre la segunda con dos tercios de los votos presentes.

Por otra parte, señor Presidente, quiero decirle al diputado preopinante estas cuestiones tan delicadas no se interpretan en sentido amplio y generoso, estableciendo diferencias notablemente discriminatorias, como las que he escuchado aquí; sino que se interpretan en sentido estricto, riguroso. Ésa es la razón de ser de que exista una Legislatura con dos Cámaras que tengan exactamente las mismas prerrogativas, salvo el hecho que ya mencioné entre Cámara revisora y de ori-

gen.

Quiero decir, ya que estamos tratando este tema como introducción a la cuestión presupuestaria, y en esa introducción se pretende dejar sin efecto la revisión del proyecto de ley de Presupuesto o la insistencia del Senado en ese proyecto; además quiero dejar sentado claramente en este Recinto que no somos responsables de ese proyecto de ley de Presupuesto, tanto el originado en Diputados como el venido en revisión, corregido parcialmente por el Senado. Nosotros presentamos un proyecto de ley de Presupuesto distinto, que ya fue analizado, el que no voy a entrar a considerar, pero que fue rechazado en sus aspectos más primordiales porque quienes están presentes en este Recinto, salvo en algunas cuestiones baladí en la cual nos dieron alguna razón e introdujeron algunas de las modificaciones propuestas por Intransigencia para el Cambio.

Así que queremos dejar sentada una interpretación, que –repito– no termina acá; pero aunque se sostenga que debe votarse el Presupuesto originario de la Cámara de Diputados o el del Senado, cualquiera sea, nosotros no lo vamos a votar. Quise dejar sentado, a título personal, un criterio propio, al que adherirá quien quiera, y lo hice porque me parece que ésta es una cuestión que no podía pasarse por alto, señor Presidente. Con esto no digo tener la razón, solamente digo que, de la lectura e interpretación de la Constitución, nos parece equivocado el planteo.

Para terminar, simplemente hago un llamado a la reflexión porque sin ninguna duda toda la gente, la comunidad, necesita un Presupuesto; lamentablemente el nuestro no se trató, salió este, pero de cualquier manera la comunidad lo necesita y no podemos dejar de expresar estas inquietudes en orden a la interpretación que hace a la parte del Artículo 87. Y, para mantener nuestra necesaria coherencia, en su momento solicitaremos nuestro retiro de este Recinto con la anuencia de la Presidencia.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, está en consideración un planteo, y el mismo se refiere a cómo es el tratamiento legislativo en la Constitución de Entre Ríos, y también cómo es el tratamiento legislativo ordinario en la Constitución de Entre Ríos. ¿Qué quiero decir con esto? Cómo es el tratamiento legislativo de cualquier tipo de procedimientos en una ley que no tenga un tratamiento específico.

Y digo esto porque se ha volcado en este Recinto el caso del artículo referido al juicio político. En el caso del juicio político, es un juicio claro, taxativo y de un tratamiento especial, tan especial que habría que tener una ley para reglamentarlo, que no se ha sancionado, por lo menos así coincidimos con el diputado preopinante. Es especialísimo el tratamiento del juicio político por eso tiene un tratamiento particular, una situación particular y una exigencia y trámite legislativo particular. No puede ser comparado el trámite ordinario al juicio político, cuando se tramita todo en una Cámara y no hay revisión. Por lo tanto, con la disculpa que

me merece el diputado preopinante, me parece que es una barbaridad emparentarlos.

El otro que ha mencionado es la reforma constitucional. No es el trámite ordinario de ninguna ley, señor Presidente, es el trámite especialísimo basado en situaciones excepcionales y especialísimas para modificar una ley especialísima que es la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, no es un trámite ordinario legislativo. Y en el trámite de la reforma constitucional el constituyente en esa norma ha tenido especial cuidado en dejar determinada mayoría para que exista al menos un determinado consenso que justifique la reforma constitucional como Carta Magna de la Provincia de Entre Ríos.

Emparentar y analizar estos dos artículos con el trámite normal de la sanción de las leyes, me parece, si no una barbaridad, un desacierto.

Yendo a lo que es el Artículo 87, lamentablemente esto lo repito hasta el cansancio, acá hay 28 nuevos constitucionalistas porque todas las sesiones tenemos problemas de constitucionalismo y ninguno escribe nada de la Constitución, solamente ha sido un papeño el único que escribió, que es Justo Medina, que para colmo a este artículo no lo termina de definir, pero, ¿qué plantea el constituyente de La Paz en este artículo?

El constituyente dice que tenemos que evaluar la situación en el caso del tratamiento en revisión, o que en la vuelta en revisión pueda ser tratado en una tercera sesión. ¿Por qué?, porque si se llama a tres sesiones consecutivas, fracasadas dos sesiones, en la tercera se sesiona con un tercio. Entonces el constituyente cuando analiza esta norma dice: "Nunca se puede dar la barbaridad, que con un quórum constitucional, como sería la tercera sesión –con un tercio–, se pueda dar sanción definitiva o rechazarse en revisión un proyecto, sea el proyecto que sea".

Por lo tanto, evidentemente el constituyente lo que está diciendo es que si en la tercera sesión que se podría sesionar con un tercio no sería posible mandar en revisión o terminar aprobando determinado proyecto, está queriendo decir que lo que está marcando la Constitución es que necesita que esté la Cámara completa y está contando la totalidad de los miembros. No obstante ello, señor Presidente, ¿cómo termina el único que analizó la Constitución? Y hay que reglamentarla. Es claro, lo analiza pero dice: "queda lugar a dudas". Y nosotros somos medio reticentes a judicializar la cosa, atento a que las Cámaras Legislativas lo que tienen que hacer es dar la solución sancionando las leyes de forma valedera, no tirarle la pelota al Poder Judicial para que termine resolviendo, ya sea en el caso del juicio político, del Presupuesto o de cualquier otra ley.

Hoy está acá, señor Presidente, nuestro bloque dando muestras claras de que era verdad lo que dijo el diputado Urribarri en representación de todos nosotros y que nosotros no le mentimos a la ciudadanía de Entre Ríos; que íbamos a estar el día lunes, ya teniendo un Presidente peronista seguro, a partir del 25 de mayo, resolviéndole el problema al gobierno radical de Entre

Ríos para que lo entregue lo mejor posible al gobierno peronista el 11 de diciembre de este año.

Ante esta situación, señor Presidente, señores diputados, nos encontramos con que necesitamos resolver la situación del Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos y para resolverla cuando la Constitución aparece como dubitativa, tenemos que tomar lo que dice la mayoría de los constitucionalistas en potencia que tiene este Honorable Recinto. La posición de los constitucionalistas en potencia en su mayoría no era nuestra posición, hicieron lo que dijo el diputado Rodríguez Signes y nosotros tenemos la misma duda que el constituyente y la misma duda que el diputado Lafourcade. Lo que pasa es que el diputado Lafourcade, más lo que plantea el diputado Rodríguez Signes, más etcétera, etcétera, etcétera son los que fijaron cuál era la jurisprudencia de la Cámara, y la jurisprudencia de la Cámara es la que manifestó el diputado Rodríguez Signes, no es otra, o sea que ante la duda esta Cámara ha resuelto que debe ser la totalidad de los presentes en el caso del Senado y lo que es peor el señor Gobernador, este Gobernador actual promulgó la jurisprudencia de esta Cámara al promulgar esas leyes, es decir que promulgó las leyes tal cual ha manifestado el diputado Rodríguez Signes.

Entonces, nos encontramos, para el que no entiende nada o no es experto en constitucionalismo –medio como nosotros, los veintiocho– con que acá esto es una verdadera ensalada jurídica y técnica. Quiere decir que las leyes que designó y enumeró Rodríguez Signes no existieron nunca y se promulgaron mal, o sino tendría razón el diputado Rodríguez Signes.

Entonces nos encontramos con que esto es una verdadera joda y una chacota y es lo que venimos planteando y exigimos, señor Presidente, de la Cámara de Senadores y nos autoexigimos –en lo cual me incluyese-riedad, que cuando se resuelva en las Cámaras Legislativas en una manera se fije jurisprudencia, que lo resuelto tenga el valor de una "acordada" legislativa, no que sea una joda, y decir de última me voy y que se arregle "Magoya", porque para colmo hay leyes que son importantes, como la de Presupuesto y no es cualquier cosa. Nosotros creemos que la jurisprudencia de esta Cámara y la jurisprudencia aceptada por el señor Gobernador es la posición que marcó el diputado Rodríguez Signes; pero también vemos que muchos "jueces", la mayoría circunstancial de esa "Corte" o de esa Cámara ha cambiado, porque uno de los constitucionalistas que estaba presente en esa "Corte" o en esa Cámara, en una alocución de profunda raigambre constitucional, solamente comparable con las de Bidart Campos –el diputado Lafourcade– ha cambiado de posición.

Entonces, en esto nosotros no fuimos jueces nunca; no nos dejaron ser jueces; nosotros de suerte tenemos que acatar la sentencia y ver cómo nos salvamos de los manotazos que nos vienen dando desde diciembre de 1.999. Por eso nosotros tenemos que hacer una total abstracción a esta jurisprudencia y a esta violación

de las cosas, por lo que en definitiva debemos terminar de resolver esto, más allá de que el diputado Rodríguez Signes –con todo su derecho- plantee judicialmente la posición que él ha marcado; y digo que necesitamos que lo plantee judicialmente de tal manera de saber cuál es el procedimiento que se va a tener en la provincia de Entre Ríos, mientras no se reforme la Constitución, para el proceso de formación normal de las leyes.

Por eso, más allá de tener la duda marcada por el constitucionalista que ha analizado esto, más allá de considerar que lo que ha entendido esta Cámara es lo que dice el diputado Rodríguez Signes, nosotros, como bloque que no resolvió nunca y no fue invitado siquiera para presenciar la “sentencia” o cómo se conformaba la “acordada”, no podemos resolver esta situación, la tienen que resolver lo que fijaron la jurisprudencia. En ese sentido nosotros privilegiamos el día de hoy que la provincia de Entre Ríos tenga un Presupuesto 2.003 y así poder tratar las otras leyes para las cuales dijimos que íbamos a estar. Hemos demostrado que no nos vamos, no nos escondemos, no jugamos para la prensa, que cuando decimos que vamos a estar, estamos.

SRA. CARBINI DE MIRANDA– Pido la palabra.

Señor Presidente, yo no estaba presente ni integraba esta Cámara cuando se sentó jurisprudencia o precedentes respecto del Artículo 87.

Sí lo estuve leyendo estos días junto con otros artículos de la Constitución y sin ser abogada, menos aún, sin ser constitucionalista, a mi entender interpreto que está claro, que el Artículo 87 en ningún momento pide las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, sino de los presentes.

Si nos referimos a otros artículos, en el tratamiento de situaciones especialísimas, la Constitución Provincial es clara y sí expresa que se necesitan las dos terceras partes de los miembros presentes. Esta es la interpretación de acuerdo con lo que el diputado Lafourcade había expresado, quizás mejor que yo, que el Artículo 87 en ningún momento nos pide las dos terceras partes de la Cámara sino de los miembros presentes.

Por otra parte, quizás estoy de acuerdo con el diputado Castrillón en cuanto a que muchas veces la interpretación hace que nos confundamos, por ejemplo, hace poco en esta Cámara se sentó precedente -a mi me parecía que no era correcto- cuando se derogó o anuló un decreto con una ley. En ese momento expresé mi opinión en el sentido de que el decreto, que es atribución del Poder Ejecutivo, sólo podía bajarse con otro decreto del Poder Ejecutivo, más allá que se esté de acuerdo con lo que ese proyecto de ley pedía, pero sin embargo se sentó precedente y esa ley que bajó un decreto del Poder Ejecutivo fue promulgada y publicada. Por eso llegamos a la confusión de interpretación de la Constitución y de lo que esta Cámara va resolviendo.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Esta Presidencia va a respetar la siguiente lista de oradores anotados para hacer uso de la palabra: Rodríguez Signes, Engelmann, Reggiardo, Allende, Torres y Guiffrey.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Signes

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Solicito que por Presidencia se llame al diputado Lafourcade a que se haga presente en el Recinto, porque lo que voy a decir fundamentalmente me importa que él lo escuche.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Esta Presidencia solicita a los diputados que se encuentran en la antesala que ingresen al Recinto, sino podemos pasar a un breve cuarto intermedio.

–Ingresan varios señores diputados.

- Luego de unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Habiéndose satisfecho la solicitud del diputado Rodríguez Signes, continúa la sesión.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero decir solamente tres cosas. En primer lugar, cuando las normas son claras y cuando el texto es claro, no hay que hacerle decir a la ley lo que ésta no dice.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos no ofrece ninguna duda en su Artículo 87 cuando establece, en relación a la Cámara revisora, la palabra miembros. Cuando habla de la Cámara de origen habla de miembros presentes; la distinción está en el Artículo 87 que es tan claro, es tan evidente, que no ofrece ninguna dificultad de carácter interpretativo.

La apelación a otras normas de la propia Constitución o la Constitución Nacional, debe hacerse cuando la norma arroja algún margen de duda; pero cuando la norma es tan clara como es ésta, no hay ninguna necesidad de examinar otras disposiciones.

Además, es así de clara y de contundente porque, en situaciones de equilibrio de mayoría y minoría, debe prevalecer una de las dos Cámaras; éste es el denominado, en Derecho Constitucional, privilegio de la Cámara de origen, que en materia presupuestaria tiene mucha mayor relevancia todavía, porque normalmente, en casi todos los ordenamientos constitucionales, se establece que en el Presupuesto es Cámara de origen la Cámara de Diputados. Esto no es porque sí, no nació de la ocurrencia de los constituyentes que hicieron el texto constitucional, sino que está en el origen mismo de la democracia: la Cámara de Diputados, la Cámara Baja, la Cámara de representantes es la Cámara que tiene facultades originarias en materia de tributos y de presupuesto. Esto es así desde el año 1.600 en adelante en todos los ordenamientos constitucionales, al menos del Derecho Occidental.

Para mí no hay ninguna duda. Mucho menos cuando esta Cámara ya dos veces decidió el punto. No me referí hoy a la sanción de la Ley de Educación, porque creí que estaba presente en todos nosotros. Con la sanción de esta ley pasó exactamente lo mismo, señores diputados: entró a la Cámara de Senadores, vino a

la Cámara de Diputados, fue a la Cámara de Senadores de nuevo, volvió a la Cámara de Diputados, en este Cuerpo no reunimos los dos tercios de la totalidad de los miembros y quedó aprobado el texto del Senado, que era el texto, ¡vaya casualidad! –y acá voy a empezar a introducirme en otro tema–, del proyecto que propiciaba el Poder Ejecutivo. Lo mismo pasó en septiembre del año 2.001, cuando aprobamos la Ley de Bonos, que hoy vamos a violar de nuevo.

Quiero recordar cuando sancionamos la Ley de Bonos, Ley Nro. 9.359, porque el diputado de Concordia dijo que no tenía presente ese precedente. Aquí tengo el Diario de Sesiones. Esa sesión empezó a las 0.20 del día 28 de septiembre, ¿y saben por qué pasó a un cuarto intermedio hasta el otro día a las 11 de la mañana? ¿Por qué? Porque el diputado de Concordia pidió un cuarto intermedio hasta las 11 de la mañana del otro día. ¿Y por qué lo pidió? Y lo pidió en reiteradas ocasiones porque los diputados justicialistas no estaban en el Recinto. ¿Y por qué querían que vengan al Recinto? Porque nosotros teníamos otro proyecto de Ley de Bonos, que al final votamos todos los que estamos sentados de este lado en este momento. Votamos ese proyecto de Ley de Bonos con profundas medidas dirigidas al recorte del gasto, casi todos los diputados fundamentamos esa posición, y le pedíamos –yo no se lo pedía, se lo pedía el diputado de Concordia– al Bloque Justicialista que vinieran a sentarse cuatro diputados justicialistas, porque de los dos proyectos de ley, del Senado y de Diputados, ése era el mejor.

El Bloque Justicialista había adoptado la posición no votar nada que tuviera que ver con los Bonos y no vinieron a la sesión. El resultado de la votación fue de quince a cero, unanimidad, no dos tercios, unanimidad. Y resulta que se promulgó el texto del Senado y al Poder Ejecutivo le interesaba que se sancionara el texto del Senado.

Ahora estamos en la misma situación. Para mí la cuestión es la siguiente: los diputados ¿vamos a mantener el criterio que fijamos en el 2.000 con la Ley de Educación y en el 2.001 con la Ley de Bonos, y que en algún momento favoreció al Poder Ejecutivo y ahora lo perjudica; o vamos a cambiar de criterio y vamos a modificar la votación de la Cámara –no jurisprudencial, pero está el precedente– porque al Poder Ejecutivo le interesa el proyecto de Presupuesto del Senado?

Esa es la discusión de fondo, la forma no tiene discusión. Está claro el texto, está claro lo que dijo la Cámara de Diputados dos veces; uno de los conspicuos miembros fundantes de este proyecto de ley que después se transformó en la Ley Nro. 9.359, fue el diputado de Concordia que ahora piensa totalmente lo contrario.

Entonces, o estamos con la Constitución y la interpretamos de la misma forma todos los años, o la interpretamos según le convenga al Poder Ejecutivo. Yo creo que, lamentablemente, en esta Cámara de Diputados si hacemos lo que están planteando algunos legisladores de tratar el tema, es decir, ceder cambiar de

criterio, lo que vamos a estar haciendo es nada más que desmintiéndonos a nosotros mismos y tirando por tierra una serie de planteos que le hemos hecho al Poder Ejecutivo de que no viole la Constitución, que no viole las leyes.

Finalmente, al Poder Ejecutivo le interesa este proyecto de ley del Senado porque no revoca el convenio que hicieron con el Banco de Entre Ríos, ilegal, gratuito, que para la Provincia no genera ninguna ventaja, ni un centavo de beneficio; y está el tema de las designaciones. El proyecto del Senado es un proyecto benévolo con respecto al Poder Ejecutivo porque la Ley Nro. 9.407 prácticamente la echa por tierra, primero dice: "Acátense la Ley Nro. 9.407", y después la borra a renglón seguido, nada más, lo podemos discutir.

Entonces, si prevalece el criterio que se ha postulado aquí de modificar nuestros propios precedentes y entrar a tratar el tema, seguro, tratémoslo, vamos a perder la votación porque yo ya conté los votos que hay y vamos a ir al proyecto que sancionó el Senado.

Esta es la verdad. Yo me mantengo en lo que dijimos en el año 2.001, nos guste o no, nos convenga o no nos convenga. Recién me decía el diputado Allende, con todo acierto, si las leyes que aprobamos en el 2.001, si ahora modificamos los criterios con los cuales aprobamos la Ley de Bonos Nro. 9.359 yo pregunto, ¿qué pasa con esta Ley de Bonos? ¿Cuál es la legalidad que tiene? ¿En qué queda? ¿No sumamos un hecho más complicado todavía? Entiendo que lo que corresponde es devolverle al Poder Ejecutivo el proyecto, que lo promulgue, que lo veto, que hagan los que ellos constitucionalmente crean conveniente hacer, pero que la Cámara de Diputados tenga la dignidad y los diputados que aquél momento hemos votado aquello, tengamos la misma posición y defendamos una interpretación de la Constitución al margen del Poder Ejecutivo y al margen de los gobiernos.

Por lo menos, esto quiero dejarlo sentado aquí y planteado. Los que piensen de otra forma y quieran cambiar de opinión, están en todo su derecho de hacerlo, pero yo creo que a la Constitución hay que respetarla siempre.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que hasta aquí he escuchado más allá de su pesar, algunos fundamentos u otros fundamentos, algunas opiniones u otras opiniones, me parece que es un debate que se mantiene dentro de los carriles de la seriedad, por lo tanto no comparto la opinión del diputado de La Paz, tal vez sea la única poco seria porque le asigna falta de seriedad a este debate. No es así.

Más allá de ello, como sucede tantas veces en materia de normas legales, evidentemente aquí se plantea un problema de interpretación. Estoy de acuerdo que, en definitiva, llegado el caso es la Justicia la que debe precisar el alcance legal dado que la interpretación auténtica es la interpretación del legislador, en este caso debe ser la interpretación de la Convención Constituyente del '33, lo cual naturalmente es imposi-

ble que se dé, de manera que dejando de lado la interpretación auténtica del legislador, tenemos que estar entonces más allá de argumentaciones de un lado o de otro lado, e ir en definitiva a la interpretación judicial. No creo que en algún momento no se pueda cambiar de criterios porque así como los jueces todos los días cambian de criterio y la Suprema Corte cambia de criterios con sus antecedentes judiciales, no hay ningún motivo para que la Cámara pueda o no cambiar de criterios, pero no queremos adentrarnos en esta discusión que nos parece un poco estéril.

Lo que también queremos dejar señalado con toda precisión es que nosotros no escabullimos el bulo, que los diputados de Intransigencia para el Cambio no se esconden ni se van a esconder; que los diputados de este bloque estuvieron aquí durante once horas de debate del proyecto de Ley de Presupuesto siendo derrotados reiteradas veces. Logramos que algunos artículos pasaran que no eran los más importantes, en otros hubo alguna coincidencia, pero dejamos sentado nuestro debate, nuestra presencia y nuestra discusión en lo que entendimos era muy importante porque era un proyecto de Ley de Presupuesto que empezaba a recortar estas facultades poderosísimas que tiene el Gobernador de turno, reitero, "de turno", porque hoy le toca a uno mañana le toca a otro según parece, para seguir con este Estado de prebendas, este Estado de derroches a favor de las amistades políticas. Fuimos derrotados en esta Cámara por la coalición, salvo dos excepciones de los diputados Justicialistas con los diputados Montielistas, más el diputado Rodríguez Signes y Burna.

En estas condiciones se aprobó la Ley de Presupuesto que no votamos y esta Ley de Presupuesto que no votamos, es luego reformada para peor todavía por el Senado. Por ese motivo es que obligados, presos los diputados de un problema reglamentario no podemos dejar de votar; presos de ese problema reglamentario que nos obligaba a: o votar rechazando lo del Senado y estábamos ratificando una ley que no votamos, o aceptábamos las reformas del Senado y aceptábamos una ley que tampoco votamos, y que está empeorada por las reformas del Senado. Por todo ello fue que planteamos nuestra exclusión del Recinto momentáneamente para poder de esa manera evitar esta suerte de encerrona reglamentaria, propia del trámite administrativo, y ahora nos vuelve a pasar la misma situación, ahora estamos más allá de la discusión si corresponde que el Senado insista con los dos tercios del total de sus miembros o si corresponde que el Senado insista simplemente con los tercios de sus miembros presentes. Más allá de esta discusión volvemos nosotros los integrantes de Intransigencia para el Cambio a no tener vela en este entierro, porque, en definitiva, se decida un criterio o el otro criterio, se trata de una ley que no votamos y encima de una ley empeorada por el Senado. Por lo tanto, por razones de que vuelve ahora este tema a discusión por si se trata de adiciones o si se trata de la sanción de una ley definitiva, nosotros que no tenemos vela en este entierro, por lo que vamos a adoptar la decisión cuando llegue el momento de definir qué va a

hacer la Cámara si insiste en que ya es una ley aprobada o en definitiva, se pone a tratar las modificaciones introducidas por el Senado. En este caso vamos a proceder a ausentarnos momentáneamente del Recinto, al sólo efecto que transcurrida esa votación, volvamos a algo muy urgente y muy importante, que creo que compartimos todos que es el debate y la necesidad de la aprobación de, al menos, el convenio este, necesario para la conversión de los Bonos Federales.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, durante tres años hemos venido iniciando la mayoría de estas sesiones, en un principio, de muy buen agrado para mí, después, por ahí, me aburro un poco con técnica legislativa y clases de técnica legislativa, fundamentalmente a cargo del profesor Lafourcade. Algo creo que hemos aprendido, por lo menos los que lo escuchamos con atención y tenemos respeto por el conocimiento y sabiduría del diputado de Concordia. De lo que no tengo dudas es de la hombría de bien de este diputado, por eso veo que mi ignorancia y desconocimiento ha llegado a límites en los que tengo que replantearme si continuar como diputado, porque no puedo creer que el diputado de Concordia no haya leído la Constitución al momento de permitir que se promulgara la Ley Nro. 9.359. Si la hubiera leído estaría hoy manteniendo un criterio que no mantiene. Si él, en aquel entonces, no la había leído y por eso se equivocó y hoy defiende con muy buena intención lo contrario, me doy cuenta que mi ignorancia fue tal que mi maestro fue alguien que no leyó la Constitución.

Por eso creo que también el problema de no tener Presupuesto está esfumado; no hay problema por no tener Presupuesto. Que el diputado de La Paz se quede tranquilo porque hoy tendremos Presupuesto, sea cual sea. Lo que tenemos que definir es cuál y cómo. Salga lo que salga me parece que al margen de estar de acuerdo o no con el contenido, lo que no podemos permitirnos –porque nos guste o no, nos eligieron para estar aquí– es tener dos leyes de la importancia de la 9.359 y de Presupuesto que hoy será votado totalmente contradictorio a lo que es la técnica legislativa para su sanción. Lo menos que podemos hacer, sea cual sea la decisión que tenga mayor cantidad de votos y por lo tanto triunfe, es pedirle a la Justicia, no judicializar la causa pero que sí determine si es válido este Presupuesto que aprobamos en Diputados y no consiguió los dos tercios de la totalidad de senadores, porque de esa manera lo que ocurrió con la 9.359 también tendría validez; o el Presupuesto es el que votó el Senado con dos tercios de los presentes y la Ley 9.359 es revisada y pasa a tener sanción la que aprobó Diputados, con lo cual no se cómo vamos a hacer en esta Provincia para desandar todo este tiempo en el que ha sido aplicada esta ley.

De lo que sí estoy convencido es de que no podemos dejar las dos leyes en vigencia; y como aquí no nos vamos a poner de acuerdo sin judicializar el tema, sí pedir a la Justicia que se expida por la metodología o la técnica legislativa válida para esta y todas las

leyes, no para la conveniencia del Poder Ejecutivo.

Para finalizar quiero decir que me parece muy bien mantener la coherencia que expresó el diputado preopinante, que como ellos no han votado y no quieren –por respetar la técnica legislativa- al no votar estar haciéndolo por una posición, retirarse circunstancialmente para luego volver al Recinto. Esto es mantener coherencia con la posición. Entonces es importante que nos quedemos para que esta sesión siga teniendo quórum, por lo que quiero pedir o ilusionarme por breves minutos, tratemos el Presupuesto, total salga como salga la Justicia decidirá cuál es válido; tratemos después lo que están esperando los entrerrianos: que este maldito Federal salga de la calle, y por último, de la misma forma que nosotros nos quedamos para dar quórum, que estos ocho legisladores se queden para dar quórum y terminar con el broche de oro que es tratar el Juicio Político al Gobernador. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Taleb) – En la lista de oradores tengo anotados para hacer uso de la palabra a la diputada Torres y a los diputados Guiffrey, Lafourcade, Rodríguez Signes, Urribarri y Solanas.

SR. URRIBARRI – Yo también volví a pedir el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Sí, señor diputado, he llevado debida nota, porque así me lo ha pedido el Bloque de Intransigencia para el Cambio, para tener ecuanimidad total y absoluta para que la sesión se desarrolle en armonía.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Señor Presidente: he estado escuchando los argumentos de los señores legisladores que me han precedido en el uso de la palabra y realmente estoy sumamente preocupada por la interpretación que se está haciendo al Artículo 87 de la Constitución Provincial, que creíamos era muy claro y que marcaba de qué manera se debían hacer las votaciones en caso de revisión de leyes.

Lo tengo muy claro porque la Ley General de Educación fue una ley que se trató en este Recinto y cuyo texto es tal, porque quienes habían hecho adiciones no lograron los dos tercios de esta Cámara de Diputados, al igual que con la Ley de Bonos. Entonces la preocupación que tengo en este momento es que, al cambiar el criterio evaluativo en el Senado de esta Provincia, resulta que 11,33 es lo mismo que 12 y yo creo que no es así, porque si así fuese, aquel dictamen de Juicio Político del mes de abril sería válido, porque las dos terceras partes de los miembros de esta Cámara de Diputados es 18,66 y en vez de sumar 19 hubiese sido 18.

Entonces todo esto, que si vamos a ver o si vamos a revisar o no, los números son los números y nosotros tenemos que atenernos a la forma en que hemos votado teniendo en cuenta cuáles son las dos terceras partes que requieren las leyes para su sanción, si no, honestamente les digo, hoy me voy a ir con una gran

preocupación porque considero que hemos aprobado leyes que hoy están vigentes, como por ejemplo la Ley de Educación y la Ley de Bonos, que son inconstitucionales y eso es realmente para que se preocupen los entrerrianos porque cuando nosotros salimos a decir que la aprobación del Presupuesto que hizo el Senado no corresponde porque no reunió los dos tercios de sus miembros, como dice el Artículo 87 Constitución Provincial, estamos diciendo que en vez de once debían ser doce legisladores, por la fracción, porque si no estamos metidos en un barro del que tenemos que salir de alguna forma.

Por supuesto que yo voy a seguir sosteniendo el Presupuesto que aprobó esta Cámara de Diputados, pero quiero remarcar estas cosas, porque de lo contrario nosotros le estamos mintiendo a nuestro pueblo y estamos diciendo que es válido algo que no lo es, o lo dijimos antes y hoy es la gran pregunta que me estoy haciendo como legisladora, que no soy constitucionista ya que soy una ciudadana común que ha sido votada por el pueblo para ser legisladora, pero hay cosas que se caen de maduras y de la simple lectura del Artículo 87 de la Constitución Provincial, que en aquel momento esa alianza que existía lo convalidó, no podemos decir de hoy para mañana que las cosas no son así.

Esta es una reflexión que me permito hacer porque, honestamente, silenciar cuando uno tiene una gran duda como ésta que se está planteando ahora o el mismo viernes, creo que es el peor daño que le podemos hacer a nuestra Legislatura.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero introducirme en la historia del Artículo 87 de la Constitución de la Provincia. En la reforma constitucional del año 1.883, que crea el sistema bicameral, se incorpora este artículo con el número 103, que con la reforma del año 1.903 pasa a ser Artículo 130, mantiene la numeración en la reforma del año 1.909 y en la reforma del año 1.933 se trata sin debate; por eso Medina no escribió sobre este artículo, solamente hace una cita porque cuando redactó su libro, le apareció el vacío. Entonces, el artículo que tratan en 1.933 es un artículo que antecede de 1.883.

Busco la postura del constituyente de 1.883 y encuentro que se refiere a la ventaja de la bicameralidad ante el caos que existía en ese momento en Entre Ríos. El caos que describen los constituyentes hacía peligrar el derecho republicano, ponía en duda la formación de las leyes y traía –al decir de los mismos– graves dificultades en la formación de los municipios y de gobiernos, y centran el debate en eso, y toman un texto referido al Poder Legislativo que lo aprueban directamente sin discusión. Pero a ese texto de algún lado lo sacaron. Sigo buscando y encuentro el origen de este texto en la Constitución Nacional de 1.853, en el Artículo 68 de ese momento –esto lo explica en su libro..., hace la comparación de ese Artículo 68 con la reforma de 1.994 y da diferentes artículos– y nunca se modificó en las diferentes reformas constitucionales. Pero, en

realidad, este artículo no proviene de la redacción que propuso Alberdi, sino que los constituyentes de 1.853 lo toman del Artículo 51 de la Constitución chilena de 1.833. El artículo de Alberdi hablaba que ambas Cámaras debían aprobar con los dos tercios –es decir que hablaba de “aprobación”–; pero los constituyentes del ‘53 deciden copiar textualmente el Artículo 51 de la Constitución chilena de 1.833, que agrega la reprobación en lugar de recurrir a dos aprobaciones por la misma cantidad de votos. Es cierto que la Constitución Nacional cita en todas partes la palabra “presentes”. ¿Por qué? Por una cuestión de igualdad en el tratamiento de ambas Cámaras; dice: “por mayoría de ambas Cámaras”, luego: “dos tercios de los presentes”, y después: “dos tercios de los presentes”.

Intenté bucear más en la constituyente de 1.883, pero no encuentro más antecedentes que la versión taquigráfica, donde no se introducen en el tema. Entonces, es posible que en el año 1.883, los que escribían –que lo hacían a mano; no había computadoras, ni posibilidad de revisar tanto– se les haya deslizado una palabra, como ser la palabra “presentes”. Esto es totalmente posible, no creo que haya existido una revisión en aquel momento, en la situación de aquella constituyente haya existido oportunidad de revisar los textos; más que decir: “Vamos a copiar de la Constitución Nacional esto” y la copiaron, sino en el debate hubieran dicho: “No, queremos el sistema bicameral, pero aparte de ello le quitamos los presentes para desigualar ambas Cámaras”, lo que nunca se dijo; se trató de mantener el procedimiento de igualdad de las Cámaras.

Siguiendo con el análisis, cuando en el año '33 tratan algunos artículos donde se exigía mayoría especial, encontré en la página 514 de la versión taquigráfica de cuando se trataban los famosos dos tercios para el tratamiento sobre tablas, se pone a consideración los dos tercios y no decía *de los presentes*, decía *los dos tercios*; el Presidente lo pone a consideración y el diputado constituyente Consoli dice: "Desearía que la Comisión aclarara qué clase de dos tercios, si de los presentes o de los votos del Cuerpo.", el señor diputado Eguiguren dice: "La de los presentes, señor."; Consoli dice: "¿Podría agregarse *de los presentes*", Eguiguren le dice: "El principio general ha sido que cuando es sobre el total se consigne". Es decir, en la Constitución de 1.933 el espíritu del constituyente fue que cuando querían poner una mayoría especial lo consignaban exclusivamente; cuando se decía *presentes o no*, era presentes. Esto está, repito, en la página 514 de la versión taquigráfica del día 8 de junio de 1.993, en la discusión de criterio que adoptó la constituyente en aquél momento, por eso no se discutían estos temas en particular.

Y cuando se llegó al Artículo 87, ya había estado discutido dos artículos antes, entonces el diputado Medina seguramente no observó eso porque confió que era *de los presentes*; después cuando redacta el libro, cuestiona en una página que "...podría ocurrir tal cosa", pero no lo hace en la Convención Constituyente. Medina, en realidad, se opuso desde el principio a la sanción

con quórum mínimo, no quería que se sancionen leyes con un tercio. Esto en realidad se lo saca en la mayoría del constituyente porque en la Provincia se obstaculizaba la sanción de leyes y entonces se le impone esta minoría que no está en ninguna Constitución, ni en la nacional.

Entonces, queda claridad de lo que el constituyente dijo en su momento. Y en cuanto a la promulgación de leyes y al procedimiento de su sanción, creo que debemos admitir si cometimos errores, y cuando se plantean estos rectificarlos para proceder correctamente, no es nada vergonzante admitir que podemos haber hecho leyes sin el procedimiento, lo que pasa es que nadie lo observó. Aquí se trató el procedimiento, nos quedamos todos conformes aunque la Cámara había perdido su oportunidad de reafirmar sus conceptos y quedamos todos chochos, nadie fue a la Justicia por el caso.

Y la promulgación, es otro procedimiento aparte de la sanción de leyes, por lo tanto, ni unos ni otros son jueces o árbitros de lo que pasa en una Cámara o la otra. ¿Qué pasa si una Cámara dice que obtuvo los dos tercios?, en realidad nosotros no sabemos si hubo o no un contubernio, quien tiene la certeza de eso judicializa el problema.

Y esto pasó en el año 1.912, cuando se trata el Presupuesto, la Cámara de Diputados le envía el proyecto al Senado, el Senado directamente sanciona la modificación donde dice que el Presupuesto vigente es del año anterior, el del año anterior vuelve a la Cámara de Diputados y ahí dicen: "No, cómo van a poner que vale el del año anterior", insisten sobre los dos tercios del proyecto de la Cámara de Diputados, vuelve al Senado que insiste sobre el proyecto y lo manda al Poder Ejecutivo que lo promulga; y el Poder que hace la promulgación, el que firma, no sabe el procedimiento anterior de la ley, y esto ocurrió, el mismo caso ocurrió, en hechos más recientes y de mucha más importancia que ésta y es cuando se trató la Ley Nro. 24.309, que es la ley que autorizó la reforma de la Constitución.

Aquí el diputado Polino y el diputado Alfredo Bravo como ciudadanos presentan un recurso de amparo para pedir la nulidad de la convocatoria a elecciones contra el Poder Ejecutivo, y explican en el amparo que la nulidad es por violar las normas de sanción de las leyes. Esto es rechazado en primera instancia, es rechazado en la Cámara de Apelaciones y llega a la Suprema Corte de Justicia, esta última por supuesto, que opina sobre el caso y dice que sí, que es cierto, que se debió haber judicializado el problema por los sujetos activos del caso e ir por la inconstitucionalidad en su momento de la norma; lo que no se hizo. En un amparo contra el Poder Ejecutivo, que fue contra el poder promulgante que no sabía como era y ¿usted sabe cómo se hizo esto? Esto se hizo de esta manera: el Senado aprueba el proyecto de ley, Diputados lo reforma y el Senado sin los dos tercios vuelve a su proyecto original y lo manda al Poder Ejecutivo para su promulgación. El Poder Ejecutivo nunca supo y lo promulgó como estaba; enton-

ces, es rechazado porque los diputados fueron contra la promulgación, no contra la inconstitucionalidad del procedimiento que correspondía a la sanción de leyes.

Ni tampoco aquí se admite y es la Suprema Corte de Justicia de la Nación que explica que es facultad de esa Corte, justamente, entender en estos temas.

Y esto no está basado en lo que a mí se me ocurre como aprendiz de constituyente sino que está basado en los fallos y en lo que se escribía anteriormente, seguramente, en la doctrina. Por ejemplo, tengo aquí un escrito de González Calderón cuando explica que una ley es por la concordancia de voluntad de las dos Cámaras sobre un mismo proyecto y habla de conflicto, ese que le narré es de 1.912. Y explica y dice: "El conflicto de 1.912 es una gran lección de Derecho Parlamentario, muestra que son necesarios para el funcionamiento regular del sistema bicameral la armonía y el respeto recíproco de sus privilegios constitucionales entre ambas Cámaras".

Nosotros tenemos un privilegio de haber sancionado en origen este proyecto, vuelve y tenemos el privilegio – como decía el señor diputado de Concordia, con el cual coincido - de tener la oportunidad en la discusión de contar con la prevalencia de nuestra voluntad por sobre la Cámara revisora, pero siempre se habla de igualdad en las Cámaras; entonces, con esto digo igualdad significa de la misma cantidad de miembros y los antecedentes son claros cuando los constituyentes del '33 revisaron el artículo de su origen, entendían porque así lo dijeron, que cuando no citaban eran de los presentes, si no, se citaba especialmente. Medina por eso no lo objeta en la discusión de aquel año y lo observa luego en su libro y no existe culpa ni cosas que digan que nosotros porque se nos paso esto, porque no éramos expertos, no podemos adoptar un criterio diferente –que coincido con la bancada de Intransigencia para el Cambio- podemos modificar nuestra actitud al entender que cometimos errores en las sanciones anteriores y para que esas sanciones carezcan de nulidad tiene que haber existido la debida judicialización que admite la Suprema Corte de Justicia que debe existir en caso de que no se dé la normal sanción de las leyes y esto traiga problemas, traiga reclamos, traiga rechazos.

Así que nosotros pensamos que tenemos que optar por este criterio que planteó el Senado, porque a ellos les tocó reclamar; cuando nosotros tuvimos que hacerlo no nos dimos cuenta. El Senado se dio cuenta y reclamó, pero nosotros tenemos que decir que, a nuestro criterio o humilde conocimiento, parece tener razonabilidad y es un criterio que podemos adoptar desde nuestra bancada para llevar adelante, coincidiendo con opiniones vertidas anteriormente y disintiendo con otras opiniones vertidas al respecto.

En base a eso vamos a votar en el sentido de que el proyecto tenga igualdad de tratamiento en ambas Cámaras.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

En primer lugar quiero decir que lamento haberlo decepcionado al diputado Allende; por lo menos

me alegra su civismo y no utilizar otros términos, como que cada vez que hablo lo tengo recontra cansado. Veo que está más civilizado. Digo que esto es parte de este mecanismo: la pulla, el sarcasmo de la Presidencia, pero lo que no puedo entender es la indignación escondida de algunos diputados, porque se citaron dos ejemplos de cuando en algún momento en esta Cámara, lo que fue el Bloque de la Alianza sancionó dos leyes haciendo esta interpretación que hoy vuelca el diputado de Paraná para impugnar lo resuelto en el Senado para mantener sus modificaciones y reformas.

Cuando se votó esa interpretación a la que alude el diputado de Paraná, el diputado Lafourcade era uno de quince, por lo que hacer la cita de que el diputado Lafourcade pidió un cuarto intermedio o algo por el estilo es realmente una cosa no aceptada, porque en aquellas oportunidades de los ejemplos que cita el diputado de Paraná para mantener un criterio que a todas luces –por lo menos en lo que me toca a mí personalmente- es equivocado, es realmente en todo caso mantener criterios erróneos o equivocados. Sobre esto, es mi convicción, porque cualquiera sabe que cuando se polemiza, se discute o se debate, aún en términos fuertes, como entrar en actitudes de calificar a los demás en el sentido de que actúan de mala fe u otros calificativos que no tienen cabida en este Recinto, como decir que hay leyes que nosotros sancionamos equivocadamente y que se asustan y dicen que podrían caer tales leyes, a todo ello digo ¿usted cree, señor Presidente, que el justicialismo o los justicialistas que anidan en este Recinto son bebés de pecho? Si hubieran encontrado una materia...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Le solicita una interrupción el diputado Castrillón.

SR. LAFOURCADE – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – Quiero decirle al diputado que no somos bebés de pecho; los hemos unificado a todos ellos, ya que tienen que votar por dos peronistas en el ballottage.

SR. LAFOURCADE – Está bien, acepto la galantería del diputado Castrillón. Yo decía que hubieran revisado hasta debajo de la alfombra del despacho del Gobernador para encontrar alguna materia que haga caer una ley, y no lo hicieron.

Es decir, no encontraron los argumentos o fundamentos, lo que quiero significar, señor Presidente, es que esta discusión en orden a una interpretación puntual respecto del Artículo 87, nunca se dio en estos términos.

Señor Presidente: quiero decir que si en alguna oportunidad me equivoqué, no se puede invalidar los fundamentos y razones que expresé, por las cuales son equivocadas las expresiones del diputado de Paraná, en orden a las interpretaciones del Artículo 87 respecto de la exigencia del Senado de dos tercios del Cuerpo. Yo no estoy dispuesto a sostenerlo, aún admitiendo que puedo haberme equivocado, lo cual signifi-

ca admitir que todos los seres humanos somos falibles e incluso esta Cámara de Diputados puede equivocarse, pero pasar por alto una interpretación forzada es imposible para mí personalmente.

De todo lo que dijo el diputado de La Paz, le digo que no me borro ni me escondo porque sí. Nos vamos por razones fundamentadas, porque quiero señalar una vez más que para nosotros el Presupuesto venido del Senado o el Presupuesto de la Cámara de Diputados, cualquiera de los dos, nos da lo mismo, porque con cualquiera de los dos vamos a adoptar la misma decisión, cuestión que ya le facilitamos en la sesión pasada al justicialismo, es decir, que la actitud de buena fe colaborativa, cuando la vino a pedir el diputado de Concordia a nuestras bancas, la prestamos, señor Presidente, entonces no podemos admitir que en esta discusión y debate se pretenda invalidar una posición que puede ser equivocada o no, pero es una posición dicha y hecha de buena fe con sentido común y sentido jurídico.

Por eso me parecen desatinadas las palabras del diputado Allende, cuando sostuvo en primera instancia que el Bloque Justicialista más sus... -no se como llamarlos- colaboradores o quienes comparecen esta misma actitud con ellos, vayan a la Justicia con el inmediato pedido en orden a la interpretación del Artículo 87. Me parece perfecto, me parece loable, me parece el paso inmediato para que tengamos una ley de Presupuesto, aunque a nosotros no nos guste ni la que aprobaron acá ni la que se aprobó en el Senado, pero me parece perfecto que vayan a la Justicia y que el Superior Tribunal de Justicia haga una interpretación dándole una salida inmediata a este tema.

Para terminar, señor Presidente, el Artículo 87, para los que no lo conocen, deviene de la Constitución Nacional, es cierto y sale de su larga disquisición de lo que dijo el diputado de Colón. Tiene un antecedente que es la Constitución Nacional, que omite precisamente en esta parte, diputado Castrillón, justamente hacer la aclaración...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Diríjase a la Presidencia, señor diputado.

SR. LAFOURCADE – Sí, señor Presidente, decía que esto está tomado de la Constitución Nacional y al respecto le pediría a algunos que lean el Tratado de Derecho Constitucional de Quiroga Lavié, un constitucionalista, que yo no lo soy, un profesor que no lo soy, ni lo pretendo ser ni me precio de serlo, en el cual refiere expresamente a este artículo, como estaba redactado en la Constitución Nacional de la que fue tomado con este faltante, por así decirlo. Léanlo, porque ahí aclara que cuando dice: “sus miembros”, se refiere a sus miembros presentes, porque no puede referirse en la primera parte, para la Cámara de Diputados, de sus miembros presentes y en el medio decir una cosa distinta y en la parte final volver a decir de sus miembros presentes.

Entonces, por más que se argumente, cuando la Constitución de la Provincia quiere establecer la exi-

gencia de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Cámara lo dice expresamente; y esto es así porque las interpretaciones de la Constitución Provincial son restrictivas, nunca son generosas, in extenso.

Si me he equivocado, señor Presidente, en las dos oportunidades que citaba el diputado por Paraná, lo he hecho junto con catorce diputados más, y él también integraba esa decisión equivocada, que no provoca ni daño ni perjuicio porque las leyes ya están, tienen vigencia, han sido aplicadas, en todo caso tenemos que reconocer que partimos de un concepto equivocado en una o unas sesiones en las que no se dio el debate especial de esta cuestión, que acá sí se está dando.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que el camino que indicaba el diputado Allende es el camino más directo e inmediato, porque de ninguna manera el Superior Tribunal de Justicia va a rehusar una consulta de tipo jurídico constitucional de la Cámara de Diputados para poner inmediato orden y vigencia en esta cuestión.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Si en nuestro bloque estamos seguros de algo, señor Presidente, es que cuando en la bancada de la Alianza había quince diputados, lo que se imponían eran los votos; ni Quiroga Lavié ni Justo Medina ni Magoya les hacían cambiar de opinión, nos imponían los quince votos y era palabra santa. Y otra cosa es que cuando nosotros insistíamos o por allí extendíamos un pequeño manto de duda sobre lo que se iba a votar, era por lo menos una locura, era imposible de lograr, porque ¿íbamos a recurrir a la Justicia después de la Renta Vitalicia, que esos mismos quince diputados votaron?

Entonces, señor Presidente, lo que creemos hoy, sin Quiroga Lavié, Justo Medina y sin otros grandes pensadores y constitucionalistas, es que tenemos diecinueve o veinte votos –creo– para imponer lo que consideramos que es el texto menos dañino o el más benigno, como se quiera llamar; de eso no nos vamos a mover. Si los señores diputados preopinantes y los que no han opinado tienen realmente una verdadera intención de perjudicar lo menos posible los intereses de todos los entrerrianos, que nos quedemos en las bancas, que pongamos en consideración el proyecto devuelto en revisión del Senado y luego que se vote; ahí recién se sabrá la verdad.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Señor Presidente: ésta es la última intervención de mi parte, me lo ha aclarado el diputado Urribarrí. Quiero decir lo siguiente: doscientos años ha retrocedido el diputado de Colón haciendo interpretaciones de toda índole, cruzó la Cordillera de los Andes, trajo a los chilenos para interpretar la Constitución de la Provincia... ¡Es increíble la capacidad infinita que tiene de hacer malabarismos con tal de justificar las posiciones del Gobernador de la Provincia! ¡Infinita!, a un día de haber recibido la derrota más terrible que haya recibido la Unión Cívica Radical en su historia. ¿Ni una paliza de esa magnitud le alcanza para abrir la cabeza y decir: “Podemos estar equivocados”? ¡La soberbia es total!

Quiero decir, además, que acá lo que está en discusión es si se cae el fideicomiso con el BERSA o no; si nos quedamos todos se cae, y también se cae si gana la votación. También está en discusión si las designaciones que hizo el Gobernador en violación de la Ley Nro. 9.407 se mantienen o no. Ésa es la verdadera discusión acá, ese es el fondo de la cuestión.

Entonces, cuando estamos discutiendo este tema estamos discutiendo lo otro, porque si no, no habría prácticamente ninguna discusión. Espero que si pierdo la votación estemos los diecinueve diputados para insistir en el proyecto que habíamos sancionado el 28 de marzo, sino que cada uno saque sus propias conclusiones.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente. Desde el mismo momento que nos enteramos que había sesionado el Senado y que públicamente el senador por el departamento Paraná había hecho una defensa –haciendo una interpretación muy personal– del Artículo 87 de la Constitución, la primera reflexión fue que seguramente o no sabía este senador o se estaba hablando de cuestiones distintas, porque perfectamente más allá de todos los argumentos que se han buscado, los antecedentes que se han analizado, alguna vez tendremos los entrerrianos que acostumbramos a leer taxativamente nuestra Constitución e interpretar cabalmente lo que está escrito.

En estos tres años y cuatro meses que llevo en esta Cámara no sé cuántos esfuerzos se han hecho para hacerle decir a la Constitución lo que no dice. Entonces cuando dice “por las dos terceras partes de sus miembros”, todo sabemos –este no es un problema de los dirigentes políticos que son legisladores, o un problema entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, o un problema que solamente tiene que ver con quienes son funcionarios públicos o legisladores– que cualquier vecino puede interpretar este texto, cualquier vecino puede y tiene el derecho de hacer sentir su voz, y si a cualquier vecino, ya sea maestro, obrero, cartonero, lo que sea, le damos la oportunidad de leer este artículo, claramente va a entender que el Senado no obtuvo la mayoría especial que necesitaba para sostener las correcciones que había intentado. Esto es así, más allá de que pueda seguir este debate durante horas y horas.

Llama la atención, al menos no tengo referencia, que lo senadores justicialistas que estuvieron presentes en el Recinto esa noche no hicieron notar rápidamente esta falencia, este error, que hubiera sido importante que quedara plasmado. Por eso, al no alcanzar el Senado los votos tal cual está claramente especificado en el Artículo 87 de la Constitución, al no haber alcanzado los senadores la mayoría especial que se establece en el penúltimo párrafo del este artículo, claramente queda que al no alcanzar esa mayoría especial es el proyecto de ley de Presupuesto 2.003 que se aprobó en esta Cámara el que ha quedado sancionado.

Esto, más allá de todas las interpretaciones técnicas y jurídicas, es lo que hemos venido analizando durante estos días y es lo que una gran cantidad de en-

trerrianos ha entendido. Entonces, en principio parece como que quedamos atrapados si nosotros sostenemos la postura de repudiar las distintas medidas de este gobierno plasmadas en este proyecto de ley, parece que si intentamos repudiarlas, o rechazarlas, le estamos facilitando el camino al Gobernador Montiel con las reformas que se introdujeron.

Si ese es el planteo que se pretende dar, buscando la manera de torcer la voluntad y de interferir en la libre voluntad de los legisladores, solicito que reflexionemos acerca de este punto, que acompañemos en principio la idea de remitir el proyecto de Presupuesto 2.003 que se aprobó en esta Cámara al Poder Ejecutivo para que sea promulgado y publicado, y constando perfectamente, como ha quedado patentizado claramente, que el Senado no obtuvo la mayoría que se establece en el Artículo 87 de esta Constitución.

Señor Presidente, esta es una postura que podemos seguir debatiéndola pero quería que quedara brevemente aclarada, expresada y fundada y si hace falta debatir más, tenemos incluso la posibilidad de, en un breve cuarto intermedio, analizar esta cuestión.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: en principio creo que es una exageración de parte del diputado Rodríguez Signes el trato que le da a un diputado de bancada sabiendo que hace mucho esfuerzo y siempre lo ha hecho para nutrirse de información y tratar de participar en el debate con los elementos más contundentes posibles. Estas descalificaciones, indudablemente no sirven para nada porque se sabe que la interpretación generalmente la dan los abogados y en eso muchas veces nos dejamos llevar y no profundizamos el debate; y esta, es la primera vez que se profundiza acá el debate sobre el Artículo 87 de la Constitución que, indudablemente, no es el mismo que fijó la Cámara de Senadores. La Cámara de Diputados oportunamente actuó de una determinada forma y cabe acá la referencia a la Ley de Educación que tuvo ingreso en la Cámara de Senadores y no en la Cámara de Diputados pero oportunamente se trató acá individualmente cada artículo de dicha ley, cosa que nos llevó hasta quedar sin un artículo de la Ley de Educación, el Artículo 18 si mal no recuerdo porque se votó individualmente, porque esta Cámara resolvió y se argumentó acá que era posible eso y la Cámara de Diputados resolvió tratarlo en esa forma, cosa que en la sesión anterior cuando se discutía la interpretación de ese mismo artículo, acá se dijo que era inconstitucional y que no correspondía.

Lo mismo dice la versión que tengo de la Cámara de Senadores de la sesión anterior que me permitió leerla respecto de este artículo porque, en definitiva, la Cámara de Senadores fija un criterio, la Cámara de Diputados fija otro criterio. Es indudable que acá tiene que haber alguien que esté para interpretar la Constitución y yo creo que sí, que es la Justicia quien lo tiene que hacer y las personas que tengan esta duda, indudablemente, tendrán que hacer los planteos que correspondan porque tampoco podemos dejar librado al crite-

rio de los que más saben o los que más creen saber en las interpretaciones de la Constitución.

Decía el senador Campos al respecto cuando estaba en tratamiento este tema específico: “Señor Presidente quisiera completar la información suministrada por el senador Casaretto en lo que respecta al procedimiento para que quede perfectamente sentado qué es lo que se va a votar y cómo se va a votar.

Viene este expediente en segunda revisión al Senado, en el Senado para que pueda insistirse en el proyecto aprobado se necesitan los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara para que quede perfectamente en claro cuando la Constitución exige los dos tercios de la totalidad de los miembros lo dice expresamente, como es en el Artículo 217 cuando habla de la reforma o en el Artículo 103 del juicio político. En su consecuencia, los dos tercios que vamos a tener que considerar acá, porque es una mayoría especial, debe computarse sobre los miembros presentes e interesados por cierto en este debate.

En segundo lugar, tomamos la expresión del Artículo 87 y no teniendo ninguna facultad para introducirle modificaciones a la iniciativa, ya que acá tenemos que votar por insistir o rechazar, solicito que se vote directamente el proyecto de manera general, en bloque, conforme es pertinente a la interpretación del Artículo 87 de la Constitución.” Esto decía el senador Campos y no hubo ningún senador presente que dijera lo contrario, y el espíritu que tuvo la Cámara de Senadores en esa circunstancia fue la de ratificar la sanción del Senado, y seguramente en las expresiones que vertieron después de dar este tratamiento, habrán dicho que pase a la Cámara de Diputados. Ese fue el espíritu que tuvo la Cámara de Senadores y nadie dijo nada en contrario, por lo que hoy podríamos decir que eso queda como jurisprudencia del Senado...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Le solicita una interrupción el diputado Castrillón.

SR. CARDOSO – Enseguida termino, señor Presidente, porque no me quiero ir del análisis.

Si sentamos una jurisprudencia en el Senado y otra en Diputados, en definitiva los que somos legos y no entendemos mucho de esto debemos decir, como análisis final de esto, que muchas veces las interpretaciones las dan los criterios de los integrantes de cada Cámara. En este caso estamos hablando del senador Campos que es un prestigioso constitucionalista, como hay otros en otros lugares, como estará aquí el diputado Castrillón o el diputado Lafourcade, entonces yo digo...

SR. CASTRILLÓN – Ya estábamos en el año 1.991.

SR. CARDOSO – Y es a donde quiere volver como senador, Castrillón, pero a ocupar la Presidencia.

De todos modos, debe haber alguien que interprete cabalmente esto y yo no quiero atreverme, no por miedo a que me descalifiquen, porque seguramente esto no me pesaría ya que se hacen demasiadas cosas en nombre de la ley, hablo de los que saben y han estu-

diado en las universidades, pero no es por eso sino porque hay otra gente que es más ducha que yo para interpretar esto, pero no puedo desconocer y ver a simple vista que la Constitución en los Artículos 103, 109 o 217, en cuestiones especiales, requiere los dos tercios de la totalidad de sus miembros. Pero yo ni siquiera me quiero atrever a hacer ese análisis, sí simplemente decir o preguntar quién sienta la jurisprudencia si el Senado o Diputados.

Por eso creo que es la primera vez que se debate esto y debemos sacar del debate lo que viene a posteriori, que es la conveniencia de un Presupuesto u otro, porque aquí, con el criterio que he escuchado en las exposiciones, parece que no podemos desligar una cosa de otra y decir que por que le conviene a tal o cual se aprueba uno u otro. Pero yo creo que es otro tipo de análisis el que debe hacerse, acá no estamos planteando esta posición porque queremos tal o cual proyecto, sería una irresponsabilidad; acá hasta ahora, lo que se está planteando es la interpretación de un artículo, después vendrá a consideración cuál es el proyecto que tiene que constituirse en ley definitivamente.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que a través de la Dirección de Taquígrafos se me arrime la copia de la versión taquígráfica de la última intervención, a efectos de tenerla para cuando dice Campos que se vote en bloque, porque el otro día casi le dio un ataque por defender la postura contraria. A su vez mociono, atento a que han tomado intervención muchas veces los señores diputados y creo que está completado el debate, que completada la lista de oradores que tenga la Presidencia en este momento, se cierre el debate y se ponga a votación la moción del señor diputado Rodríguez Signes.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Tengo en la lista de oradores a los señores diputados Márquez, Guiffrey, Lafourcade y Reggiardo y luego de eso pasaremos a la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Márquez

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente: abundando un poco lo que recién planteaba el diputado Solanas, nosotros tuvimos una posición muy clara oportunamente votando en forma negativa el Presupuesto en la Cámara de Diputados, pero respecto de lo último que ocurrió en la Cámara de Senadores, en realidad estaba mal tratado y ahora nos encontramos que si se va a votación con la moción propuesta por el diputado de La Paz, ya sabemos que no conseguirá la mayoría de los dos tercios y en definitiva va a quedar lo que el propio Gobernador quiere que es el proyecto del Senado.

En este marco quiero decir que nosotros no lo hemos votado nunca, porque no estuvimos en la discusión del miércoles pasado en la Cámara de Diputados y con respecto al tratamiento en esta Cámara, me parece que es entramparnos en elegir uno u otro Presupuesto que ya se sabe que no consiguen los votos de los que lo votaron en esta Cámara originariamente.

Me parece que es una posición ciertamente caprichosa, me parece que es una posición que merece la reflexión de todos. Si se vota en primer término esa posición se está aceptando que el Senado trató bien el proyecto, cuando se ha discutido con algunos miembros del bloque que de parte del Senado este proyecto fue mal tratando.

Por lo tanto, acá los responsables van a ser los que votaron un Presupuesto. Nosotros nunca generamos expectativas, porque fijense que en los años 2.001 y 2.002 no hubo Presupuesto en la Provincia de Entre Ríos y ahora estamos como estamos, pero tampoco creemos que de lo que salga de acá, por quien lo ejecuta, va a tener un feliz término.

Previo a que se pase a votación, porque naturalmente la postura va a ser muy clara, ya que se sabe que no se consiguen los dos tercios de votos y va a quedar en firme el proyecto del Senado, aunque me parece que principalmente los que lo votaron no quieren que quede en firme el del Senado, solicito un cuarto intermedio antes de la votación.

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Antes de votar la moción de orden formulada, vamos a terminar la lista de oradores que todavía están pendientes de hacer uso de la palabra.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente, al solo efecto de aclarar por ser aludido anteriormente y decir que verdaderamente me siento tranquilo de haber estudiado. No estoy preocupado ni me siento soberbio por haber buscado libros y no repartir boletas de López Murphy este fin de semana...

- Manifestaciones en la barra.

SR. GUIFFREY – ...cuando a mi me pregunta el periodismo le respondo que no sé, pero que estoy estudiando, no sé porque en esto no conozco, estoy estudiando.

Estudié, me llevé cosas y descubrí los antecedentes, que no son culpa mía, yo no fui hasta Chile, a eso lo dicen los libros que no muerden y que están en la biblioteca.

No tengo soberbia, soberbia tiene aquel que se pone una camiseta ajena para llegar al triunfo que a lo mejor no es de él...

- Manifestaciones en la barra.

SR. GUIFFREY – ...yo pierdo con mi camiseta, no reniego de ser radical. Yo soy radical, mi abuelo le ganó las elecciones en el cincuenta y pico, al peronismo de aquel momento. No me resigno, mi abuelo ganó y no es ni más ni menos mérito y perder una elección no es ni más ni menos mérito.

No uso camiseta ajena, uso la mía, soy respon-

sable y me la cargo a mis hombros como dice López Murphy...

- Manifestaciones en la barra.

SR. GUIFFREY – ...Aquí no se discute el proyecto, estamos discutiendo la metodología. No creo que el diputado Lafourcade o el diputado Reggiardo coincidan con el Gobernador. Se equivocan y también explican mal la realidad porque el proyecto del Poder Ejecutivo que entró no tiene nada que ver con el despacho de comisión y tampoco con el que se votó en el Recinto que se modificó en comisión a pedido de varios señores diputados, que luego se modificó en el Senado y que tampoco tiene nada que ver con el que presentó el Poder Ejecutivo. ¿O hay que decir que los senadores son todos alcahuetes y chupamedias?

Es un proyecto totalmente diferente del que presentó el Poder Ejecutivo, y ésa es la realidad objetiva. Las valoraciones que pueda hacer cada uno, son de cada uno; yo no me hago responsable ni las admito, sino que las rechazo totalmente. Sólo digo que así se dan los procedimientos y estamos discutiendo sobre la forma de hacerlo.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Así como he expresado con total buena fe los fundamentos que he expuesto, señor Presidente, también voy a decir que no quiero dejar que me entrapen las palabras y las posiciones que han sustentado los hombres del justicialismo en las personas de los diputados de Concordia y La Paz.

Nosotros presentamos un proyecto de ley de Presupuesto que no fue considerado por la Cámara, salvo por los diputados del Bloque de Intransigencia para el Cambio. Un proyecto de Presupuesto que consideramos mucho más progresista que el que hoy estamos debatiendo, sea el corregido del Senado o el que originalmente sancionó esta Cámara de Diputados. Y cuando digo que no voy a dejarme entrapar por esa dialéctica, quiero señalar que el hecho de que yo haya solicitado la autorización para retirarme, no es para abandonar nada, señor Presidente, porque vinimos y dimos la discusión, como dimos la discusión de la Ley de Presupuesto, y en la votación recibimos el voto adverso, suerte de sonoro cachetazo que nos propinaron en este Recinto, y lo asumimos, señor Presidente, porque ésta es la actitud democrática que tenemos que tener todos. Pero el recibir ese voto adverso de los diputados justicialistas, de los oficialistas y de los diputados que comparten las posiciones del oficialismo, como Burna, Rodríguez Signes y Mónica Torres -cosa que me parece totalmente razonable y lo acepto, porque así son las reglas de juego- para nosotros no tiene que tener otra connotación. Entonces, ante las suspicacias y las actitudes malevas de atribuir conductas distintas porque uno se levante o pida autorización para no votar, quiero decir que no es para rehuir el convite, sino para mantener la necesaria coherencia.

Por eso, señor Presidente, admití inmediatamente que el criterio sustentado por el diputado Allen-

de no era descabellado, porque estamos todos contestes en la necesidad de sancionar la ley de rescate de los Bonos y la Ley de Presupuesto. Pero insisto en que no nos vamos a dejar entrapar en la dialéctica de que si nos vamos, votamos por el Presupuesto del Senado y si nos quedamos, nos van a obligar a votar el Presupuesto de la Cámara de Diputados, porque eso no fue así, ya que en todo el debate la Presidencia tuvo el cuidado de asentar que votábamos en contra en cada artículo debatido, salvo en los pocos en que coincidimos.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Deseo señalar, señor Presidente, que el diputado de Villa Elisa no puede ser tan distraído para no saber que, entre otras cosas, votó la partida presupuestaria del proyecto del Gobernador Montiel de 148 millones de Pesos para gastos no personales, en la cual van, metiditas ahí dentro, una serie de prebendas. Esto fue votado por el diputado de Villa Elisa; quien, además, es cierto que votó en esta Cámara un proyecto con distintas enmiendas, entre las cuales se consideraba la difícil situación del personal de LAER, en cuanto a los 500 mil Pesos de capitalización para pagar algunos sueldos de los tantos atrasados que tienen, que además se lo emplazó al Poder Ejecutivo para que en un plazo perentorio presentara un proyecto, dejando en suspenso la posibilidad de la capitalización de LAER para su reactivación si es que la Cámara luego aprobaba el proyecto del Poder Ejecutivo. También lo votó este señor diputado junto con los diputados justicialistas y oficialistas; y también votaron la nulidad de las designaciones y recategorizaciones que no fue lo planteado por nosotros, porque establecíamos que las recategorizaciones que no implicaban mayores erogaciones debían quedar.

Todo esto votaron estos señores diputados, de lo cual ahora tal vez por orden de Montiel o a lo mejor de López Murphy también, deciden no votar. Que se hagan cargo estos señores legisladores oficialistas que votaron aquí en este Recinto un determinado proyecto junto a los legisladores justicialistas, menos dos excepciones, que se hagan cargo de lo que ahora viene del Senado, que pongan las cosas en su lugar y dejen de ocultar la realidad con algunos discursos muy enjundiosos porque en definitiva no pueden tapar, como dice el refrán, el cielo con un harnero...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – El sol con un harnero, señor diputado, no el cielo.

SR. REGGIARDO – El señor diputado votó las partidas del Presupuesto de Montiel enderezadas en mantener este Estado prebentario y clientelístico que tenemos. Que no lo niegue.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Hay una moción del señor diputado Rodríguez Signes de enviar el proyecto al Poder Ejecutivo teniendo en cuenta que hubo un procedimiento erróneo, y una moción del señor diputado Márquez de pasar a un breve cuarto intermedio antes de la votación.

SR. URRIBARRI – Como hemos sido aludidos...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Sí, todos.

SR. URRIBARRI - ... si usted, señor Presidente, me da un segundo...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Tiene la palabra el señor diputado Urribarri.

SR. URRIBARRI – Simplemente, señor Presidente, le quiero decir al señor diputado preopinante que si él realmente quiere ser opositor a Montiel, no en el verso, si quiere realmente ser opositor a Montiel, aquí tengo contabilizados alrededor de dieciséis puntos en los que difieren los proyecto de ley de Presupuesto, entre otros puedo citar a los despedidos de la Ley Nro. 9.235, a LAER; por eso que no venga con el verso del acuerdo entre el oficialismo, los justicialistas, López Murphy. No. Si él realmente quiere ser parcialmente opositor a las medidas de Montiel que nos acompañe, que se quede sentado en su banca para que ratifiquemos nuestro proyecto de ley de Presupuesto, y se terminó la historia; todo lo demás es cháchara.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar la moción del señor diputado Márquez de pasar a un cuarto intermedio permaneciendo en las bancas.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente si se van a quedar en las bancas, porque si se van a retirar que se retiren así nomás, como lo hacemos nosotros.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – He dicho un breve cuarto intermedio en las bancas, en el Recinto. Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

- Eran las 15 y 14.

10

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 15 y 28, dice el:

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente solicito que por Secretaría se comisione al Comisario de la Cámara, para que haga comparecer al diputado que pidió el cuarto intermedio, que tendría que estar en la banca, que es el diputado Márquez y caso contrario que quede constancia en acta que se ha retirado después de pedir el cuarto intermedio.

SR. ALLENDE – Esta es la interna menemista, vio señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Esta Presidencia informa al Cuerpo que los diputados Solanas y Márquez es-

tán en este momento reunidos en la Secretaría de la Cámara y solicitan unos minutos de permiso para luego reingresar a este Recinto.

- Se retiran del Recinto los señores diputados Fortuny, Lafourcade, Reggiardo, D'Angelo, Márquez y Solanas.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, quería convalidar el nuevo bloque y a su vez mientras esperamos el ingreso de los diputados y a su vez, señor Presidente, quiero que quede claro y que quede sentado en acta que están convalidando, algunos chistosos, el mismo procedimiento que cuestionaron de otros cuando, con sus ausencias actuaban en positivo para lograr algunos objetivos. Los mismos que criticaron que diputados oficialistas, con su ausencia, impedían llegar al juicio político, son los que hoy con su ausencia convalidan este tipo de procedimiento como un procedimiento de acción por omisión en la Cámara, para imposibilitar que esta pobre gente que está atrás, y le dio categoría el doctor Montiel y vino a aplaudirlo al diputado Guiffrey, salga contenta.

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Continúa la sesión.

Se va a votar la moción del diputado Rodríguez Signes en el sentido de que el proyecto venido del Senado sea remitido tal cual al Poder Ejecutivo para su sanción, para su promulgación, publicación o para lo que el Poder Ejecutivo estime conveniente, si es que va a recurrir a la vía judicial.

- Resulta negativa.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: ahora sí solicito la insistencia con los señores diputados que están en este edificio para que logrado el objetivo de tratar o de insistir con nuestra versión del proyecto de ley de Presupuesto, se hagan presentes y podamos imponer ese texto. Lo que pido es que el Comisario de la Cámara o el Secretario les pida que sean lo más breves posibles.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Así se hará, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, existen mientras tanto dos posibilidades. La primera, que el Presidente, de una vez por todas, le delegue la Presidencia a usted, que no estaríamos en desacuerdo si él se la cede y renuncia para que usted quede de Presidente. Caso contrario, como ya se votó la moción de él, que vaya y asuma la Presidencia y usted venga aquí con nosotros como corresponde a nuestro Reglamento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Esta bien. Me quiere sacar protagonismo porque estamos compitiendo en un mismo espacio. *(Risas)*

Votada la moción del diputado Rodríguez Signes y antes de entrar al tratamiento formal de los dos temas que tenemos para nuestra sesión, corresponde el turno de los homenajes. Tiene la palabra el diputado

Allende.

SR. ALLENDE – Le cedo la palabra al señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente, esto es serio. Nosotros tenemos un Reglamento en la Cámara que dice que a las sesiones las preside el Presidente; únicamente en ausencia de este las preside el Vicepresidente.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Sí, cuando el Presidente no va a ...

SR. CASTRILLÓN - ¿Me deja terminar, porque usted será Licenciado pero yo estudié algo de Derecho?.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Esta bien, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Dice también el Reglamento que en el caso, el Presidente puede pedir autorización para poder fundamentar sobre determinado tema en tratamiento, para eso no lo puede hacer desde el estrado si no que baja a la banca; y puede votar únicamente el tema que él ha fundado en la banca. En el turno de los homenajes no se vota, señor Presidente, por lo tanto solicito que baje a la banca y el Presidente que asuma y si no que deje la Presidencia y quede usted de Presidente, así hablamos con usted y no con él. Esto es serio y le pido a los demás diputados que hagan cumplir el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Salvo que el señor Presidente desee rendir algún homenaje, por lo tanto lo tiene que hacer desde la banca...

SR. CASTRILLÓN – Lo puede hacer desde el estrado, señor Presidente. Lo que no puede es participar en el debate...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Eso no dice el Reglamento, pero de todas maneras tiene la palabra el diputado Allende.

SR. CASTRILLÓN – ¿Por qué sigue en la banca?, ¿Por qué no sube al estrado? Si no, que se vaya de Presidente, que salga, que cambie la Presidencia de la Cámara. Esto no es “joda”, esto no es una chacota... ¡Que suba el Presidente al estrado!

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Le solicito al señor diputado Castrillón y a los demás diputados que me permitan estar en la banca porque para los dos temas que fuimos convocados quiero tener participación en el debate y votarlos. De manera que solicito formalmente que se me permita hacerlo. Si no se me autoriza, no tengo problema en subir, bajar, subir y bajar nuevamente para participar en el debate. Simplemente consideré que era más sencilla esta actitud.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar la solicitud formulada por el señor diputado Rodríguez Signes en el sentido de mantenerse en la banca para participar en el debate de los temas en cuestión.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – En consecuencia, invito al titular del Cuerpo a hacerse cargo de la Presidencia.

- Así se hace.

- Ingresan los señores diputados Solanas y Márquez.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Estaba en uso de la palabra el diputado Allende.

SR. ALLENDE – Me parece que no voy a hacer uso de la palabra porque era para hacer un homenaje a la democracia, que a pesar de la lluvia, lo inundados, el temporal, a pesar de algunos energúmenos que decían “que se vayan todos”, o que iban a festejar en el Obelisco la abstención, tuvieron o que no festejar su circunstancial triunfo o su circunstancial buena o regular elección, pero lo importante es que la gente votó, que se hizo en orden y que un altísimo porcentaje se hizo presente en las urnas. Pero con lo que ha pasado aquí me parece que a la muestra que ha hecho la gente en las urnas, los representantes de la gente dejamos mucho que desear. (*Aplausos.*)

- Ingresan al Recinto los integrantes del Bloque de Intransigencia para el Cambio.

11

PRESUPUESTO PROVINCIAL AÑO 2.003

Consideración (Expte. Nro. 13.222)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está a consideración el Expediente Nro. 13.222.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

En nombre de la independencia, de la autonomía, de la libertad con que votaron los ciudadanos del país en el día de ayer y también respondiéndole en lo personal –no quiero involucrar al resto de los bloques– a lo que decía el diputado Castrillón respecto a la obligación de tener que elegir entre uno u otro el 18 de mayo.

En mi caso no siento la obligación de elegir entre dos modelos iguales y de participar obligatoriamente en la interna justicialista entre Menem y Duhalde, que por un congreso nos obligaron a que todos los argentinos tengamos que dirimir.

Por otro lado, tampoco sentimos la responsabilidad del Bloque Justicialista de senadores, que fue quien posibilitó el tratamiento la semana anterior del proyecto en el Senado, que hoy se está discutiendo acá y también estamos cansados de elegir entre opciones que no son las nuestras. No es la misma actitud la de

hoy que la de cuando se trató el Presupuesto por primera vez en este Recinto, que si no hubiese sido por este bloque, se hubiese quitado automáticamente la antigüedad a los empleados públicos que la mayoría de los legisladores había propuesto o el ingreso de los empleados por la Ley Nro. 9.235, que tratamos nosotros de modificar, porque si no, solamente creando vacantes podían ingresar a la Administración y tantas otras cosas que acá se debatieron.

Creo que en nombre de este enorme avance del pueblo argentino demostrado en la elección de ayer no solamente en la responsabilidad y en la participación, sino en la libertad en que se empieza a terminar la disciplina partidaria y el voto cautivo, se empieza a terminar el voto del clientelismo político y la gente empieza a elegir por alternativas y no por opciones, nosotros vamos a mantener a raja tabla la posición que tuvimos en aquella sesión y rechazamos de igual manera tanto el Presupuesto votado en la Cámara de Diputados como en el Senado, aclarando que si hay cuestiones de algunos artículos que diferencian a un proyecto del otro, son tan nefastos en su contenido como en su fondo uno como el otro.

Por eso nos vamos a dejarnos extorsionar por cosas que nosotros no hemos decidido, tendrán que ser, en todo caso, los senadores radicales y justicialistas que impusieron este proyecto quienes tengan que hacerse cargo frente a la sociedad.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: brevemente quiero dirigirme a la estimada y nunca bien amada diputada preopinante, que si el peronismo con coraje y otras cuestiones que tenemos los varones y otras las mujeres, nos animamos a discutir y a decirnos todo lo que nos dijimos, a las claras estuvo el porqué de esos tres candidatos.

Mientras tanto, el radicalismo –que muy poco difiere la realidad que vive con la forma en que se presentó en el día de ayer– le pasó exactamente lo mismo, lo único que algunos dispararon como ratas y ratones, formaron el RECREAR, el ARI o no se cuanto y tienen la misma y triste realidad, con la diferencia de que quien generó todo eso salió en helicóptero y ayer en una escuela de la calle Libertad de Buenos Aires, el huevo más chico que le tiraron era del tamaño de un ñandú.

Todo eso generó que ellos estuvieran en peores condiciones, pero nosotros lo hicimos a la luz de todo el mundo, con los medios, los canales, como lo hacemos los peronistas y decía un viejo dirigente, que lo que estamos haciendo es reproduciéndonos como los gatos, evidentemente nos reproducimos porque ayer sacamos el sesenta y un por ciento de los votos en la elección.

Por otro lado, es cierto, el proyecto en el que nosotros queremos insistir es incontrastable, pero la única manera de lograr el mal menor es quedándonos hoy en las bancas, dando los dos tercios para que podamos insistir en el texto. Es cierto, no es la panacea lo

que vamos a lograr, pero también es cierto que algunas de las intenciones que tenía el bloque de la diputada preopinante se subsanan. No hay otra posibilidad, no se puede querer decir una cosa, intentar hacer una cosa y después levantarse de la banca y permitir que se haga otra.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a responder al lenguaje chabacano y agravante que utiliza casi siempre el diputado preopinante.

Nosotros siempre hemos procedido en orden a la réplica, a las diferencias que tenemos con muchos diputados justicialistas y también algunas concordancias a utilizar el lenguaje propio de una Cámara de Diputados, acá en este Recinto no hay ratas ni ratones que hayan huido, al contrario...

SR. URRIBARRI – No lo dije por ustedes...

SR. LAFOURCADE – ...me aclara el señor diputado preopinante, que esto no estaba dirigido de ninguna manera a los diputados que integramos el Bloque de Intransigencia para el Cambio.

De cualquier manera, como se han dado estas elecciones, esto es fruto de todos los argentinos, de todos los militantes de todos los partidos políticos, y si el justicialismo, como dice el diputado preopinante, ha sacado el 61 por ciento de los votos, le diría que en todo caso no sume los votos de aquellos que sostienen proyectos que, tal vez, nada tengan que ver con lo que sustenta el diputado preopinante; son incluso diferentes y diferenciados, contrastables con la realidad que vivió la República a partir de 1.990 y que está reflejado en la opinión de la gente. Así que refregarnos en la cara que hoy el justicialismo puede ser una amplia mayoría en todo el país a algunos de nosotros que tuvimos el valor en pleno gobierno de ser oficialistas y de disentir con los comportamientos del Poder Ejecutivo que violentaban los compromisos que habíamos asumido en 1.999, por los que el pueblo nos dio un veredicto ampliamente positivo, esto no invalida lo que pasó después con el Presidente De la Rúa, cuestión que no tenemos ningún inconveniente en asumirla, pero –insisto– sí tuvimos el valor de levantar desde la provincia críticas hacia el Gobierno nacional y críticas más duras todavía hacia el Gobierno provincial encabezado por el Gobernador Montiel, con quien muchos de los que estamos en este Recinto realizamos acuerdos políticos y a quien criticamos en el marco de las reglas de juego que establece la democracia y la militancia en un partido político como es la Unión Cívica Radical, a la cual seguimos perteneciendo, por lo menos de espíritu, ya que nos han echado dos veces, y no vamos a claudicar en este sentimiento.

Los tiempos cambian, la gente cambia. Ayer se imponía el “que se vayan todos”, que era un mensaje claro de la gente, y hoy el pueblo ha respondido con el voto a los candidatos del Partido Justicialista. Vamos a tener que aceptar que el pueblo se haya expedido sobre que los destinos de la República sean conducidos por

un hombre justicialista...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado...

SR. LAFOURCADE - Ya sé, señor Presidente, usted me va a advertir que estoy fuera de tema; pero esto es en respuesta a los que acabamos de escuchar en este Recinto.

Quería decir que no tengo vergüenza de decir en este Recinto, como tampoco la tuve cuando dije que no iba a votar por ningún candidato del justicialismo ni de la Unión Cívica Radical, y lo digo sin agravio, con convencimiento y con el corazón en la mano: ojalá le vaya bien a quien presida los destinos de la República, sea Kirchner o Menem. Ojalá que al próximo Presidente justicialista le vaya bien; nosotros no vamos a hacer la oposición salvaje y desmedida a que nos tiene acostumbrados el justicialismo, porque cuando ellos son gobierno hacen uso del poder, que me parece perfecto, y ésa es tal vez la diferencia notable que hay entre peronistas y radicales.

- Aplausos en las barras.

SR. LAFOURCADE – Para terminar, señor Presidente, quiero decir que respeto todo lo que se diga en este Recinto, pero también tienen que respetar nuestra posición, que ha sido clara cuando se trató la Ley de Presupuesto, y sigue siendo clara hoy cuando se pretende entraparnos en votar por el deleznable proyecto del Senado como el detestable proyecto que se aprobó en la Cámara de Diputados con ignorancia plena de todas las posturas de Intransigencia para el Cambio.

Esta es nuestra posición y una vez más reitero en forma personal, señor Presidente, se me acuerde el derecho a retirarme de este Recinto al momento de la votación con la venia de la Presidencia.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, quiero que quede bien en claro que cuando en alguna iniciativa o en varias con nuestra intervención pretendimos, y muchas veces logramos, mejorar lo que venía del Poder Ejecutivo, éramos pactistas con Montiel, y por otro lado somos opositores salvajes. ¡Por favor, que se ponga de acuerdo el diputado preopinante en qué es salvaje y qué es pactista! A ver si hay un término medio.

Segundo, el proyecto detestable que se aprobó en esta Cámara es diecisiete veces menos detestable en parte porque ellos nos acompañaron en esos artículos, o es detestable y no lo votan, o si lo votan luego no cambian de opinión, porque si es detestable nuestro proyecto de ley de Presupuesto para qué intervinieron, para qué votaron algunos artículos con nosotros. ¡Digo a veces la gata Flora y se me enojan, pero son la gata Flora!

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a disentir con el diputado preopinante de Concordia que no integra el Bloque Justicialista, porque lo que él ve como valor, lo que ve como enfrentarse al poder administrador, al Goberna-

dor Montiel, en realidad algunos, como de este lado de las bancas y como gente en la provincia de Entre Ríos, lo vemos como una renuncia.

Y el radicalismo a nosotros permanentemente nos tiene acostumbrados a las renunciaciones. Le puedo hablar por ejemplo de la renuncia del Vicepresidente de la Nación, Chacho Álvarez, electo en su momento; le puedo hablar de la renuncia del entonces Presidente De la Rúa, le puedo hablar de la renuncia de intendentes, le puedo hablar de la renuncia a la Presidencia de la Cámara de Diputados, y le puedo hablar fundamentalmente de una renuncia, renuncia a algo que la gente en Entre Ríos...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Hay dos pedidos de interrupción, señor diputado, de la diputada Carbini y del diputado Allende.

SR. JODOR – No se los voy a dar. La gran renuncia que ha tenido el diputado de Concordia al que me refiero, es que ha sido votado para ejercer el Gobierno a partir del 10 de diciembre de 1.999 para permanecer en el Bloque de la Alianza y aún así le ha gustado ser mas opositor, y ha renunciado también a ser integrante del bloque mayoritario de la Alianza.

Nuevamente hoy cuando tenemos que tratar un Presupuesto, que incluso ha sido votado por ellos, hay una renuncia, como también han renunciado a salir a la calle a pedir el voto por la lista número tres en el día de ayer, y nos encontramos...

- Manifestaciones en la barra.

SR. JODOR – Sí, es verdad que hay muchos radicales, pero no deben estar en Entre Ríos.

De todas maneras quiero insistir, es imposible, señor Presidente, que nadie gobierne cuando los representantes elegidos por la gente están en permanente renuncia, renuncia ni más ni menos que al ejercicio del poder, renuncia a la orden y a la representatividad que le dio la gente cuando le dio el voto; le dio el voto para que trabajen juntos y en forma mancomunada y vengan acá a la Cámara y presenten debate y se sienten en la banca y levanten la mano o discutan, no que hagan la fácil y retirarse del Recinto porque no les gusta el proyecto o no les gusta la estrategia que se ha llevado adelante. Así que nos gustaría que no nos siga sorprendiendo más con estas permanentes declinaciones de los mandatos y renunciaciones al trabajo para que se sienten en las bancas y permitan que el presupuesto salga tal cual había en su momento votado la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – A continuación informo al Cuerpo que están anotados para usar de la palabra los señores diputados: Reggiardo, Carbini, Allende, Fortuny y Castrillón.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Reggiardo.

SR. REGGIARDO - Gracias, señor Presidente. Lamento que no esté presente el señor diputado Urribarri porque en parte me voy a referir a su segunda reiteración; en la primera lo dejé pasar, porque, lógicamente

uno no se puede estar prendiendo en el debate permanentemente, bueno... sí, se dicen cosas, se deja pasar... pero ya lo dijo de nuevo, entonces sí vamos a aclararlo bien.

- Manifestaciones en las bancas.

SR. REGGIARDO – No, no, lo que voy a decir vale para todos. El Bloque de Intransigencia para el Cambio en este mentado debate del proyecto de ley de Presupuesto votó alrededor de cincuenta millones de Pesos de desplazamiento de las partidas de Gastos No Personales y de Bienes de Consumo a favor de Educación, de Salud y de Acción Social y esto no fue aprobado – Artículo 2º de nuestro proyecto, partiendo del 1 que era el esquema de cuentas del proyecto del Poder Ejecutivo con las readequaciones que estaban en el Artículo 2º – votamos eso.

Votamos también la disminución del funcionario político, la reducción de gastos políticos y votamos también, en el marco de la emergencia en la que estamos, con un criterio de solidaridad, actualizar Impuestos Inmobiliarios Rurales por considerar que era un sector, no beneficiado ni mucho menos, pero sí que al menos estaba en condiciones de soportar una carga que era simplemente una actualización a valores similares a los que ya pagaba en el año 1.998. Nada de esto votó el Bloque Justicialista, nada de esto votó el bloque oficialista, sí es cierto y ya lo dije antes – parece que el señor diputado no tiene los oídos muy bien ajustados – es cierto que votamos una serie de artículos que no tienen la importancia vital que es lo que definía otro presupuesto distinto, por eso nada tiene que ver esta ley de Presupuesto votada en esta Cámara de Diputados, más allá de que haya 16 artículos en donde votamos nosotros incorporándolos con el esquema de fondo planteado por el Bloque de Intransigencia para el Cambio que hubiera marcado un camino distinto en la historia de las leyes de Presupuesto votadas en la Provincia de Entre Ríos, porque la historia de las leyes de Presupuesto fue siempre una constante, el oficialismo de turno, con alguna modificación por ahí, de alguna partida, con alguna cosita, como para justificar de alguna manera su intervención votaba a favor defendiendo a su gobierno y la oposición de turno, también con algunas objeciones, votando en contra.

En esta oportunidad planteamos una alternativa distinta en la historia de las leyes de Presupuesto de Entre Ríos y los señores Justicialistas y los señores del oficialismo no la votaron, sí votaron, las tiene bien contadas el diputado, yo no las tengo tan bien contadas, hago fe de lo que está diciendo, dieciséis o diecisiete modificaciones que votamos pero no votaron el fondo de la cuestión que hubiera cambiado totalmente el panorama del perfil de este Estado que no les sirve, ni les servía a los entrerrianos. No les sirve ni les servirá porque, durante las primeras gestiones de Montiel, de Moine y de Busti pudo cumplir el Estado con sus deberes ineludibles de atención de la salud y de atención de la educación porque en el despilfarro iba aumentando permanentemente, desde el primer gobierno de Montiel

– para que quede claro y no herir la susceptibilidad de los señores Justicialistas – el permanente e irresponsable endeudamiento, entonces el Estado prebendario estaba, se despilfarraba pero a la vez había que atender hospitales y educación, etcétera. Para ello se tomaban créditos y esta verdad queda desnuda cuando se acaba el crédito en la Argentina hace un año y medio, no obstante lo cual han votado aquí de nuevo, contrariamente a estos artículos que les estaba diciendo que hubieran cambiado la historia del Presupuesto, han votado de nuevo por ese Estado despilfarrador y de prebenda política. Entonces lo digo porque es la segunda vez que lo escucho al diputado Urribarri, que quede en claro que votamos dieciséis o diecisiete enmiendas pero que lo central del proyecto de Intransigencia para el Cambio no fue votado por Justicialistas y oficialistas en defensa del Estado prebendario.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra la señora diputada Carbini.

SRA. CARBINI DE MIRANDA – Gracias, señor Presidente. Ya hace casi más de tres horas que estamos con el mismo tema, la discusión indudablemente es sumamente interesante con las distintas posturas, las distintas posiciones que hablan de que capaz lo que haría falta es una reunión de Labor Parlamentaria previa a asistir a la Cámara, porque se está transformando esta discusión en algo político partidario, casi personalista, por lo que pido –si los señores legisladores que están anotados en la lista para participar de este debate así lo permiten– el cierre del debate para proceder a la votación.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿Usted hace una moción de cierre de debate, señora diputada?

SRA. CARBINI DE MIRANDA – Si los señores legisladores que están en la lista de oradores así lo permiten.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - La entiendo, pero la moción de cierre de debate... le pregunto si es una moción de orden, diputada.

SRA. CARBINI DE MIRANDA - Si los diputados anotados lo permiten...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de la señora diputada Carbini de Miranda.

- Resulta afirmativa.
- Manifestaciones del diputado Allende.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No, señor diputado Allende... por favor, la moción de la señora diputada fue realizada con una condición, en el sentido de estar de acuerdo los diputados que estaban anotados en la lista de oradores, esa lista ha quedado cerrada, pero creo haber entendido que ello implica que hablarán los diputados que quedaron en la lista y punto.

Estamos considerando el Presupuesto 2.003, se los recuerdo para que centren sus alocuciones al tema de debate. Tiene la palabra el señor diputado Allende.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No le puedo dar la palabra porque hubo una moción de la diputada Carbini, que fue aprobada, que impide hacerlo, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Allende, luego la tendrá el diputado Fortuny, Castrillón y D'Angelo.

SR. ALLENDE – Seré breve porque veo que la diputada preopinante no quiere seguir escuchando cosas. Simplemente aclaro que había pedido una interrupción cuando habló el diputado Jodor, porque hemos asistido a muchos debates en la Cámara donde ha estado en juego el futuro de los empleados públicos o de trabajadores de empresa del Estado, y los empleados y trabajadores han asistido y han esperado que se trate su tema para poner énfasis en su defensa. Hoy estamos tratando un Presupuesto que, dicen, que si se aprueba el del Senado, algunas recategorizaciones y nombramientos van a quedar en firme, por lo cual hay trabajadores que están involucrados en estos nombramientos y recategorizaciones que vienen a defender su posición.

Al margen de entrar en el debate sobre si son justas o no, si son merecidas o no, lo que evidentemente no tiene discusión –a mí hoy ya no me caben dudas– es que son para la Unión Cívica Radical, porque esta barra se ha dedicado más a aplaudir los discursos radicales y las posiciones del radicalismo que la defensa de...

- Manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE - ... que la defensa ...

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Le solicito a la barra...

SR. ALLENDE - Déjela, señor Presidente, estamos en democracia, déjela que se exprese...

- Manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE – Evidentemente había que ser afiliado a la Unión Cívica Radical o militante montielista

- Manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE – Pero... pero... gracias a Dios que soy de un gremio apolítico, por eso tiene radicales también...

- Manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE - Lo importante es que cada uno sepamos en qué cancha jugamos y cómo está el estado del tiempo para ver qué tapones nos ponemos.

Lo que aquí hay que decir es que si le puede corresponder a Juan, a Pedro, a Norma, a Susana, también le puede haber tocado a doña Rosa, a don Antonio, a don Juancito que tienen treinta años de servicio en una escuelita humilde y porque no tienen padrino político se van a envejecer en la escuela y van a morir categoría diez.

- Manifestaciones en la barra

SR. ALLENDE - Por eso, lo que corresponde a veces no es lo más justo aunque pueda corresponderle y cada uno que lo defiende hace un sentido de justicia. Prefiero quedarme con la justicia de cuatro mil despedidos que cuando los peleábamos decíamos, los ñoquis afuera, los empleados públicos adentro. Sin embargo, muchos miles de empleados públicos creían que el SIDA no iba a golpear a sus puertas y dejaron que cuatro mil familias quedaran sin trabajo porque creían que eran militantes peronistas.

Felicito a los empleados de la Unión Cívica Radical que consiguieron esto, los peronistas cuando gobernemos vamos a tratar de rever una por una las cosas, los justos quedarán, pero también es justo que otros por no haber sido alcahuetes o chupamedias de Montiel hoy no se vean beneficiados con una recategorización o un nombramiento.

- Manifestaciones en la barra.
- Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Esta Presidencia le solicita a la barra que de aquí en adelante no interrumpa a ningún diputado.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser breve, simplemente quiero responder a las expresiones de algún diputado referente a las renunciaciones que algunos diputados hacemos respecto al mandato del pueblo.

Debo decir que si bien ocupamos esta banca a partir del mandato del pueblo -pueblo que también le otorgó un mandato al doctor Montiel- a lo que no renunciábamos fue a servir al pueblo pero sí renunciábamos a acompañar al doctor Montiel a quien creíamos estaba violando el mandato del mismo.

Usted confunde renunciar con obsecuencia, señor diputado. Ser obsecuente es decir sí a cualquier costa. He dado pruebas que así no hemos sido, por lo menos los diputados del Bloque de Intransigencia para el Cambio y al respecto hablo de la responsabilidad del justicialismo en la sesión anterior y que esta responsabilidad no se terminaba en la Cámara de Diputados, sino que continuaba en la Cámara de Senadores –y lo dije de esta manera- donde tenían llave para no facilitar los dos tercios al proyecto oficial.

Por eso ratifico la posición del Bloque de Intransigencia para el Cambio en cuanto a que este bloque trajo postura propia respecto al proyecto de Presupuesto, proyecto que no ha sido tenido en cuenta en nada por quienes lo acordaron de otra manera y hoy

pretenden con esta teoría del mal menor, embarcarnos en la solución de la cuestión del Presupuesto, en el que, en definitiva, hemos tenido poco o nada que ver.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, hasta el momento hemos escuchado reiteraciones de reiteraciones de reiteraciones provocadas por el tratamiento de ida y vuelta que establece la Constitución de la Provincia en las dos revisiones. Tendríamos que haber pedido, *previstatis causa*, para ahorrarles el papel, si no tienen para hacer el acta (*risas*), es que se incorporara al acta lo mismo que dijeron en la sesión anterior cuando se trató el mismo tema, porque los artículos que no se votaron entonces, no se aceptan ahora.

Hay una sola diferencia, que creo que es justo remarcarla: en la sesión en la que tratamos el Presupuesto existían gremios que peleaban para que se dejara sin efecto las recategorizaciones, los nombramientos violatorios de las Leyes de Emergencia, los nombramientos en violación al régimen de jubilación anticipada, etcétera, etcétera, que fueron los que nos hicieron coincidir a los Bloques Justicialista, a los dos independientes y al de Intransigencia para el Cambio. En esos artículos coincidimos. Pero hoy la barra cambió: aquellos no están y están los mismos que los otros querían combatir. No sé si se cansaron de la necedad de los senadores, que no los entendieron; si sabían de antemano que acá iba a haber algunos que se iban y, por lo tanto, quedaba el texto de los senadores; si pretenden echarnos la culpa a nosotros que no pudimos sancionar estos artículos; o qué. Realmente no lo sé, me queda la duda.

Hay, sí, una única novedad, que ha tomado estado público y que creo que hay que aclarar. Se trata de la explicación que dio en el último tratamiento del Senado alguien a quien alguna vez consideré muy ilustrado y que hoy fue tomado como referencia por el diputado Cardoso, estoy hablando del senador Campos, cuando explicó la cuestión de los reincorporados de la Ley Nro. 9.235. Sobre ello hay que decir que el Artículo 11º de nuestro texto, cuando dice que los cargos vacantes producidos por cese de agentes públicos en adhesión al régimen de jubilación anticipada y los resultados de la operatividad de la Ley Nro. 9.407, deberán ser destinados por el Poder Ejecutivo exclusivamente para incorporar a planta permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes alcanzados por la Ley Nro. 9.427. El senador mentiroso –a quien no lo tengo por bruto, ahora lo tengo por uno que se pasa de vivo–, que les explicó que los habían engañado, porque no estaban comprendidos, omitió el párrafo que seguía, que dice que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la planta permanente de cargos enunciados en el presente en lo necesario para dar cumplimiento total a la Ley Nro. 9.427 y reubicaciones que autoriza la Ley de Personal de LAER Sociedad del Estado.

¿Qué decíamos nosotros? El benemérito doctor Campos les mintió, porque nosotros decíamos que las vacantes que se habían cubierto mal tenían que pa-

sar prioritariamente a los despedidos de la Ley Nro. 9.427; si no alcanzaban, porque había nombramientos bien hechos, porque había cargos que no se podían reemplazar, los autorizábamos a crear los cargos. ¿Cuál era el tope de la autorización, para no decir que se da una autorización sin extensión? Cubrir los de la Ley Nro. 9.427 y los cargos que habíamos aprobado días atrás por la ley de LAER.

Por lo tanto, mienten absolutamente los que dijeron que no habíamos contemplado a los empleados a los que se refiere la Ley Nro. 9.427.

Finalmente, más allá de la posición que tomemos, de las justificaciones que pongamos y del cambio de tribuna y de escenario, eso acá no nos va a solucionar nada. Acá lo que tenemos que decidir es que si va a quedar el texto de la Honorable Cámara de Senadores o si va a quedar el que estableció este Cuerpo, en el que insistimos por primera vez.

Por lo tanto, mociono concretamente, señor Presidente, para que se someta a votación oportunamente –queda un solo señor diputado en la lista de oradores– y se insista con el texto –se rechace la segunda revisión del Senado– tal cual fue aprobado en la Cámara de Diputados. Y también que quede claro que quien no vota de esa manera habrá votado en contra de los diecisiete artículos que redactó, no Intransigencia para el Cambio, sino la Multisectorial dirigida por Edgardo Massarotti –lamentablemente hoy ausente– para Intransigencia para el Cambio, algunos de los cuales pudimos insertar y otros no.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero que me aclare si la moción que usted presentó oportunamente a la Cámara ya fue votada.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Fue votada y rechazada, señor diputado.

SR. MÁRQUEZ – Es lamentable que haya sido rechazada, porque con el señor diputado Solanas le habíamos manifestado, lo mismo que a nuestro bloque, que nos parecía que esa moción era una de las más válida en esta situación ya que entendíamos que se había hecho mal el tratamiento en el Senado de la Provincia.

Nos parecía la más correcta, en relación a lo que se está discutiendo en esta instancia, la forma en la cual se dejaba vigente, entre comillas, el Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, por unos y otros, porque fíjense que los diputados Solanas y Márquez votaron negativamente este Presupuesto –fundamentamos nuestro voto negativo y después nos retiramos, tampoco participamos de la sesión del miércoles cuando vino con la primera modificación del Senado–, pero nos parecía que era importante que la Cámara de Diputados rechazara de alguna manera la ilegal forma en la cual el Senado de la Provincia trató pícaramente el Presupuesto Provincial, una herramienta que se cansan los senadores de decir que es fundamental tenerla sancionada porque a partir de ello vienen todos los beneficios para la Provincia, lo que nosotros desde ya dudamos.

Pero dijimos también que esto del Senado fue un “apriete” en cuanto a que nos devuelve el proyecto a Diputados y nos termina encorsetando a todos y llegamos en esta instancia a un estadio diferente.

Presupuesto va a haber, será uno o será otro, y en este marco, en función de lo que se viene planteado desde hace cinco meses donde toda la prensa provincial habla del tratamiento del Presupuesto. Desde el mes de enero está instalado el tema de si el Presupuesto se trataba o no se trataba, y hoy nos encontramos con esta situación, y en la sesión pasada nuestro bloque dijo que no iba a tratar ni el rescate de los Bonos ni el Programa de Financiamiento Ordenado entre Nación y Provincia hasta tanto no quedara firme el Presupuesto de la Provincia.

Si no hay Presupuesto nos podríamos quedar tranquilos porque tampoco habría ley para el rescate de los Bonos, porque es claro que para Convenio Nación – Provincia y para el tema del rescate de Bonos también es necesario tener el Presupuesto, aunque el señor diputado Troncoso con el movimiento de su cabeza me está diciendo que no, pero esto es lo que está firmado en el Convenio. Entre las condiciones del Convenio entre Nación y Provincia está que se debe aprobar el Presupuesto para el año 2.003, sino lo revisaremos después, pero debe estar aprobado.

SR. JODOR – Está en el Artículo 3º del Convenio.

SR. MÁRQUEZ – Cierto es que si su moción, señor Presidente, fue votada negativamente, lo cual lamento mucho, más porque no nos esperaron ya que junto al diputado Solanas teníamos intención de votarla –aunque seguramente no alcanzaba con nuestro voto la mayoría–. Es cierto que la ingobernabilidad de la provincia y la anarquía generalizada es tremenda, que la improvisación y la imprevisibilidad reinan en el Estado Provincial, y en honor a la previsibilidad en esa profunda crisis política, institucional, social, financiera que tenemos los entrerrianos, donde todos sabemos quiénes son los responsables, donde no hace falta para nada mencionarlo en esta ocasión, y teniendo muy presente que tanto Solanas como Márquez votaron negativamente este proyecto de ley de Presupuesto y que hoy muchos de los que votaron en esta Cámara de Diputados todo o parte del proyecto de Presupuesto, seguramente no van a votar el rechazo que propone la banca Justicialista. Digamos que si no se vota eso, queda firme el Presupuesto aprobado por el Senado. ¡Esto es dramático!

Nosotros que votamos negativamente el Presupuesto, tener que elegir el menos malo de los dos, en esta encorsetada que nos propone el tratamiento legislativo que ha sido vergonzoso –aprovecho, señor Presidente a decirlo– el día miércoles pasado, en la sesión de la cual nosotros nos retiramos se estuvo debatiendo la interpretación reglamentaria por durante más de dos horas y hoy ya llevamos tres horas y media, cualquiera que de afuera nos ve dirá esta gente son legisladores que tienen tantos años en la Cámara y ni siquiera saben interpretar el Reglamento y se interpreta de una forma

una vez, de otra forma en otra, uno vota de un lado y otro vota de otro. Realmente esto le quita toda la credibilidad a las instituciones y somos nosotros los que le quitamos porque estas sesiones se transmiten en directo y la gente si escucha lo que estamos diciendo y ve que no nos ponemos de acuerdo, realmente es tremendo.

No sé que suerte tendrá en el Poder Ejecutivo la sanción de uno u otro Presupuesto, lo cierto es que el Senado como Cuerpo obró mal, obró con una picardía inusitada, porque realmente constitucionalistas como dicen que hay en el Senado y haber caído en semejante grosero error, evidentemente es una burla total a cada uno de los miembros de este Cuerpo y en esto nos incluímos.

De acuerdo a la previsibilidad, porque hay que tener previsibilidad, no se puede seguir dando vueltas con una y otra cosa ya que acá hay algunos que se estaban preparando y se están preparando para un debate y decir si Solanas y Márquez no apoyan la gente de LAER no tiene futuro, cuando muchas veces le dijimos a la gente de LAER que la responsabilidad es del gobierno, del Poder Ejecutivo y que la solución que no le han dado en un año, si no hay decisión política de darle solución, es muy difícil poder dársela acá en la Legislatura.

Acá hay puntos como el convenio con el banco BERSA y una serie de puntos más que nosotros individualmente lo habíamos compartido, en cuestiones particulares, no en el fondo del tema del Presupuesto porque creemos que este Presupuesto es simplemente una formalidad que se requiere hasta por organismos internacionales de crédito porque de lo contrario no nos dan una moneda y hay que aprobarlo, así está planteado. ¡Otra vez el mismo brete! Otra vez el mismo brete como el que vivimos el otro día tratando el crédito para los docentes porque el 25 de abril cobraban todos y empezaban las clases. Otra mentira del Gobierno; todavía no han cobrado, el paro sigue y no tenemos educación para ninguno de los gurises entrerrianos, así estamos votando créditos y estoy convencido, señor Presidente, que dentro de un año los diputados de la oposición que seguramente van a ser los que hoy son oficialismo, van a decir en las versiones taquigráficas: "Los peronistas votaron créditos que ahora tienen que pagar", estos créditos que hoy estamos votando sobre tablas, porque no tenemos margen para decir que no, porque si no van a decir que estamos en contra de los maestros o de la educación entrerriana, mientras estamos tapando con parches los errores de un gobierno incapaz.

Eso es lo que estamos haciendo en este momento, con la impotencia de decir basta de estar entre la espada y la pared siempre. A nosotros el pueblo entrerriano, como peronistas, nos eligió en octubre de 1.999 para estar en la oposición y eligió al Gobernador Montiel y mayoría en diputados y senadores para gobernar los destinos de la Provincia. Y se hace creer a la opinión pública que por culpa de los peronistas sale o no sale tal cosa, mientras nosotros no tenemos nada que ver; simplemente tenemos que estar votando cosas

que ni nos importan, porque realmente sabemos que son formalidades.

En honor a que hay un gran número de entrerrianos que por la expectativa mediática que se ha dado en torno en que hay que tener un Presupuesto porque a partir de ahí vienen todas las soluciones, en honor a la previsibilidad, a buscar lo menos peor, en ese marco, vamos a votar la propuesta del Bloque Justicialista, a pesar de que desde que empezó la sesión estamos discutiendo con el diputado Castrillón porque entendemos que no es lo mejor, pero quedamos en ésta. Entendemos que el Presupuesto del Senado, donde inciden los senadores y dicen que están peleados todos con Montiel, terminan haciéndole los deberes a Montiel, por lo que prefiero, con todas las dificultades que tenemos en esta Cámara, decir no a lo que hizo el Senado, que fue una burla y una falta de respeto a nuestra institución, como Cámara de Diputados, cosa que deberíamos hacer conocer en forma formal para desenmascarar a estos señores senadores que le han hecho creer a los entrerrianos que el gran problema es la Cámara de Diputados y que ellos son monjitas que no tienen nada que ver.

Por eso, señor Presidente, nunca nos hubiésemos imaginado encontrarnos en una situación de estas características, debemos confesarlo y revelarlo, porque no era nuestra intención votar un Presupuesto u otro, porque no habíamos participado en esto y no tenemos ninguna expectativa. De cualquier manera, si esto no queda ciertamente firme no tendría sentido tratar luego el Convenio de la Nación con la Provincia y menos aún el tema de la ley de Bonos.

De manera que, en este marco y con estas consideraciones previas y sabiendo que lo que decimos lo estamos sintiendo en este momento, porque toda ley tiene su tratamiento y hay que ver en qué momento se aprueban las cosas, vamos a acompañar el rechazo al proyecto de ley que viene del Senado.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Para terminar y dejar aclaradas algunas cosas que acá se dijeron y que son muy importantes. En primer lugar, la picardía habría que buscarla en el Senado de la Provincia donde dos legisladores justicialistas fueron los que permitieron la sanción de este proyecto tan debatido hoy.

En segundo lugar, profundizar un poco sobre lo que decía el diputado Allende sobre los nombrados de hoy, los nombrados de ayer, los que ingresa un gobierno y expulsa otro, en realidad la víctima de estas políticas clientelistas es la gente de un partido y de otro, que están a expensas de lo que decidan sus gobernantes. Frente a esto tenemos el derecho de plantear que no estamos de acuerdo ni con una ni con otra; ni con la Ley Nro. 9.235 que reparamos como tuvimos que reparar, ni con la Ley Nro. 8.706 que se sancionó en un gobierno justicialista.

También quiero decir que estamos a favor de un Estado diferente, a favor de un Estado donde haya

un régimen jurídico básico, donde haya un orden de méritos, donde haya concursos, donde se termine con el clientelismo político a expensas de un Estado que es un botín de guerra de cada Gobierno que llega.

Por otro lado, hablar también de la convicción, de la responsabilidad y la gobernabilidad, porque en nombre de la responsabilidad y de la gobernabilidad se han hecho las barbaridades que se han hecho en los últimos años en el país. Por eso también le decimos al diputado Jodor que este bloque no se fue del Bloque de la Alianza, ni disparó como disparó De La Rúa -al que nosotros calificamos de traidor- a los seis meses de gobierno, cosa que ellos no se animaron o no quisieron hacer con un gobierno de Menem que durante una época entregó, vendió al país, dilapidó sus recursos, su patrimonio y dejó el tendal de desocupados que dejó o que en nombre de su verticalismo permitieron lo que permitieron con el gobierno de Duhalde, que pasó de un día para el otro a beneficiar a los pesificados como Amalita Fortabat y todos estos empresarios privilegiados del país, mientras hoy los que están peleando con el país, mientras hoy los que están peleando con sus créditos hipotecarios apenas si son beneficiados con algunos meses para seguir permaneciendo con la espada de Damocles en la cabeza, o la devaluación indiscriminada que hizo que un cincuenta por ciento del país hoy sea pobre o indigente.

Nosotros tomamos una posición clara frente al gobierno de De La Rúa y frente al gobierno de Montiel. Esto no es irse, no es disparar ni es cobardía, es precisamente en honor a las convicciones, a la coherencia y a la fortaleza que da esta posición que hemos tomado. Por estos motivos no nos vamos, por eso estamos acá, por eso vamos a seguir sosteniendo esta posición y vamos a hacer todo lo posible, porque si esta Cámara alguna vez votó la reincorporación de veinticuatro empleados de LAER, seremos capaces de volver a impulsar la misma ley para reparar las injusticias que el Senado ha cometido.

Sin embargo, de ninguna manera vamos a resignar nuestra posición porque no vamos a elegir entre un mal menor o un mal peor, no vamos a elegir entre el Presupuesto de Montiel o el de Busti, vamos a seguir eligiendo por nuestro Presupuesto que es la primera vez que en una Provincia, se abre, se discute y se intenta cambiar.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra para hacer una aclaración...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está cerrada la lista de oradores, no puedo hacer excepciones, señor diputado, excepto que se vote una moción que anule la anterior, de lo contrario es imposible.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado, le pido que respetemos el Reglamento, me lo hicieron respetar a mí cuando me hicieron subir al estrado, de manera que se va a votar el proyecto de Presu-

puesto y para dejar totalmente claro el sistema de votación, la Constitución dice que la Cámara debe reprobado las adiciones que realizó el Senado...

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado, está cerrada la lista de oradores.

SR. LAFOURCADE – Solicito permiso para retirarme del Recinto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No me tiene que pedir permiso a mí, en todo caso, se lo tiene que pedir a la Cámara, pero ya han manifestado su posición.

- Se retiran del Recinto la señora diputada D'Angelo y los señores diputados Lafourcade, Reggiardo y Fortuny

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Para aclarar los términos en los que se va a realizar la votación, esta Presidencia expresa que se van a poner en consideración las adiciones y modificaciones que realizó el Senado, los que voten afirmativamente, se interpreta que rechazan las adiciones y modificaciones que realizó el Senado.

Se necesitan dos tercios de los votos para rechazarlas, si no se alcanzan los dos tercios queda firme el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores. Hay veinticuatro señores diputados presentes, dos tercios son dieciséis diputados. La Presidencia vota tratándose de una votación especial.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar. La Presidencia vota por ser un caso en el que se requiere mayoría especial.

- Resulta afirmativa. La Presidencia vota por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Está rechazada la versión del Senado y queda sancionada la versión de la Cámara de Diputados. Así pasará para su promulgación por parte del Poder Ejecutivo.

- Manifestaciones en la barra.

12

CONVENIO PROGRAMA DE UNIFICACIÓN MONETARIA (RESCATE DE FEDERALES) Consideración (Expte. Nro. 13.391)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley -Expte. Nro. 13.391-, venido en revisión, por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere al Programa de Unificación Monetaria creado por el Decreto Nro. 743/03 del Poder Ejecutivo Nacional.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Adhiérese la Provincia de Entre Ríos al Programa de Unificación Monetaria creado por el Decreto Nacional Nro. 743/2003, reglamentado por Resolución del Ministerio de Economía de la Nación Nro. 266 de fecha 11 de abril de 2.003.

Art. 2º - Ratifícase el Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria dispuesto por el Decreto Nro. 743/2003 y el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional por el cual ésta Provincia se incorpora al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales año 2.003, ambos suscriptos en fecha 16 de abril de 2.003 que se adjunta a la presente como anexos.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese.

Sala de Sesiones, Paraná, 22 de abril de 2.003.

PRIMERA COPIA – ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA- En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año 2.003, ante mí Escribana Mayor de Gobierno, comparece: el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, doctor Sergio Alberto Montiel, siendo su personería e identidad de conocimiento público, constituyendo domicilio en la Casa de Gobierno, y de mi conocimiento, doy fe, quien me entrega y solicita la incorporación a este Protocolo del documento que transcrito íntegramente dice:

“Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria Dispuesto por el Decreto Nacional Nro. 743 /2003 y complementario al Convenio de Financiamiento. Entre la Provincia de Entre Ríos, en adelante “la Provincia”, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Sergio Alberto Montiel por una parte; y el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Matzkin, por la otra parte, y teniendo en cuenta: Que por el Decreto Nacional Nro. 743 /2003 se crea el Programa de Unificación Monetaria con el objeto de rescatar los títulos provinciales que reúnan las características enunciadas en el Art. 12º de la Ley Nro. 25.561 reemplazándolos por moneda de curso legal; Que atento a la voluntad compartida del Gobierno Nacional y de las Provincias involucradas se ha logrado conformar un criterio de consenso en la modalidad en que debe producirse el rescate de los títulos referenciados; Que en fecha 11 de abril de 2003, el Ministerio de Economía de la Nación reglamentó el decreto antes mencionado, mediante la Resolución Nro. 266/03. Que la Provincia de Entre Ríos ha emitido Letras de Tesorería denominada “Federal” como medio de autofinanciamiento en atención a la ausencia del crédito público producido por la situación de crisis económica y financiera imperante en el territorio nacional durante el año 2.001 y

comienzos del año 2.002; Que la presencia de dichas letras se concibió como una solución financiera transitoria con el fin de resguardar la paz social y con el propósito de evitar un mal mayor como lo fue el atraso en el pago de los salarios del sector público y como consecuencia directa el consiguiente corte en la cadena de pagos en el sector privado. Que las partes entienden necesario suscribir un Convenio Bilateral a los fines de posibilitar la implementación del Programa de Unificación Monetaria contemplando particularidades propias de la situación de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la legislación vigente y teniendo en consideración la próxima participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales en el marco del Decreto PEN Nro. 297 de fecha 17 de febrero de 2003. Las Partes convienen suscribir el presente Convenio para la Unificación Monetaria. **Artículo Primero:** La Provincia adhiere al Programa de Unificación Monetaria creado por el Decreto PEN Nro. 743 del 28 de marzo de 2.003, reglamentado por Resolución del Ministerio de Economía de la Nación Nro. 266 de fecha 11 de abril de 2.003. A estos efectos, la ratificación legislativa del presente Convenio constituirá la norma idónea para formular la adhesión antes referida. **Artículo Segundo:** La Provincia encomienda el rescate de las Letras de Tesorería denominadas “Federal” por valor nominal de Pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000), en el marco del Programa de Unificación Monetaria, el Decreto PEN Nro. 743/03 y de las demás normas reglamentarias y complementarias dictadas o a dictarse en dicho marco. **Artículo Tercero:** La Provincia, en el marco de lo establecido en el Artículo 3º del Decreto PEN Nro. 743/03 y el Artículo 5º de la Resolución del Ministerio de Economía Nro. 266/03, establece su opción por los “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares estadounidenses Litor 2012”. **Artículo Cuarto:** La Provincia se compromete a brindar la información detallada en el inciso c del Artículo 3º del Decreto PEN Nro. 743/03, el Artículo 8º de la Resolución del Ministerio de Economía Nro. 266/03 y su anexo y toda otra que el Ministerio de Economía requiera en el marco del programa de Unificación Monetaria, al tiempo de la ratificación legislativa del presente Convenio. **Artículo Quinto:** La Provincia se compromete formalmente a: a) eliminar el poder cancelatorio de las Letras de Tesorería denominadas Federal, en los términos del inciso a) del Artículo 3º del Decreto Nro. 743/03, a la fecha de la licitación respectiva. b) No emitir en el futuro Letras de Tesorería Provinciales o similares a las que por el Programa se rescatan. c) En el supuesto de no producirse la eliminación del poder cancelatorio y/o la emisión de títulos en violación a lo previsto en el inciso b) durante todo el plazo de reembolso de la deuda proveniente del rescate de las Letras de Tesorería denominadas “Federal”, la Provincia acepta la retención de los recursos de la Participación Federal por hasta el monto no cancelado de las Letras de Tesorería y/o de la emisión en su caso. d) Aceptar que el Ministerio de Economía, en coordinación con el Banco Central de la República Argentina, establezcan el mecanismo de neutralización que esti-

men conveniente en caso incumplimiento a los compromisos asumidos en los incisos a) y b) anteriores.

Artículo Sexto: La Provincia emitirá un Título escritural para la sustitución del remanente de las Letras de Tesorería denominadas "Federal", con las características establecidas en el Artículo 7° de la Resolución del Ministerio de Economía Nro. 266/03.

Artículo Séptimo: La Provincia asume con el Estado Nacional la deuda resultante del rescate de las Letras de Tesorería denominadas "Federal", garantizándola con la afectación específica de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Artículos 1°, 2°, 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre relación financiera y bases de un de Coparticipación Federal de Impuestos. Ratificado por la Ley Nro. 25.570 y la Ley Provincial Nro. 9.468 o el régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo Octavo: La deuda asumida en virtud del artículo precedente será abonada mediante la retención de los mencionados recursos hasta el importe necesario para afrontar los pagos bajo los Bonos "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares estadounidenses Libor 2.012" que el Estado Nacional deba emitir y colocar al Banco Central de la República Argentina para instrumentar el rescate de las Letras de Tesorería denominadas "Federal". Al Estado Nacional queda autorizado para instruir al Banco de la Nación Argentina a efectuar las retenciones que correspondan, las que se efectuarán a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la Licitación respectiva.

Artículo Noveno: El Estado Nacional se compromete a compensar con las acreencias a favor de la Provincia contra el Estado Nacional hasta el 25% de la deuda resultante del rescate de las Letras de Tesorería "Federal". A tales efectos, se tomarán en consideración los Bonos utilizados en el rescate a efectuarse mediante el tramo por licitación competitivo, el tramo no competitivo, el minorista y el tramo especial reservado para el Sector Público.

Artículo Décimo: La Provincia emitirá títulos escriturales para la cancelación de obligaciones tributarias provinciales, por hasta la diferencia entre el valor nominal y el de corte de las Letras de Tesorería destinados a: a) tenedores que hayan depositado para su conversión en moneda de curso legal en la Caja de Conversión de la Provincia de Entre Ríos al 31 de enero del corriente ejercicio y b) Empresas Privadas de Servicios de Electricidad, Gas y Telefonía tenedoras al 31 de enero del corriente que se hayan presentado a la licitación.

Artículo Undécimo: La Provincia podrá modificar la opción a efectuar de acuerdo al Artículo 3° del presente en el caso de resultar aprobadas las adecuaciones normativas mencionadas en el Acuerdo para la Reunificación Monetaria de fecha 3 de abril de 2.003 en tratamiento en el Congreso de la Nación a la fecha de la firma del presente.

Artículo Duodécimo: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos: a) ratificación del presente Convenio por la Legislatura Provincial, b) ratificación por la Legislatura Provincial del programa de Financiamiento Ordenado para el Ejercicio 2.003 de fecha 16 de abril de 2.003.

Artículo Décimo Tercero: A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El Es-

tado Nacional en Hipólito Irigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Provincia en F. de la Puente S/N de la ciudad de Paraná. En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril del año 2.003." Hay tres firmas que corresponden a Sergio A. Montiel, Roberto Lavagna y Jorge Matzkin." Es copia fiel del documento que queda incorporado al margen de la presente Escritura. Leo al compareciente que firma ante mí, doy fe Sergio Alberto Montiel. Ante mí: Celia I: Piñon Avila, Escribana Mayor de Gobierno. Para el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos expido la **Primera Copia** en tres folios de Actuación Notarial Nro. 002345 a 002347, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

PRIMERA COPIA: ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO. En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres, ante mí Escribana Mayor de Gobierno, comparece: el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, doctor Sergio Alberto Montiel, siendo su personería de conocimiento público, constituyendo domicilio en la Casa de Gobierno, argentino y mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien me hace entrega y solicita adjunta a este Protocolo del Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, documento que transcripto íntegramente dice: "**Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional** – Entre la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Sergio Alberto Montiel por una parte; y el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Matzkin, y el señor Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Alejandro Arlia por otra parte, y **Considerando:** 1) Que la Provincia y el Estado Nacional han suscripto el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1.999, ratificado por la Ley Nro. 25.235, el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de noviembre de 2.000, ratificado por Ley Nro. 25.400 y su Segunda Addenda, y el Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nro. 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad. 2) Que el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos encomendó al Estado Nacional la renegociación de la deuda provincial para las Jurisdicciones que así lo soliciten a través de su conversión a títulos públicos nacionales con la condición que las Provincias observen un comportamiento fiscal y financiero sustentable. 3) Que el Estado Nacional ha dictado el Decreto 2263/2002 por el cual estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2.002, a

fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos que en la materia se convinieron en el Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. 4) Que el Estado Nacional ha dictado el Decreto 297/2003, por el cual da continuidad al Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2.003. 5) Que con fecha 24 de julio de 2.002 la Provincia y el Estado Nacional suscribieron el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2.002 pero el mismo no tuvo vigencia ni principio de ejecución debido a que no se cumplió el requisito básico de aprobación legislativa. 6) Que las partes entienden necesario suscribir un Convenio Bilateral a los fines de posibilitar la implementación del Programa durante el ejercicio en curso. 7) Que mediante el Decreto Nro. 286 del 27 de febrero de 1.995, modificado por el Decreto Nro. 445 del 28 de marzo de 1.995; por el Decreto Nro. 1.289 del 4 de noviembre de 1.998; y por el Decreto Nro. 1.603 del 5 de diciembre de 2.001; el Poder Ejecutivo Nacional constituyó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial con la finalidad, entre otras, de asistir a las Provincias y Municipios en programas que contemplen el saneamiento de sus finanzas públicas, incluyendo la renegociación y/o cancelación de sus deudas, siempre que las Provincias y los Municipios cumplan las condiciones y adopten las medidas previstas en los instrumentos constitutivos del Fondo y en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el BNA y el Estado Nacional con tal propósito. 8) Que el Artículo 2º del Decreto Nro. 297/2003 establece que en la ejecución del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales durante el Ejercicio 2.003, el Estado Nacional asistirá, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten, mediante el otorgamiento de préstamos en las condiciones previstas en el presente decreto. 9) Que el Artículo 4º de la misma norma dispone que los préstamos referidos en el Artículo 2º del presente decreto serán efectivizados mediante desembolsos y/o del modo que se establezca en el respectivo Convenio Bilateral, quedando sujetos al cumplimiento de las metas fiscales de la jurisdicción provincial para el período respectivo y de las demás condiciones previstas en el Convenio Bilateral; y a la efectiva obtención de recursos por parte del Estado Nacional. 10) Que el Artículo 7º del mismo decreto faculta al Ministerio de Economía a transferir a las jurisdicciones las condiciones financieras resultantes del apoyo financiero proveniente de organismos multilaterales de crédito, autorizando al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los acuerdos de repase del financiamiento obtenido. 11) Que en consecuencia, las partes convienen las condiciones bajo las cuales el Estado Nacional asistirá financieramente a la Provincia. Por ello, las Partes del presente **convienen: Artículo Primero: El Programa de Financiamiento Ordenado** 1.1 La Provincia de Entre Ríos se incorpora al Programa de Financiamiento

Ordenado de las Finanzas Provinciales, el cual constituye el instrumento que el Estado Nacional a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, ha dispuesto mediante los Decretos Nro. 2263/2002 y 297/2003, a fin de contribuir al ordenamiento de las finanzas provinciales. 1.2 El Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permitirá a la Provincia contar con financiamiento para los conceptos que se detallan a continuación, los cuales forman parte del Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas: 1.2.1 atender el financiamiento del déficit en el Resultado Financiero –base caja-, neto de intereses de Organismos Multilaterales de Crédito. 1.2.2 atender servicio de amortización e intereses de préstamos directos o a través de programas nacionales, con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito. 1.2.3 atender servicios de amortización de la deuda no susceptible de ser encomendada para su renegociación al Estado Nacional, correspondientes al año 2.003. 1.2.4 atender atrasos salariales y reducir en forma progresiva deuda flotante. 1.3 En los términos del inciso anterior, el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales contribuirá con el financiamiento necesario, previa deducción del financiamiento obtenido por la Provincia, sea que fuera utilizado o que estuviera disponible para hacerse efectivo durante el año 2.003.

Artículo Segundo: El financiamiento. Su finalidad.

2.1 Los recursos que el Estado Nacional financie por sí, o entregue a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a la Provincia en los términos del Artículo Primero, inciso 1.2, se efectuarán en calidad de préstamo y serán destinados exclusivamente a asistir y financiar el Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas de la Provincia del año 2.003. 2.2 En consecuencia, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Estado Nacional se compromete a entregar en préstamo a la Provincia, hasta la suma máxima de Pesos doscientos cuarenta y tres millones ciento diez miles (\$ 243.110.000), los cuales constituyen el monto del financiamiento que se compromete y que serán aplicados a la cancelación de los conceptos detallados en el Anexo I. Planilla I. 2.2.1 Los montos previstos en concepto de servicios de la deuda (capital e intereses) en el Anexo I, Planilla I estarán sujetos a revisión, a partir de lo cual se realizarán las adecuaciones necesarias al Programa. 2.2.2 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el Anexo I, Planilla I, sean cancelados directamente por la provincia, ésta deberá indicar las cuentas bancarias en las cuales el Estado Nacional, por sí o a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, depositará la suma equivalente a dichos recursos. 2.2.3 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el Anexo I. Planilla I, sean cancelados directamente por el Estado Nacional o el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a los acreedores, la Provincia deberá instruir sobre la identificación de las cuentas de los acreedores en las cuales depositar las sumas correspondientes. **Artículo Tercero Condicionales** 3.1 La Provincia se compromete a continuar la implementación de un Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas, que observará

metas de cumplimiento trimestral para el año 2.003, cuyo sendero y medidas forman parte de los Anexos I. Planillas 1 y 2, y II del presente. 3.2 La Provincia se compromete a sancionar, de acuerdo al cronograma que se adjunta en el Anexo II; 3.2.1 la normativa legal complementaria que permita la instrumentación del Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas provinciales para el ejercicio en curso; 3.2.2 ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2.003. 3.3 La Provincia, asimismo, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda de la Nación (SHN) del Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, antes del 30 de abril del año 2.003, la proyección de presupuestos plurianuales hasta el año 2.005, que incluyan la programación de las medidas fiscales necesarias para sustentar el equilibrio presupuestario y el financiamiento de los servicios de la deuda. 3.4 Autorización para que la información fiscal y financiera relevante de la Provincia sea publicada por el Ministerio de Economía homogeneizada de acuerdo a las pautas de presentación del Gobierno Nacional. La misma estará referida al Anexo I y a ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial. **Artículo Cuarto: Desembolsos** 4.1 El préstamo se hará efectivo: a) en desembolsos periódicos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de acuerdo a las necesidades que surgen del Anexo I, Planilla 3, con los fondos disponibles a estos fines, y b) a través de atención directa de los servicios de deuda con los Organismos Multilaterales de Crédito en razón de programas de financiamiento con destino a la Provincia, que efectúe el Tesoro Nacional. La programación a que se refiere el punto a) podrá contemplar, con acuerdo de las partes, readecuaciones fundadas en el estado de ejecución del Programa. 4.2 El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la Provincia acredite a la Secretaría de Hacienda de la Nación (SHN), a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP), la sanción de la normativa prevista en el Artículo Décimo. 4.3 Los desembolsos siguientes se efectivizarán en la medida que la Provincia acredite a la SHN, a través de la SSRP, a exclusiva satisfacción de ésta, lo siguiente: 4.3.1 Cumplimiento de las obligaciones del Artículo Quinto, inciso 5.1; 4.3.2 Cumplimiento de la meta de Resultado Financiero trimestral, en base caja y en base devengado, de acuerdo al Anexo I, Planilla 2. 4.3.3 Cumplimiento de las obligaciones que surgen de la programación prevista en el Anexo II. 4.4 Cumplido lo establecido en el inciso anterior, el Estado Nacional continuará con los desembolsos previstos en el Anexo I, Planilla 3. **Artículo Quinto: Obligaciones a cargo de la Provincia** 5.1 A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la Provincia deberá suministrar a la SHN, a través de la SSRP, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.

5.2 La información que debe suministrar la Provincia en términos del inciso anterior es la que se establece en Anexo III al presente, desagregada según su carácter mensual o trimestral, de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1 y 2. Asimismo la Provincia se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines de complementar los requerimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito. La SHN, a través de la SSRP suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la correcta implementación de este inciso. 5.3 a partir de la fecha de efectivización del primer desembolso y durante el plazo de vigencia del Programa de Financiamiento Ordenado, la Provincia no podrá emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda" ni contraer ningún otro tipo de endeudamiento (incluyendo préstamos u otras operaciones con entidades financieras), excepto: a) por operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la Provincia y sin que ello implique un aumento de su stock, previa autorización del Ministerio de Economía de la Nación según las normas de contralor vigente; b) para incrementar su deuda por las necesidades de financiamiento aprobadas conforme al Anexo I, Planilla 1; c) por la participación en programas nacionales de financiamiento para obra pública y fines sociales; y d) por financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito en forma de préstamos directos o a través de programas nacionales. 5.4 en caso de financiamiento provenientes de organismos internacionales de crédito como el BID o el BIRF, se efectuarán las adecuaciones que resulten necesarias al Plan de Ordenamiento en ejecución considerando el tratamiento y el destino que se acuerden para tales líneas de crédito con dichos organismos multilaterales. 5.5 Al cierre del Ejercicio Presupuestario 2.003, la Provincia no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el Anexo IV, que integra el presente. 5.6 En caso de que la deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales y avales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible a partir de la fecha de efectivización del primer desembolso y por el lapso del programa, la Provincia deberá presentar para su consideración y eventual aprobación de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, una propuesta de cancelación a largo plazo, de modo de continuar con el desarrollo del Plan de Ordenamiento de sus cuentas públicas. 5.7 Los saldos que se generen debido a mejores resultado financieros obtenidos por la Provincia, en los términos definidos en el Anexo I, Planilla 2, del presente Convenio, como consecuencia de mayores ingresos por medidas de política tributaria nacional o por la reestructuración de la deuda provincial en condiciones más favorables a instancias de gestiones del Estado Nacional, podrán ser destinados a atender situaciones de emergencia social, cancelación de otros pasivos, ampliar la infraestructura y/o asegurar el cumplimiento de la metas de Resultado Financiero por el presente convenidas. **Artículo Sexto: Obligaciones a cargo del Estado Nacional** 6.1 El Estado Nacional se obliga, por el monto comprometido en el Artículo

Segundo, inciso 2.2, y en las formas y oportunidades previstas en el Artículo Cuarto, inciso 4.1, a atender los servicios a cargo de la Provincia correspondientes a Organismos Multilaterales de Crédito y a efectuar los desembolsos periódicos previstos en el Anexo I Planilla 3 con los fondos disponibles a estos fines. 6.2 El Estado Nacional se obliga a revisar el desarrollo del Programa de Financiamiento y sus metas fiscales, en caso de producirse un incremento en el tipo de cambio, que lo afecte significativamente. 6.3 El Estado Nacional se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios a fin de cubrir desfasajes financieros transitorios producidos por una reducción significativa de la transferencia automática de recursos nacionales a la Provincia, respecto de la prevista en las proyecciones incorporadas en la determinación de las metas. **Artículo Séptimo Condiciones específicas del reembolso del préstamo y sus intereses** 7.1 Los préstamos serán reembolsados por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones: 7.1.1 Los correspondientes al Artículo Cuarto, inciso 4.1. b) en las condiciones financieras resultantes del apoyo financiero de Organismos Multilaterales de Crédito al Estado Nacional. A tales efectos la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial suscribirán los acuerdos de repase del financiamiento obtenido; 7.1.2 Los provenientes de los desembolsos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de acuerdo al Artículo Cuarto, inciso 4.1, a): a) Amortización del Capital: se efectuará en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al dos coma setecientos setenta y cinco por ciento (2,775%) y una última equivalente al dos coma ochocientos setenta y cinco por ciento (2,875%) del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2.005.- b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): El saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el Artículo 4º del Decreto Nro. 214/02. c) Intereses: se devengarán desde la fecha de desembolso y la tasa de interés aplicable será del cuatro por ciento (4%), de acuerdo al resultado financiero del Ejercicio 2.003 que la Provincia reduce respecto al cierre del Ejercicio 2.002 según consta en el Anexo I, Planilla 4. Para el caso que la reducción del déficit alcance el 50% o más, la tasa será del tres por ciento (3%), en tanto será del dos por ciento (2%) cuando se alcance equilibrio en el resultado financiero. Los intereses se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2.003 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2.004. **Artículo Octavo Garantías** 8.1. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la Provincia cede “pro solvendo” irrevocablemente al Estado Nacional sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses debidos. Estas garantías se extienden en la medida necesaria

para el caso que sea de aplicación el Artículo Noveno del presente. 8.2. La Provincia manifiesta que en caso que en su oportunidad corresponda la cesión “pro solvendo” instrumentada en el presente artículo, la misma no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 8º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con el acuerdo del Estado Nacional. **artículo noveno Incumplimientos. Penalidades** 9.1. El Estado Nacional podrá suspender el otorgamiento del financiamiento previsto, disponer el recupero de los desvíos y redefinir la programación de desembolsos del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia, según corresponda, en los siguientes casos: (a) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia por desvío de la meta de Resultado Financiero –base caja- en razón de emisión de títulos públicos de circulación como “cuasi moneda”: la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero –base caja-, en razón de emisión de títulos de deuda de circulación como “cuasi moneda”, que no se encuentre contemplada en el presente convenio. Tales incumplimientos habilitarán asimismo la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la Provincia por hasta el monto del desvío, que tendrá por destino el recupero de la deuda emitida. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero –base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa. (b) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia por desvío de la meta de Resultado Financiero –base caja- en razón de contratación de nuevo endeudamiento no autorizado en el presente Convenio: la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero –base caja-, en razón de contratación de nuevo endeudamiento o por emisión de títulos de deuda no autorizado en el presente Convenio a excepción de lo previsto en a). Acción Correctiva: La Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero –base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa. (c) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia por desvío de la meta de deuda flotante al 31 de diciembre del 2.003: cuando la Provincia no haya cumplido las metas de deuda flotante al 31 de diciembre de 2.003. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para absorber el desvío de la deuda flotante, durante el Ejercicio 2.004, situación que una vez producida permitirá la continuidad del

Programa. (d) Redefinición de la programación de desembolsos: se procederá a redefinir la programación de los desembolsos ante incumplimientos, sucesivos o alternativos, de i) la superación del límite de Resultado Financiero en base devengado del presupuesto vigente, que forma parte del Anexo I, Planilla 2, y II) de las obligaciones de pago de servicios de intereses y amortización de la deuda que forma parte del Anexo I, Planilla 1. Esta redefinición implicará retener el monto equivalente al desvío, del desembolso/s inmediato/s siguiente/s, hasta que se produzca la acción correctiva correspondiente. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero devengado al límite previsto y para disponer la cancelación de los servicios de la deuda incumplidos, situación que una vez producida permitirá la liberación de los montos retenidos. (e) Suspensión del otorgamiento del financiamiento previsto: se procederá a suspender los desembolsos previstos ante incumplimientos en la remisión de información a que se refiere el Artículo Quinto, incisos 5.1. y 5.2 según Anexo III, apartado 1. Acción correctiva: se procederá a regularizar el otorgamiento del financiamiento cuando la Provincia haya remitido la información que se encontrara faltante en los términos del Artículo Quinto incisos 5.1. y 5.2. según Anexo III, apartado 1 según Anexo III, apartado 1, a entera satisfacción de la SSRP. 9.2. Constituirá causal de cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia y reembolso total o parcial del préstamo, el incumplimiento por parte de la Provincia de cualquier otra obligación no considerada en 9.1 que produzca alteraciones que ocasionen un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito. En tal caso resultarán automáticamente exigibles las sumas debidas por la Provincia en función del presente Convenio en concepto de capital, capital del préstamo consolidado, intereses, comisiones y cualquier otra obligación debida por la Provincia, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo. 9.3. En caso que el Estado Nacional no dé cumplimiento a los desembolsos periódicos del Programa en la forma prevista en el apartado a) del inciso 4.1 del Artículo Cuarto, de tal forma que se produzcan desvíos mayores al 50% entre las necesidades previstas para cada período en el Anexo I Planilla I y los desembolsos efectivamente efectuados por el Estado Nacional durante dicho período, la Provincia quedará, a partir del primer día del período inmediato siguiente, exenta de las obligaciones del Artículo Quinto, inciso 5.3 por el monto del desvío, con la intervención previa del Ministerio de Economía de la Nación. **Artículo Décimo. Vigencia y principio de ejecución.** 10.1 El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos: (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de la norma que corresponda. (b) Autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación

Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que los sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio, y autorización al Estado Nacional para retener automáticamente, el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importe necesarios para la ejecución del presente Convenio. **Artículo Undécimo Declaraciones** 11.1 Atento al Programa de Unificación Monetaria dispuesto por el Decreto Nacional Nro. 743/2003 por el que se prevé retirar los Títulos de circulación como cuasimonedas emitidos por la Provincia, las partes convienen en realizar las adecuaciones que resulten necesarias en Convenios Complementarios al presente. 11.2 Dado que el Convenio de Financiamiento Ordenado del Ejercicio 2.002 suscripto por la Provincia el 24 de julio de 2.002 no entró en vigencia debido a que no se cumplió con el requisito básico de su aprobación legislativa, la Provincia declara no tener nada que reclamar respecto del financiamiento previsto en el mismo. **Artículo Undécimo** A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El Estado Nacional. Hipólito Irigoyen 250 – Ciudad de Buenos Aires, y la Provincia de Entre Ríos en F. de la Puente S/N de la ciudad de Paraná.- En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril del año 2.003”.- Hay cuatro firmas que corresponden al Dr. Sergio A. Montiel, Lic. Roberto Lavagna, Dr. Jorge Matzkin y Lic. Alejandro Arlia. Es copia fiel del documento que queda incorporado al margen de la presente Escritura, y sus Anexos compuestos de treinta fojas. Leo al compareciente que firma ante mí, doy fe. Sergio Alberto Montiel. Ante mí Celia I Piñón Avila, Escribana Mayor de Gobierno. Esta mi sello notarial. Concuera con su escritura matriz obrante al folio trescientos veintinueve del protocolo corriente de la Escribanía Mayor de Gobierno. Para el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos expido la Primera Copia en siete folios de Actuación Notarial Nros. 002354 a 002360, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

- Ingresan al Recinto los señores diputados Lafourcade, Reggiardo, D'Angelo y Fortuny.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solamente deseo aclarar, señor Presidente, que en el punto 3.2.2 del Artículo 3º del Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional se establece que una de las exigencias fundamentales para aprobar este Convenio es la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2.003. Lo

aclaro porque esto fue parte del debate anterior.

SR. REGGIARDO –Pido la palabra.

Señor Presidente, considerando en líneas generales el proyecto de ley en el que consta, por un lado, la aprobación del Convenio de Asistencia Financiera a la Provincia de Entre Ríos y, por otro, el rescate de los Bonos Federales, debemos señalar desde el Bloque de Intransigencia para el Cambio que vamos a acompañar en la votación, tanto en general como en particular, de este proyecto de ley, porque tiene que ver el convenio de rescate de los Bonos Federales.

Decimos esto porque entendemos que es absolutamente necesario el rescate de los Federales dado el, por todos conocido, apartamiento del Gobierno y en particular del Senado cuando esta Cámara de Diputados votó un proyecto de autorización de emisión de Bonos con todo un plan de ajuste del Estado para evitar, justamente, su devaluación.

Como en definitiva esto fue tergiversado por el Senado, fue ignorado por el Senado, de manera similar a lo que acaba de pasar con este proyecto de ley cuya discusión nos ha llevado este tiempo, decía que fue dejado de lado por el Senado y se abrió este período de estafa a los entrerrianos con la pérdida del valor adquisitivo del Federal, el drama de quienes cobraban 300, 400, 500, 700 Pesos, o lo que fuere y se encontraron prácticamente con una disminución del 50 por ciento del valor real de su sueldo, de su emolumento.

Por eso, señor Presidente, decimos que nos parece sumamente importante definir con el voto afirmativo este Convenio, dejando a salvo y rechazando la actitud permanente del Poder Ejecutivo, propia de una democracia incipiente, que deja de lado cuando hay algunas definiciones que sean trascendentes para la Provincia lo que en otros países correctamente y con una evolución adecuada a los tiempos se lleva adelante, que es la compañía del Poder Ejecutivo con los líderes parlamentarios cuando se trata de algo importante para el Estado, sea la Nación o sea una Provincia.

Aquí hubiere correspondido la invitación del Poder Ejecutivo para la presencia de los Presidentes de los bloques para conocer más en detalle y profundidad la negociación, cosa que no se hizo en esta falta permanente del más mínimo respeto a la expresión máxima del gobierno republicano que es el Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos.

El Poder Ejecutivo se ha guiado como en otras oportunidades llevando adelante la negociación o suscribiendo convenios, y después con la urgencia del tiempo volcándolo a través de alguna iniciativa al Poder Legislativo en una suerte de “tómelo o déjelo” tratando de enfrentarnos a la población con la premura del tiempo. Esto es lo que ha hecho una vez más con este tipo de convenios que ahora tenemos bajo examen.

También quiero agregar, y adelantar, nuestro voto negativo respecto del segundo Convenio, que lo vamos a terminar de fundamentar en la votación en

particular, porque ese segundo Convenio tiene relación directa con esta ley de Presupuesto que se acaba de tratar recién, en donde se define un déficit presupuestario de 75 millones de Pesos, que este Bloque de Intransigencia para el Cambio no votó ni consintió, donde prácticamente nosotros y por las razones que hablábamos hoy de aumento de un lado de la recaudación y por el otro de baja de gastos, entendíamos se podía llevar prácticamente a cero –era una cifra de 12 millones de Pesos–, que con un adecuado y prudente manejo de partida podría haberse equilibrado.

De manera que a este Convenio de Financiación, donde se va a comprometer en mas, donde va a significar mas endeudamiento de la provincia teniendo en cuenta este déficit que nosotros no lo hemos aprobado, no lo vamos a acompañar con nuestro voto.

Hacemos reserva, para no adelantarnos lo exponemos, lo explicaremos en la votación en particular, de algunos otros aspectos que motivan nuestra negativa a votar este segundo Convenio. Adelantamos sí nuestra definición de apoyar positivamente en general el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, y luego en el tratamiento en particular haremos la distinción correspondiente al voto afirmativo al Convenio de rescate de los Federales y el voto negativo al Convenio de Financiamiento de la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Antes de darle la palabra al señor diputado Castrillón, le solicito a la Cámara que me autorice a ocupar una banca para poder hacer uso de la palabra en este tema.

SR. LAFOURCADE – No necesita permiso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Es para evitar cualquier inconveniente, señor diputado.

- Asentimiento.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º del Cuerpo, diputado Taleb, y una banca el señor diputado Rodríguez Signes.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, simplemente quiero pedirle al diputado preopinante que me explique cómo hace para darle aplicabilidad al Convenio que él vota, sin votar el otro, cuando el Convenio que él vota dice que si no está aprobado el otro no se puede llevar adelante la ejecución.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Señor diputado Reggiardo, el señor diputado Castrillón le está pidiendo una aclaración.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, en su momento cuando sea la votación en particular vamos a seguir conversando sobre este tema. A nosotros no nos interesan los convenios atados, por ello vamos a dejar expresada nuestra voluntad de acompañar y de votar el proyecto de ley de Bonos y por la naturaleza del proyecto de ley de Bonos y por la naturaleza del proyecto de financiamiento de la Provincia no creemos por más

que estén atados –como seguramente le complace al diputado preopinante que estén atados para eliminarle su responsabilidad– necesariamente tenga que ser relacionado este Artículo 2º con el Convenio de Bonos.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Señor Presidente: pedí autorización para participar del debate porque quiero dejar claramente expuesta mi posición. Tengo trece críticas que hacer al proyecto de ley que manda el Poder Ejecutivo, algunas de ellas creo que son de tal gravedad que como abogado, por más que exista una necesidad de rescatar los Bonos Federales de la Provincia, me impiden votar este proyecto de ley porque repugna, no solamente el orden jurídico sino nuestra propia voluntad legislativa expresada en la Ley Nro. 9.359 que fue la Ley de Bonos...Lo único que voy a pedir señor Presidente es si pueden escuchar...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Esta Presidencia solicita a los señores diputados, como así también a los señores periodistas que hagan silencio para poder escuchar al señor diputado que está en el uso de la palabra y a los señores diputados que están parados en el Recinto que tomen asiento en sus respectivas bancas.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Lo solicité, señor Presidente, pero no por una cuestión de egoísmo, sino porque considero que el tema tiene mucha relevancia y deben quedar claras las posiciones que cada uno de nosotros sostenemos aquí...

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Taleb) - ¿Señor diputado, le concede una interrupción al señor diputado Lafourcade?

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Sí, señor Presidente.

SR. LAFOURCADE – Gracias, señor diputado.

Señor Presidente, me parece altamente razonable lo que pide el señor diputado Rodríguez Signes. Yo advierto que desde la Presidencia posiblemente él no escucha cuando habla algún diputado, pero en esas condiciones resulta muy difícil expresarse, porque quien habla, sale de contexto porque se distrae escuchando el otro que habla, o los que se rien. Le solicito al titular del Cuerpo, diputado Rodríguez Signes que preste atención a eso.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Tiene razón, señor diputado.

La primer crítica que tengo que hacer ya la hizo el señor diputado Reggiardo por lo tanto solamente la voy a mencionar a título de reiteración pero sin profundizar en ella, y es que todos los convenios que el Gobernador ha celebrado con el Gobierno Nacional han sido a espaldas de la Legislatura y a espaldas del pueblo de la provincia de Entre Ríos.

Después de que nos hemos enterado, generalmente por los medios de comunicación, que ha aprobado algún convenio, nos ha sometido a la presión de te-

ner que votarlo por sí o por no en este ámbito. Es un comportamiento totalmente autoritario, antidemocrático y que violenta la interpretación de la Constitución y el principio de división de Poderes, ya que no se puede concebir a la Legislatura como una máquina registradora automática por sí o por no. Debemos tener espacio para manifestar nuestras voluntades, de lo contrario se violenta el pleno funcionamiento de la Legislatura.

El segundo punto se refiere al Convenio. En el Convenio se establece, y el Gobernador lo ha dicho que ésta, es una solución financiera transitoria –se refiere a la emisión de Letras Bonos Federales– .

Quiero recordar que cuando se trató la Ley Nro. 9.359, que hoy trajimos a colación por una cuestión de interpretación de la Constitución, debatimos largamente sobre el tema Bonos Federales y siempre se pensó, siempre se planteó que el Bono Federal debía ser una solución de emergencia o de coyuntura mientras la Provincia arreglaba sus cuentas, reducía sus gastos, recuperaba el poder de recaudación y refinanciaba su deuda pública. No tengo ninguna clase de dudas que los Bonos Federales hubieran podido ser evitados o hubieran podido ser rescatados a lo mejor mucho antes si la Provincia hubiera hecho bien las cosas. Si hubiera gastado un veinte por ciento menos que lo que gastó; si se hubiera mantenido el nivel de recaudación de los impuestos propios y sobre todo si se hubiera refinanciado la deuda pública a tiempo y no a último momento, como se hizo el año pasado, si todo esto se hubiera realizado así, no tengo ninguna duda de que los Bonos no hubieran sido necesarios o lo hubieran sido en una mínima proporción. No es un capricho lo que digo. Tenemos un ejemplo concreto aquí enfrente, en la provincia de Santa Fe, que no necesitó Bonos, y no porque fuera una provincia que nada en la abundancia, sino porque tuvo un gobierno que, mal o bien, condujo a la provincia por un sendero de moderación o razonabilidad.

El tercer punto refiere a las violaciones de la Ley Nro. 9.359. Este proyecto que vamos a aprobar hoy genera un nuevo endeudamiento para la Provincia. La Ley Nro. 9.359 estableció la creación del fondo de amortización del Federal; es decir la Provincia tenía que ir recaudando o detrayendo ciertos recursos de distintas fuentes para afectarlos al rescate del Federal en el momento del vencimiento del mismo. Quiero dejar claro que el Gobernador incurrió en incumplimiento de la Ley Nro. 9.359, en su Artículo 23º, porque no se constituyó el fondo de amortización y hoy tenemos que recurrir a un nuevo endeudamiento, en Dólares, para pagar las deudas del Bono Federal. Lo que escribimos con una mano en el Artículo 23º de la Ley Nro. 9.359 lo vamos a borrar con la otra al votar este Convenio.

La cuarta crítica que hago es que evidentemente el camino elegido por el Poder Ejecutivo de rescate a valor de mercado de los Bonos Federales, primero, constituye una burla – no un acto inconstitucional- a nuestras propias convicciones legislativas cuando aprobamos la Ley Nro. 9.359. Nosotros aprobamos que un

Federal era igual que un Peso, más cuatro por ciento de interés. En enero votamos la Ley de Emergencia Nro. 9.382, donde no sólo dijimos que valía un Peso sino que dijimos que los terceros, ajenos a la Administración Pública tenían que aceptarlo en un cincuenta por ciento. Después dictamos la Ley Nro. 9.392 que propició el diputado Guastavino para ampliar el alcance y que las empresas de servicios públicos lo acepten uno a uno y en un ciento por ciento. Ahora desmentimos todo eso y decimos que los "arbolitos" tenían razón, que en realidad el Federal no valía un Peso, que el Federal valía lo que el mercado decía, pero el mercado es lo que los vendedores ambulantes de Bonos establecen, lisa y llanamente. Quiere decir que esa modalidad ilegal, consentida por el gobierno ya que nadie actuó en contra de eso, termina prevaleciendo sobre la voluntad legislativa, con lo cual lo peor de todo es que la pérdida de confianza que genera el Estado y la inseguridad jurídica a la que expone a los ciudadanos es total, absoluta.

Evidentemente quienes adquirieron Bonos Federales por los motivos que fuese, porque no está previsto en la ley que sea por alguna causa, ya que se emitieron al portador, tienen un derecho adquirido a que se les rescate por un Peso. Todas las modalidades que va a establecer el Poder Ejecutivo a través del mecanismo del Banco Central son inconstitucionales además de extorsivas.

Sepamos bien que aquellas personas que no entren en la compleja trama del rescate, que para colmo -después vamos a tener que aclararlo- después van a tener que ir a un Banco a darle mandato para que le rescaten los Federales sin saber cuál es la comisión que le van a cobrar, y aquellas personas que no acudan a este canje, se les va a dar un Bono en sustitución de los Federales que tengan, sin intereses, sin poder cancelatorio de ninguna especie y con vencimiento a septiembre del año 2.006. Es decir, o aceptan una quita que no se sabe de cuánto va a ser, porque no está definida, no se sabe si va a ser del 20, el 30 o el 40 por ciento, ya que no está establecida, o a los que no acepten este mecanismo directamente se les va a dar Bono confiscatorio con vencimiento al 2.006, porque ese Bono con inflación, sin capacidad de generar intereses y sin pagar absolutamente nada, no va a valer nada el día que se lo vaya a rescatar, por lo tanto es una modalidad extorsiva en los términos que lo estoy diciendo.

Hay excepciones y son para los que estuvieron dentro de la Caja de Conversión que hoy han mandado telegramas para que se vote y es claro porque han obtenido un privilegio, son los únicos que pueden entre la diferencia del valor de mercado y el valor legal, acceder a un Bono de carácter provincial, que va a servir para pagar impuestos provinciales al igual que las empresas de servicio público. Quedan afuera los municipios, quedan afuera las cajas de profesionales, los simples tenedores de Federales, que tienen derecho a que sea rescatado el Bono Federal como la Ley Nro. 9.359 dice.

He leído en algunos medios y el Gobernador

lo ha dicho, que el 25 por ciento del rescate lo va a hacer la Nación con un reconocimiento de deuda que hay entre la Nación y las provincias. Eso es mentira. Si leemos bien el convenio, no dice qué deuda, no dice cuánto, no dice con qué interés, es decir, hay una indeterminación total. No nos olvidemos que nosotros votamos en este mismo Recinto el proyecto de ley por el cual traspasamos la deuda de la Provincia a la Nación, con lo cual en realidad no hay deuda de la Nación a la Provincia, hay deuda de la Provincia a la Nación técnicamente hablando.

De manera que esa expresión de deseo que han escrito ahí, de que el Estado Nacional va a reconocer el 25 por ciento, es una mentira, porque jurídicamente sabemos que cuando la Provincia pretenda hacer valer esos derechos, la Nación le va a decir señores: este artículo no es operativo, esta expresión de deseos no es operativa, porque en realidad la Nación es acreedora de la Provincia de Entre Ríos. Así que nos están mintiendo alevosamente a los que tenemos la responsabilidad de votar este proyecto porque no es cierto.

Este rescate de Bonos anticipado es técnicamente una cesión de deuda. El deudor que es la Provincia de Entre Ríos le cede la deuda al Gobierno Nacional y el Gobierno Nacional se la va a cobrar en Dólares; nosotros se la cedemos en Pesos, pero la vamos a pagar en Dólares. Pero fuera de eso, que de por sí es grave, se trata de una cesión de deuda.

Es conocido que las cesiones de deudas no se pueden hacer sin el consentimiento del acreedor, no se puede alegremente ceder una deuda y mucho menos cambiando las condiciones de la devolución, porque si los términos fueran los mismos y se respetaran los derechos que se adquirieron con la Ley Nro. 9.359, perfecto, pero en realidad esto no se está haciendo y va a haber enormes daños futuros que va a tener que pagar el Estado Provincial.

Me pregunto si las empresas o comercios que en sus balances y a través de sus libros puedan demostrar que recibieron un Federal a un Peso, y aunque no lo pudieran demostrar, porque -reitero- los títulos están incausados y están emitidos al portador, ¿no pueden, esas firmas, venir contra la Provincia y decirnos: ustedes nos obligaron a aceptarlo uno a uno y ahora nos obligan a hacer una quita de no sé qué porcentaje y a pagarle una comisión al Banco que participe en licitación?. Además, no está aclarado cuáles van a ser los Bancos que van a participar en la licitación. Acá no está claro cuáles van a ser los Bancos, ¿van a participar dos, tres, uno?. Esto debería especificarse, reglamentarse, expresarse, porque no está expresado.

Entonces, la Provincia va a quedar expuesta a una serie de demandas por daños y perjuicios, claramente por la violación evidente de derechos adquiridos y por una contradicción evidente entre una ley que aprobamos el 28 de septiembre de 2.001 y otra que aprobamos hoy, 28 de abril de 2.003.

Que hay una estado de necesidad de rescatar

el Bono Federal, no me cabe ninguna duda. Que hay que rescatar los Bonos, a pesar del incumplimiento del Poder Ejecutivo respecto de la Ley Nro. 9.359, tampoco me cabe ninguna duda. Ahora, también es cierto que podríamos hacerlo bien, sin violar ningún derecho. Digo, ¿por qué razón, en vez de participar en este torcido y oscuro procedimiento en donde participa el Banco Central y otros Bancos que no se saben cuáles son, ni qué comisiones van a cobrar, ni cuál va a ser el precio de corte; por qué razón no seguimos la vía del Presupuesto que habíamos aprobado hace unos días acá? El Presupuesto que habíamos aprobado acá establecía que para el rescate de los Bonos de la Ley Nro. 9.359, que vencen el 30 de junio, a la Provincia le iban a prestar 148 millones de Pesos para realizar esta operación como corresponde, a la paridad uno a uno. Por ello pregunto, ¿por qué la Nación no le dio el crédito a la Provincia y ésta lo hiciera gratuitamente por ventanilla, por Tesorería, a cada tenedor de los Federales?

Me pregunto, con este sistema, ¿cuántos Bonos Federales se van a rescatar, quién va a llevar la contabilidad, si había 260, 250 ó 280? ¿Quién controló cuántos Bonos Federales se emitieron? Hay una Comisión Bicameral creada, pero nadie sabe cuántos Bonos han emitido. ¿Quién garantiza que no hay Bonos de más o de menos? Nadie. La única forma de garantizarlo era un procedimiento cristalino, de rescate uno a uno, como decía la ley, por Tesorería al 30 de junio, y hubiéramos dejado del rescate anticipado para los Bonos emitidos por Decreto Nro. 1.836 que dictó el Gobernador en mayo del 2.002, y que le valió una denuncia de juicio político y que luego fueron ratificados por Ley Nro. 9.407, por otro estado de necesidad porque también se nos decía que o validábamos esos Bonos o era el caos para la Provincia.

Señores diputados: he pensado mi posición muchas veces, presenté un proyecto –que a lo mejor nunca fue tenido en cuenta– de adhesión parcial al Convenio Nación – Provincia; al mismo lo presenté el 4 de abril, donde propiciaba adherir parcialmente al programa de unificación monetaria y dejar librado a que los tenedores de Bonos de la Ley Nro. 9.359 pudieran ejercer sus derechos y pudieran presentarse el 30 de junio intentando rescatar los Bonos uno a uno. Evidentemente las circunstancias, las necesidades, la presión, la ignorancia, el desconocimiento, en fin, y sobre todo el obrar absolutamente irresponsable del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, nos llevan a esta situación en la que mi posición personal es: aunque tenga que pagar costos políticos dejo claro que los Bonos hay que rescatarlos, pero de esta forma no; este no es el modo correcto de hacerlo.

Yo firmé la Ley Nro. 9.359, por eso pedí, a riesgo de que se enoje el diputado Castrillón, bajar de la Presidencia, no quiero firmar esta nueva ley, no quiero ser parte de este sistema en donde creo que además en nombre de un rescate, que reconozco es solicitado de forma urgente por la sociedad entrerriana, a la vez es violatorio de la Constitución. La Constitución no está para que un día la interpretemos de una forma,

otro día de otra, mañana la cumplimos, pasado la violamos. La Constitución está para cumplirla, y si no la cumplimos, si obramos de esta forma, estamos violentándola, y cuando la violentamos a lo mejor alguno puede pensar que en el corto plazo esta es una buena forma de actuar, pero creo que en el largo plazo va a quedar como una de las tantas atrocidades jurídicas que lamentablemente ha hecho este Poder Ejecutivo; y debo decir que jamás me imaginé en la campaña electoral cuando lo acompañábamos al doctor Montiel a lo largo de la provincia de Entre Ríos, que un hombre de reconocida trayectoria en los ámbitos universitarios y del derecho, e incluso miembro de la Academia Argentina de Derecho Constitucional, gobernara sin ley, sin Constitución, de esta forma y atropellándolo todo. Con mi voto en este tema no van a contar.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Estaba anotando los trece puntos, pero en el cuarto se perdió de enumerar las críticas, críticas que son altamente razonables, señor Presidente. Son comprensibles, razonables y creo que el señor diputado Rodríguez Signes tendría que haberlas concretado –no sé si las tiene–, tal vez me estoy adelantando porque está abriendo nada más que el debate y sentando una opinión, a lo mejor las tiene como proyecto o en todo caso lo hará en el tratamiento en particular de la misma ley, donde nosotros hemos adelantado la necesidad del rescate de los Bonos –lo ha hecho el diputado Reggiardo– pero de cualquier manera los argumentos que ha expuesto el diputado preopinante son más que razonables porque tienen que ver también con lo jurídico, constitucional, y a esto nosotros no lo podemos pasar de corbata, amén de otras a las cuales ha hecho una legítima crítica, que genera realmente un estado de imprevisibilidad jurídica y económica en donde esta ley de rescate sin ninguna duda va a ser para beneficio de cualquiera, menos para aquellos legítimos tenedores de los Bonos.

Por lo tanto si es que estamos abriendo el debate, en su momento, como lo va a hacer el Bloque de Intransigencia para el Cambio que no comparte otro aspecto de esta ley que viene atada –y es una lástima que no esté el diputado Castrillón porque es quien va a defender, no sé de qué forma esta ley–, se tendrán que incluir algunas modificaciones que atiendan justamente las agresiones que contiene al orden jurídico y constitucional. Por eso creo que el señor diputado Rodríguez Signes ha de tener una propuesta para cuando se dé el tratamiento en particular conforme las críticas, porque no podemos solamente irnos a la crítica que, repito, son altamente racionales.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: se hace sumamente complicado tratar este tema, uno se fija, por ejemplo, que ahora el Gobernador en este acuerdo que ha firmado ratificatorio del compromiso federal del 6 de diciembre de 1.999, Ley Nro. 25.535, que está acá y el pacto posterior que se firmó el 17 de noviembre del año 2.000, Ley Nro. 25.400. Estos dos Convenios con los que asumió compromisos el Gobernador Montiel y que fueron ratificados por los legisladores de la Alianza en esta

Cámara con leyes provinciales, establecía una serie de condiciones para la Provincia, por ejemplo la remisión en tiempo y forma del Presupuesto, la contención del gasto, la eliminación del gasto primario, impulsar para el año 2.000 una ley de solvencia fiscal. En la Ley Nro. 25.535 también se ratifican en este compromiso federal una serie de obligaciones para con el Gobierno de Entre Ríos que, lamentablemente, no se cumplió ninguna siendo que hemos venido reclamándolas durante todo este tiempo. Entonces, por un lado el Gobierno Provincial firmaba estos pactos con la Nación pero al mismo tiempo no había la menor voluntad de cumplirlos porque además coincidía cronológicamente en el tiempo con el gasto, con la expansión del gasto en las contrataciones, era la época de los objetivos empresariales, llámese LAER, hotelería, que aunque moleste que lo recordemos es importante recordar.

Entonces decíamos que el Gobernador Montiel o el Estado Provincial en ese entonces, primero le transfería sus problemas a los trabajadores activos, a los jubilados y después buscó una manera cuando se cortó el crédito público que nosotros en un documento que tengo acá y cuando se comenzó a hablar en el año 2.001 de los Bonos, justamente hacíamos referencia a la posibilidad del corte del crédito público que el Gobernador ideó este mecanismo para tomarse un crédito, un préstamo en forma totalmente objetable de parte de los trabajadores y de los jubilados. A mí me llama la atención que ahora se reclame lo que nosotros en su momento denunciábamos, cuando se decía que un Bono Federal era igual a un Peso y decíamos que era una expresión meramente voluntarista y decíamos también que el Gobierno asumía a través de la Ley Nro. 9.359 una serie de obligaciones que no iba a cumplir como por ejemplo lo que tenía que ver con la constitución del fondo de amortización, fondo que servía claramente para el rescate de los Bonos del 30 de junio de 2.003 pero, sobre todo para sostener la cotización del Bono Federal. Entonces no se cumplió con los alcances de la Ley Nro. 9.359, no se cumplió con los pactos fiscales que se firmaron con el Presidente de la Rúa, y que implicaban aparentemente ahorro y medidas de austeridad, entonces ahora el efecto bumerán, hace que tengamos, los Justicialistas, que tratar este tema. Y sobre todo yo pregunto: acá hay un sistema que aparentemente es negativo, que en principio no es lo ideal y que tiene serias imperfecciones desde el punto de vista jurídico, como se está diciendo o constitucional, creo que lo que es fundamental en esta etapa, si lo de la Nación, lo que ha ideado el Gobierno de la Nación es negativo, lo que tendrá que esbozarse rápidamente es cuál es el plan que tiene el Gobierno provincial para el rescate de los Bonos federales.

Yo pregunto. Si mañana se supiera en Entre Ríos que el convenio con la Nación no tiene posibilidades de implementarse ¿a cuánto bajaría la cotización del Bono Federal y cuánto impactaría en la vida del asalariado, en la vida del sector de ingresos fijos o en el sector comercial? Es complejo, es tan complejo como lo de hoy, que después que hicimos la advertencia, porque si nosotros no hubiéramos advertido que

íbamos hacia el colapso...y no quiero ni citar las versiones taquigráficas del tratamiento de la Ley Nro. 9.359 porque nos caeríamos de espaldas por lo que decía el oficialismo de entonces y lo que sosteníamos desde el justicialismo por, justamente, este incumplimiento que ya se veía del gobernador en cuanto a no tener presupuesto, no cumplir con los compromisos, como el de la Ley de solvencia fiscal, sobre la cual el único proyecto presentado es del diputado Márquez.

Esa advertencia se la hicimos al Ministro de Hacienda en el año 2.000, cuando le decíamos que estábamos preocupados por el creciente déficit y tres situaciones: la expansión del gasto; el crecimiento del riesgo país, que ya entonces dificultaba el acceso al crédito con tasas y plazos razonables; y la necesidad de transitar por un camino signado por la transparencia fiscal. Esto lo hablamos con Irigoyen y también con el Ministro Cepeda. Esto que tengo en mis manos es documentación que se acercó oportunamente; esto no lo escribimos ayer sino que tiene dos años o más.

Entonces ahora, cómo se hace, por un lado, para cumplir con el objetivo del pueblo entrerriano que es la desaparición del Bono y cómo hacer para contemplar las previsiones para no generar un mayor gasto en el Estado, como se preanuncia, porque si el diputado preopinante lo habla como abogado, supongo que habrá una artillería de estudios jurídicos pensando en hacer una vez más un botín del Estado entrerriano. Habrá que tomar las medidas que correspondan; a lo mejor con una ley complementaria. Si no podemos ratificar el convenio y que hoy en este Recinto se esboce cuál es la herramienta que ha ideado el gobierno provincial, atento a que no cumplió con la Ley Nro. 9.359, no constituyó el fondo de amortización y tampoco cumplió con ninguna de las metas, objetivos y compromisos que asumió con los distintos gobiernos nacionales, tanto el de la Alianza como los siguientes.

Entonces, quedamos nuevamente encorsetados; acá se produjo un incendio, se está en ruinas y parece que los reproches son para los bomberos que tratan de hacer lo que se puede en una situación calamitosa y extrema.

Quería hacer estas reflexiones con documentación que ha servido para el debate de otras leyes; quería hacer estas reflexiones instando a la responsabilidad, porque si no es muy fácil, cuando uno se va sintiendo ya en la oposición patear el problema para otro lado y no hacerse cargo de lo que en otro momento se votó y sobre lo que hicimos serias advertencias, cuando decíamos que íbamos inexorablemente a estrellarnos, como lamentablemente pasó.

Aquí hay un objetivo supremo y básico, que es que el Bono Federal desaparezca, que deje de afectar la vida de los entrerrianos lo que se demostró porque en este mismo Recinto, diputados del oficialismo dijeron que con el Bono se lograba el equilibrio presupuestario, lo que rebatíamos diciendo que era más deuda; y ahora se dice que estamos endeudándonos, cuando la deuda ya existe, porque existe con los trabajadores, con

los jubilados, con los proveedores del Estado, con los insumos que faltan en materia de salud y educación. Ahora se nos quiere hacer creer que si levantamos la mano para que el Bono desaparezca estamos creando deuda, cuando la deuda ya está y está contraída con el pueblo entrerriano.

Seamos responsables al momento de tratar este tema; hagámonos cargo cada uno de lo que hizo en su momento durante estos tres años y cuatro meses, pero pensemos que más allá de las discusiones de tipo político partidario hay un objetivo central que está esperando el pueblo entrerriano, que es la extinción del Bono Federal. Además decíamos en su momento cuando se votó la Ley Nro. 9.359, que si no se tomaban medidas correctivas, de contención del gasto, a corto plazo se iba a golpear decididamente la cotización del Federal, pero además íbamos a estar golpeando el ingreso de los sectores de ingresos fijos del pueblo entrerriano.

Con pesar, con molestia y con indignación una vez más, de alguna manera tenemos que hacernos cargo de algo que no nos corresponde y que advertimos en su momento lo pernicioso que iba ser, ya que no se tomó ninguna medida correctiva. Es más, se comenzó a preguntar sobre esto con un pedido de informes que hicimos los últimos días del año 2.000, cuando ya se esbozaba que se iban a implementar Bonos Federales utilizando un artilugio interpretativo de la Ley Nro. 9.100 que tenía otro objetivo y otro fin.

Señor Presidente, lo expresado hasta acá es a modo de introducción y como primera parte de mi alocución.

- Se retira del Recinto el señor diputado Rodríguez Signes.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, con respecto a este tema y haciendo alusión a algunos planteos que ha hecho el diputado de Paraná, Julio Rodríguez Signes, no voy a hablar del tema de Derecho porque no soy abogado, pero sí voy a hablar de lo que corresponde con respecto al tema del Bono Federal en la provincia de Entre Ríos.

Todos sabemos que en este país ha partir de junio de 2.001 se cortó el crédito público no solamente para esta Provincia sino que fue para todo el país y creo que a nadie nos gustó que se tuviera que optar esta herramienta -que también tomaron otras provincias- que son las cuasimonedas o los denominados Bonos que tuvieron, por lo menos en ese momento, el fin de paliar la difícil situación por la que estábamos atravesando.

Todos sabemos que una vez que se cortó el crédito público, esta Provincia tuvo que afrontar en el año 2.001 más de 300 millones de Pesos entre capitales e intereses de pago y eso llevó al desfinanciamiento y al problema de los atrasos en los salarios, en los pagos a los proveedores y en todo lo que corresponde a los servicios que tiene responsabilidad de prestar la Provincia.

Vamos a hacernos responsables de algunos errores que se pueden haber cometido. Nosotros, con otros legisladores, en esos momentos en el Bloque de la Alianza éramos quince legisladores, concurrimos a otra Provincia para tratar de lograr que la implementación del Bono sea lo mejor posible y con algunos legisladores como el caso el diputado Guiffrey y del diputado Burna, cuando fuimos a la provincia de Corrientes y estuvimos dialogando con algunos técnicos de la intervención del fallecido ex gobernador de Córdoba, doctor Mestre, le planteamos al Gobernador no a la Caja de Conversión porque pensábamos que había que darle otro tipo de instrumentación y otro tipo de control al bono en la provincia.

Quizás fue uno de los problemas que tuvimos en ese caso, como decía somos responsables de no haber dado un control con las distintas leyes que fue aprobando esta Legislatura; pero, para ser sincero, creo que tampoco hubo colaboración de los que más se necesitaban, como son los grandes comercios que no colaboraron para que este bono circulara y fuera recibido "uno a uno". Esto lo sufrió el asalariado que tuvo que ir a comprar a los comercios y aceptar que el Bono con el que pagaba fuera devaluado primero en un 5 por ciento, después un 10 por ciento hasta llegar en algunos momentos a la pérdida prácticamente de casi el 50 por ciento del valor.

Y empezaron a circular los famosos "arbolitos" y uno se pregunta: ¿quién tiene realmente los Federales? La especulación perjudicó a los que menos tienen, los asalariados, quienes dejaron los Federales en manos de unos pocos, que son, en definitiva, los que están tratando de plantear -y esto lo digo porque lo he escuchado últimamente- este problema del rescate a valor mercado, que es una imposición que vino del Fondo Monetario Internacional hacia el país y que en el país lo ha implementado el Ministerio de Economía de la Nación para todas las provincias.

Nosotros hemos tenido que sufrir esa devaluación y esperamos que el corte, cuando llegue el momento, sea lo menos perjudicial posible. Uno puede entender que el diputado Rodríguez Signes, a lo mejor, tenga razón en algunos términos que ha planteado; no obstante, creo que este convenio ha sido, sin duda, lo mejor que se ha podido obtener, lo han firmado la mayoría de las provincias, algunas faltan todavía firmar, pero en su mayoría lo han firmado de la misma manera.

Respecto a lo que él decía sobre que es mentira el tema del 25 por ciento que se va a compensar con la deuda que mantiene la Nación con la Provincia. Sobre el tema de la deuda de la Nación con la Provincia, la mayoría de los legisladores hemos ido a pelear, a discutir, porque no contar con los recursos que le corresponden a la Provincia de Entre Ríos fue otro de los grandes problemas que hemos tenido.

No voy a entrar en la polémica con Rodríguez Signes, pero en muchos medios de comunicación fue uno de los que desprestigió el Bono Federal cuando

tuvo lugar la aprobación de los 112 millones, al decir que era un papel pintado que con el tiempo no iba a valer más que el 30 ó el 40 por ciento, y hoy pretende que para aquellos que todavía no tienen vencimiento, sino en el 2.004 ó 2.005, hoy los estemos reconociendo en la anticipación del rescate al valor uno a uno. Éste es un tema para discutir, en el que, quizás, no nos pongamos de acuerdo.

Nosotros asumimos la responsabilidad y el oficialismo ha sido el más golpeado por la emisión del Bono Federal, esta cuasimoneda que ha ocasionado perjuicios a muchos, pero ha habido algunos que se favorecieron y se van a favorecer con la especulación realizada a través de los famosos “arbolitos”, como asimismo las empresas que no han recibido Federales y, sin embargo, sabemos que tienen muchos millones acumulados. Cuando llegue el momento del rescate, habrá que solicitarles a estas empresas la declaración que ellos tienen de sus ventas, para ver si realmente coincide con lo que van a ir a requerir en la licitación.

Entonces, señor Presidente, para abrir el debate de este tema y poder discutir éste y otros puntos, creo que hoy tenemos la responsabilidad de proyectar esta crítica más allá de la circunstancia de poder rescatar estos Federales con un Bono que sí vamos a pagar, porque se ha planteado así, en un largo plazo, son los famosos Boden 2.012, es una deuda más pero la Provincia creo que ha hecho lo mejor que ha podido con respecto a este Convenio y espero que rápidamente le podamos dar tratamiento para que los entrerrianos, en definitiva, podamos comenzar a trabajar con la moneda de curso legal que todos queremos.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, quiero hacer algunas observaciones con respecto al tema de la eliminación –uno votó oportunamente en contra de lo que significaba la emisión del bono– porque ahora estamos justamente frente a la eliminación compulsiva del bono.

Y en esto se materializa lo que en algún momento dijimos: la pérdida en mano de los trabajadores, de los empleados, de los tenedores primarios y tenedores secundarios, se dijo que se emitían y que se iban a rescatar uno a uno más un 4 por ciento, y hoy se van a rescatar a valor de corte pagando la diferencia, en algunos casos, con un bono con vencimiento en el año 2.006. Evidentemente que ahí hay una pérdida que se materializa con la sanción de esta ley. Una pérdida que como lo adelantó el diputado Solanas, ya lo dijimos en el mes de agosto de 2.001, prácticamente cuando recién ingresaba el proyecto de Bonos al Senado, decíamos que en definitiva los que iban a terminar pagando todo esto era la estructura económica de toda la provincia de Entre Ríos. Y hoy con la sanción de esta ley se materializa lo que en aquel momento dijimos.

Debemos valorar en este marco, precisamente en este marco, el gesto de la Nación, tal vez por una necesidad de eliminar todas las cuasimonedas, por una cuestión de sanidad monetaria para todo el país porque

no pueden estar circulando tantas cuasimonedas. De manera que a esto lo hace la Nación en el marco de este programa de unificación monetaria. Hay un interés de parte de la Nación en ese sentido y creo que a la Provincia de Entre Ríos le viene bien, por eso incluso el tratamiento de esta ley en el Senado de la Nación se paró, se paró por lo que alguna vez dijimos: que seguramente las provincias que habían trabajado ordenadamente desde el punto de vista financiero también iban a reclamar para ellas alguna asistencia crediticia como se le otorgaba a los malos administradores como es el caso que nos ocupa.

Por esa razón se emitió el decreto para el rescate de los Bonos, se hizo en virtud que la discusión que se debía dar en el Congreso de la Nación se paralizó en el Senado en oportunidad de su tratamiento.

Pero acá la que viene a levantar la cuasimoneda es la Nación, y el Gobierno Provincial para darle valor a los bonos desde el 1º de octubre de 2.001 a la fecha no hizo absolutamente nada. No hizo absolutamente nada como era la constitución del famoso fondo de amortización, que en definitiva le daba credibilidad al bono y certeza que al momento de su vencimiento iba a estar el dinero para su rescate.

Por eso digo que muchas veces cuando el Gobierno Provincial pone las queja sobre la Nación, en este caso lo único que se ha tratado de buscar es una solución ciertamente parcial. Lo que mucho no me queda claro, porque debería haber venido con este proyecto, es una de las exigencias que tiene el Convenio en su Artículo 5º, donde dice que la Provincia se compromete formalmente a eliminar el poder cancelatorio de las Letras de Tesorería denominada Federal, en los términos del inciso a) del Artículo 3º del Decreto Nro. 743/03 a la fecha de la licitación respectiva. Cuando vamos al Decreto 743, vemos que dice que para participar en el programa las jurisdicciones provinciales, a las que se refiere el Artículo 1º, en un plazo no mayor de diez días hábiles de la entrada en vigencia de la reglamentación del presente decreto, deberán, “deberán”, a través de la norma provincial necesaria: a) Adherir al presente decreto. Y paralelamente en este Convenio dice que se debe eliminar el poder cancelatorio a la fecha de la licitación respectiva.

De manera que era de imaginar que en este proyecto de ley que hoy estamos tratando debería figurar algún artículo por el cual se eliminaba el poder cancelatorio, de lo contrario la Provincia por lo que acá se firma no puede ir a la licitación, que teóricamente ya tiene fecha de vencimiento y demás, en tanto y en cuanto no se haya eliminado el poder cancelatorio de las Letras. La eliminación del poder cancelatorio de las Letras significa que a partir prácticamente de mañana el Estado provincial no puede hacer más pagos con Bonos Federales y lo digo por lo que significa el cronograma de pagos ¿Por qué digo esto? Porque acá se compromete a eliminar el poder cancelatorio y paralelamente quienes tienen Bonos en su bolsillo, como ser los comerciantes y demás, tampoco van a poder hacer

valer el Bono como medio de cancelación de sus deudas.

De manera que este es un tema que no me queda claro porque si bien está el compromiso firmado y vamos a aprobar el convenio, de parte del Poder Ejecutivo no se ha hecho absolutamente nada, que es simplemente eliminar lo que marca la Ley Nro. 9.359 – creo que es el Artículo 8°, si es que no recuerdo mal – el que hay que eliminar para cumplir con este Artículo 5° del convenio.

Por el otro lado, si bien a través de la Resolución Nro. 266 se plantea de qué manera se tiene que llevar adelante el nuevo Bono con fecha de vencimiento para el año 2.006 tampoco está el proyecto de ley por el cual se autoriza en este sentido al Poder Ejecutivo para hacer ese pago y paralelamente conocer las condiciones en que va a ser emitido este nuevo Bono sin poder cancelatorio.

Por el resto, uno se imagina que esto es una ayuda del Gobierno Nacional en el marco del Decreto Nro. 743 del Gobierno Nacional y una necesidad de una unificación monetaria a nivel nacional, es una ayuda parcial que la Nación hace, pero creo que en este momento la sociedad entrerriana espera la eliminación del Bono sea de la manera que sea. Seguramente a los que no les interesa la forma en que van a ser rescatados los Bonos van a tener la posibilidad de presentarse el 30 de junio próximo en la Tesorería de la Provincia y que les paguen el Bono más el interés correspondiente, porque nadie queda obligado en sí mismo a presentarse a las licitaciones. Así que se verá y seguramente los entrerrianos van a optar en cuanto a la mayor credibilidad, si es el Estado nacional o el Estado provincial quien les va a levantar el Bono y seguramente los entrerrianos se vuelquen a tratar de rescatarlo al valor de corte que se fije y probablemente será una de las tantas deudas que tendrá que afrontar la próxima administración.

En cuanto al Convenio Nación – Provincia, es un Convenio que en su integridad también lo va a tener que cumplir el Presidente que viene, seguramente ninguno de estos convenios que se han firmado han sido cumplidos en su integridad ni por el Estado provincial ni por el Estado nacional.

Seguramente éste va a ser un pacto más de los tantos que se han firmado en un período de transición como el que estamos viviendo a nivel nacional, y a nivel provincial también. Tampoco creemos que ese pacto de financiamiento ordenado, como está planteado, genere algún tipo de solución específica al Gobierno de la Provincia en tanto y en cuanto la deuda flotante en este momento es muy alta, mientras lo que se compromete a aportar la Nación para financiar esta deuda es ínfimo, lo que significa claramente que todos los asalariados, tanto activos como pasivos, no van a ver regularizados sus haberes con el Estado Provincial en función de no existir financiamiento previsto para ello.

De manera que, insistimos una vez más, como estamos acostumbrados en las últimas dos sesiones a estar prácticamente encorsetados en cuanto a aprobar

una cosa u otra, eligiendo siempre lo menos malo. Sin lugar a dudas los entrerrianos, con este rescate de Bonos planteado por la Nación, tienen una alternativa. El que crea que no es una alternativa válida, seguramente va a tener la posibilidad de presentarse a su vencimiento, con el Bono en la mano, para que sea cancelado, más los intereses que correspondan.

En ese sentido votaremos favorablemente el rescate de los Bonos y en cuanto al convenio, habrá que analizarlo un poco más a lo largo del debate que se produzca en la Cámara.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Llevamos cinco horas y media debatiendo y en algunos aspectos, cuando se comenzó esta sesión, más allá del tratamiento de los Presupuestos, lo que más hicimos fue agredirnos y culparnos y seguir agrediéndonos, mientras lo que no hicimos fue debatir el Presupuesto como se debe. Seguramente sentimos hasta impotencia de querer votar un Presupuesto más perfecto o más de acuerdo al pensamiento del conjunto. Este Bloque Justicialista acompañó, si se quiere, un proyecto que reformó no pensando en el Ejecutivo ni mucho menos, pero sí pensando en el mal menor y tal vez también pensando en la Provincia, en los entrerrianos que se encuentran en una situación conocida que vienen atravesando desde hace cuarenta meses de gobierno, que aquí se muestra con una división en el oficialismo, que hoy no tiene mayoría en esta Cámara. Más allá de eso, la situación que padecen los entrerrianos culpa del Ejecutivo, de sus leyes y decretos, la veníamos alertando y hoy dicha situación se refleja en este fracaso, en estos desaciertos, en esta terquedad de seguir gobernando esta Provincia al revés de como se debería gobernar. Este es un Presupuesto que no es importante, que es el peor de todos, que lo único que ha hecho es poner algunos parches y tratar de controlar al Ejecutivo.

El principal Presupuesto de un gobierno es el primero, cuando se inicia una gestión. Ese primer Presupuesto seguramente refleja las esperanzas de los votantes en el Ejecutivo y en la Legislatura que comienzan a gobernar. Es el que muestra la esperanza, el que plasma la esperanza de todos aquellos que pusieron su voto en el deseo de optimizar los servicios del Estado, generar riquezas, generar empleo por fuera del gobierno, de congelar gastos y de alguna manera ver vivificado, a través de los demás presupuestos que deben superarse unos a otros, el sueño colectivo de aquellos que en su momento votaron a quien lleva adelante los destinos de la Provincia. Este último, lamentablemente, es el fracaso de los anteriores, de los que existen, porque otros ni siquiera fueron presentados en esta Cámara.

Producto de desaciertos y fracasos llegamos a este Decreto Nro. 743 del Poder Ejecutivo Nacional, referido al programa de unificación monetaria y al de financiación de la deuda del Estado Provincial. Son dos proyectos que nosotros vamos a acompañar, que vamos a votar, no pensando ni siquiera en la gestión que viene

porque le estamos dejando un regalito bastante difícil, que cuando lo abra se va a encontrar con una situación muy difícil de afrontar y es cierto lo que han dicho algunos colegas en el transcurso de la tarde en el sentido que estamos acorralados en el rincón y votando cosas que no quisiéramos votar.

Nos reconforta, por allí en una forma ínfima, el haber alertado esto a lo largo de estos años, pero más nos reconforta que de los bolsillos de los entrerrianos va a desaparecer esta cuasimoneda que tanto daño nos ha hecho. Nos reconforta que nuestros pequeños comerciantes e industriales no van tener que soportar más los quebrantos que han tenido, en una situación crítica para ellos, ya que han tendido una mano a nuestros empleados públicos recibiendo ese Federal que al final les hace tanto mal.

Señor Presidente: no creo haber dicho nada que provoque una reacción de mis colegas, así que en virtud de que todos se han explayado en todos estos temas en reiteradas oportunidades, es que solicito a usted el cierre del debate, previo llamado a los legisladores que se encuentran fuera del Recinto, para proceder a la votación.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que haga ingresar al Recinto a los diputados que se encuentran en la antecámara.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar la moción de cierre de debate.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueba sin observaciones el Artículo 1º.

- Al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo que anunciáramos hoy, en una definición no compartida por algún diputado de la Bancada Justicialista, pero después de haber escuchado con detenimiento al diputado Fuertes, en el sentido de que de alguna manera la bancada justicialista se ha visto obligada, por imperio de la situación, a aprobar un Presupuesto que no quería –y en eso estamos de acuerdo porque es una ley de Presupuesto tampoco querida por el bloque de Intransigencia para el Cambio– le vamos a dar la oportunidad a todos aquellos que quieran enmendar esa definición de voluntad no querida para solucionarlo, por lo que proponemos la redacción del Artículo 2º, después del texto que está impreso en el proyecto, después de un punto y aparte –que no les va a incomodar a los señores de la Nación– que diga lo siguiente: “El Poder Ejecutivo deberá reducir el déficit presupuestario 2.003 en la suma de doce millones, produciendo economías en las partidas de

servicios no personales, bienes de consumo y transferencia, a tal fin establécese una reducción de veinticinco millones en las partidas de servicios no personales, veinticinco millones en las transferencias y trece millones en las partidas de bienes de consumo.”

Éste sería el agregado propuesto por Intransigencia para el Cambio.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que este proyecto se apruebe como viene del Senado, porque de lo contrario tendría que volver nuevamente en revisión y estamos fuera de tiempo.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Hay dos mociones, una con la modificación propuesta por el diputado Reggiardo y ...

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

No existe duda, señor Presidente, sobre lo que tiene que poner a votación: debe votarse lo que viene en revisión.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito que, si se va a votar el proyecto tal como ha venido del Poder Ejecutivo, se deje constancia del voto negativo del Bloque de Intransigencia para el Cambio.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Así se hará, señor diputado.

A continuación, se va a votar el Artículo 2º del proyecto venido del Senado.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Siendo el Artículo 3º de forma, queda sancionado, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación y posterior publicación.

Se deja constancia que el Bloque de Intransigencia para el Cambio ha votado por la negativa.

13

PROYECTO DE LEY Ingreso (Expte. Nro. 13.393)

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se incorpore al temario de la presente sesión el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.393–, y que sea tratado sobre tablas.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Por tratarse de una sesión especial, pido autorización para el ingreso del proyecto de ley al que se refiere el diputado proponente, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar fondos coparticipables de la C.A.F.E.S.G. para financiar diversas obras.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Tratándose de una sesión especial, señor Presidente, solamente cabría considerar los temas para los cuales ha sido convocado el Cuerpo; pero como la Cámara es soberana, y debido a la importancia del tema, mis compañeros de bancada, y quien habla, estamos de

acuerdo con que este proyecto sea ingresado para su consideración.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar la incorporación del proyecto de ley –Expte. Nro. 13.393–, solicitada por el señor diputado Fuertes

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

**PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.393)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar fondos coparticipables de la Comisión Administradora de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.) o en su defecto de la misma provincia de Entre Ríos para financiar las obras Defensa Sur, Manzores y Concordia III (proyecto 3, obras 8,9,10) y Defensa Uruguay (proyecto 4, obra 6) previstas por la S.U.P.C.E Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

**FERRO
FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es por todos sabido que la realización de la obra de defensa para la ciudad de Concepción del Uruguay es de suma importancia para mitigar el efecto de las recurrentes inundaciones del río Uruguay que provocan riesgo de vidas, daños a la infraestructura urbana y restricciones para una mejor planificación de la ciudad.

Por lo que, acompañando las obras mencionadas en el Artículo 1º de este proyecto es que pido la aprobación del presente proyecto de ley.

José E. Ferro

**14
CUARTO INTERMEDIO**

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara pase a un cuarto intermedio con los diputados en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 17 y 54.

**15
REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**

- Siendo las 17 y 55, dice el.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

16

OBRAS DEFENSA SUR, MANZORES Y CONCORDIA III

**Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 13.393)**

SR. CASTRILLÓN – He pedido la palabra, señor Presidente, para proponer el texto definitivo de este proyecto...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Está reservado en Secretaría...

SR. CASTRILLÓN – Entonces, solicito su tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Propongo el siguiente texto: “Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar fondos coparticipables de la Comisión Administradora de Salto Grande, C.A.F.E.S.G., o en su defecto de la misma provincia de Entre Ríos para financiar las obras Defensa sur, Manzores y Concordia III (proyecto 3, obras 8,9,10), Defensa Uruguay (proyecto 4, obra 6), obras desagüe pluvial cuenca norte Gualeguaychú (proyecto 23, obra 6) y defensa toma de agua y rehabilitación Puerto Victoria (proyecto 24, obra 6) previstas por la SUPCE, Unidad Ejecutora Provincial. Artículo 2º - Comuníquese, etc.”

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: honestamente quiero decir que pensé que los fondos excedentes de Salto Grande eran para la obra de terminación del Hospital Masvernak de Concordia, pero esto nos toma totalmente de sorpresa. Hemos aprobado el tratamiento sobre tablas tal vez por no haber pedido la lectura anteriormente y hemos tomado conocimiento del tema recién en este momento.

Por eso, señor Presidente, para poder evaluarlo debidamente pido que lo pasemos para su tratamiento preferencial en la próxima sesión, para no votarlo en contra. Tenemos que ver el proyecto, tenemos que consensuarlo entre todos los diputados.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Estoy convencido, señor Presidente, que esto es violatorio de la ley que establece la administración, el funcionamiento y la ejecución de las obras de Salto Grande, porque está previsto un sistema por el cual se debe, en primer lugar, invertir en la reparación histórica de deudas que están pendientes.

No tengo ningún inconveniente, ya hemos

emitido una opinión contraria a través de la Comisión Bicameral, con respecto a este mismo tema, pero como de cualquier manera creo que no podemos ser necios e impedir el auxilio o el mejoramiento de la calidad de vida de los entrerrianos, lo aconsejable sería pedir su tratamiento preferencial para la próxima sesión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

En primer lugar quiero explicar simplemente que el contenido de estos artículos era conocido por todos porque estaban contenidos en el Presupuesto y de allí los sacamos.

En segundo lugar, a la advertencia del diputado preopinante, consideramos, primero, que decía con fondos de la C.A.F.E.S.G. atento a que refiere a Concordia y Uruguay. Pero cuando nosotros veíamos la alternativa de las obras de Uruguay, Gualeguaychú y Victoria advertíamos que existiría este impedimento, expresado por el diputado Engelmann, excepto que se lea bien la redacción tal cual está dada en el proyecto que es “Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar fondos coparticipables de la Comisión Administradora de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.)”, hasta ahí podría ser la observación, pero agrega: “o en su defecto de la misma Provincia de Entre Ríos”.

O sea que sin ser de la C.A.F.E.S.G. pueden afectarse fondos coparticipables de la Provincia de Entre Ríos para hacer frente a este tipo de obras.

Estas eran obras que estaban consentidas y las votó por omisión el bloque oficialista y pedimos la incorporación nosotros de tal manera que solicitamos que se someta a votación.

SR. FERRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero contestarle al diputado Engelmann que yo considero que los fondos de la C.A.F.E.S.G. son de la Provincia de Entre Ríos y destinados inclusive a los departamentos que han sido afectados por la represa y el departamento de Uruguay en su conjunto ha sido afectado, entonces creo que nos corresponde parte de ese dinero para realizar una obra que ya está autorizada y que tiene un crédito de la Nación y que lo único que debe hacer la Provincia es poner una pequeña diferencia de 1.725.000 Pesos para cubrir una obra que va a beneficiar a una gran cantidad de habitantes de Concepción del Uruguay que viven inundados y que en este momento ya los están sacando de sus viviendas porque el río ya está a más de cuatro metros. Corresponde a todos los entrerrianos, no únicamente a un sector, más allá de que quieran marcar diferencias.

Esto es dinero de todos los entrerrianos y nosotros, los del la costa del Uruguay nos hemos visto afectado y jamás hemos tenido un resarcimiento en lo más mínimo, por lo tanto solicito que este proyecto de ley que he presentado –Expte. Nro. 13.393– sea aprobado como he acordado con la Bancada de Intransigencia para el Cambio.

Esto es lo que solicito, señor Presidente.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: acá nos encontramos debatiendo sorprendidos por el tema que hace sobre todo al financiamiento de la obra a la que hace mención el diputado preopinante. Los fondos de la C.A.F.E.S.G. son fondos administrados precisamente por este organismo, destinados a obras que tienen previa aprobación, son obras que tienen un proceso de requerimiento de financiación y recién en esa instancia se dispone de los fondos correspondientes.

No hay inconvenientes en que la financiación sea dada, o que se autorice al Poder Ejecutivo el uso de los fondos especificados en la segunda parte de la propuesta del diputado Castrillón. No podemos así porque sí autorizar al Poder Ejecutivo a que haga uso de estos fondos cuando el procedimiento debe ser a través de la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande, por lo tanto voy a sostener la misma posición que mi compañero de bloque, el diputado Lafourcade, ha propuesto para que este proyecto sea tratado, con o sin despacho, en la próxima sesión.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

En el mejor de los tonos y sin querer polemizar no puedo aceptar lo que acaba de expresar el diputado de Concepción del Uruguay, el amigo Ferro, por cuanto los fondos que origina Salto Grande, que se llaman fondos excedentes y que están de alguna manera controlados por este organismo creado por ley que es la C.A.F.E.S.G., no son de la Provincia. Esta es una vieja discusión que ya la dimos en el año 1.983 y creo que ha quedado claro en este Recinto cuando lo hice notar, cuando nosotros empujamos con otro diputado justicialista de Concordia el reglamentar como reparación histórica, como lo dijo el diputado Engelmann, el tema de las regalías y de los excedentes. Lo dijo el diputado y yo lo comparto, más aún cuando días atrás hemos sido acusados por concejales justicialistas, radicales y socialistas ante la opinión pública de Concordia, a través de todos los medios, de haber traicionado mandatos o posturas históricas de la subregión de Salto Grande. No voy a entrar aquí a justificar por qué estos fondos están afectados para esta subregión. No voy a contar ni relatar los enormes sacrificios que han hecho los departamentos de Concordia, Federación y parte de Colón porque sería larguísimo. Pero quiero recordarle al diputado de Concepción del Uruguay que justamente esto fue puesto sobre el tapete, debatido y solucionado –esta reparación histórica– en un gobierno justicialista que llevó adelante el doctor Jorge Busti y que marcó una profunda discusión en la sociedad. El diputado de La Paz incluso se ha quejado sobre esta suerte de privilegio, que no es tal, y en todo caso empujemos juntos las posturas que La Paz tiene sobre otro tipo de obras y de presas que se han construido o se van a construir en la República.

Lo que quiero señalar es una cuestión clara: estas regalías o excedentes están reglamentados por una Ley Nacional, la Nro. 24.954, y corremos el riesgo, como le ha pasado a otras provincias – como a Misiones– que participan de estos excedentes, como lo son

Misiones y Corrientes, de perderlos porque esta es una cuestión que está terminada en su interpretación y no podemos disponer de estos fondos, salvo en un caso especialísimo, como el que se ha planteado con la terminación de la obra del Hospital Maternal de Concordia.

Quiero señalar en este Recinto que diputados Justicialistas, discolos y de Intransigencia para el Cambio, y a esto no escapan, ni el diputado Engelmann aunque por allí haya querido ser disimulado por algunos, no escapan a esta durísima crítica de traicionar mandatos, posturas y viejas reivindicaciones.

Quiero decir que hay una legislación nacional, que nosotros no vamos a votar esto, que creemos que tienen que ser razonables y pasarlo en todo caso para la próxima sesión, y así lo vamos a peticionar. Pero lo vamos a votar en contra, porque no corresponde disponer de estos fondos para otras obras complementarias del resto de los departamentos.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Tiene la palabra el diputado Burna, aunque me pareció escuchar del diputado Castrillón que había dos vertientes respecto de los fondos de las obras, por un lado la C.A.F.E.S.G. y por otro fondos propios de la Provincia.

SR. LAFOURCADE – Pero queda la primera, cómo va a poner a la C.A.F.E.S.G., no puede disponer una ley de la Provincia sobre fondos que están reglamentados...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Porque hay obras que están destinadas a Concordia.

SR. BURNA - Señor Presidente: este tema es archiconocido e indudablemente estos fondos provienen de una ley nacional que tampoco es competencia de la provincia de Entre Ríos, ya que es competencia de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

Esta Ley Nacional Nro. 24.954 que es de donde provienen estos excedentes de Salto Grande, ya que hemos logrado hace muy poco tiempo atrás haciendo una patriada muy grande entre los entrerrianos, los correntinos y los misioneros, que no sea parte del Presupuesto de la Nación, sino que entre en forma directa y no en esa maraña que significa el Presupuesto Nacional donde, logrando un beneficio para la provincia de Entre Ríos y para la región de Salto Grande, pero a través de los superpoderes que tiene hoy el Presidente de la Nación puede disponer de estos fondos y todavía no se ha cumplido el resarcimiento al cual se ha hecho alusión en reiteradas oportunidades.

Nosotros no vamos a dejar de desconocer la necesidad que existe y lo que planteaba el diputado de Concepción del Uruguay, pero propongo que este proyecto de ley vuelva a comisión para ser estudiado, elaborado para que podamos determinar bien de dónde se sacarían los fondos para hacer esta obra, porque el organismo mencionado, la C.A.F.E.S.G, elabora un presupuesto que luego es mandado para su aprobación y realmente nosotros desconocemos este proyecto por el

cual se dispondrían fondos afectados.

Hay que mencionar también cualquier violación a la Ley Nro. 24.954 porque la provincia de Entre Ríos puede ser pasible de una multa, es más, puede ser pasible de perder los fondos...

SR. CASTRILLÓN – Solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Señor diputado Burna, le concede una interrupción al señor diputado Castrillón.

SR. BURNA – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: a efectos de zanjar esto, voy a proponer -porque la provincia de Entre Ríos en este tipo de obras tiene que comprometerse a tomarla presupuestariamente para aportar la parte provincia de Entre Ríos- el siguiente texto: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar fondos coparticipables de la Provincia de Entre Ríos..." y sacarle la parte de la Comisión Administradora de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.) y someterlo a votación de esa forma.

SR. BURNA – Señor Presidente, respecto de la propuesta que hace el diputado de La Paz, en el cual quedarían excluidos los excedentes de Salto Grande para la elaboración de esta obra, de mi parte no tengo ningún inconveniente.

Les he contestado a los concejales de Concordia que en una nota nos han tratado de irresponsable por no haber advertido el Artículo 18º, el cual quedó establecido en el Presupuesto que vino del Senado y que era el Artículo 19º del Presupuesto de la Cámara de Diputados, en cuyo tratamiento pedí un cuarto intermedio y propuse la modificación, que textualmente dice: "Exceptuándose los fondos provenientes de la Ley Nacional Nro. 24.954, en el mismo sentido, con el mismo mandato de la región de Salto Grande." Por lo tanto, no tengo ningún inconveniente en aceptar esa modificación, ya que se excluye de este proyecto de ley que sean los fondos de Salto Grande para llevar a cabo la misma.

SR. PRESIDENTE (Taleb) - ¿Podría repetir el texto definitivo, señor diputado Castrillón?

SR. CASTRILLÓN – "Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar fondos coparticipables de la Provincia de Entre Ríos para financiar las obras..." y después siguen las obras.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Si no se hace más uso de la palabra, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Castrillón se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Queda aprobado. Pasa al Senado.

17

**RENEGOCIACIÓN DEUDAS MUNICIPIOS (VENIDO EN REVISIÓN)
Ingreso (Expte. Nro. 13.382)**

SRA. ALFARO DE MÁRMOL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento del proyecto de ley –Expte. Nro. 13.382–, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar las deudas cedidas y/o en trámite de cesión de diversas municipalidades. Esta Cámara, por unanimidad, a pedido del Presidente del Bloque Justicialista, también había incluido en este proyecto a la Municipalidad de San Salvador. Ahora este proyecto ha vuelto nuevamente del Senado, pero sin la inclusión de esta Municipalidad. Por lo tanto, solicito el tratamiento de este proyecto para incluir en él nuevamente a la Municipalidad de San Salvador.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Si vamos a tratar más incorporaciones, personalmente no tengo problema; pero voy a solicitar la incorporación del juicio político al Gobernador.

SRA. ALFARO DE MÁRMOL – Pido la palabra.

Cuando sea el turno de tratar ese tema, veremos qué vamos a hacer nosotros.

El proyecto al que me referí viene del Senado, que ha sacado la Municipalidad de San Salvador; así que me parece que acá podríamos ponernos de acuerdo en si queremos o no volver a repetir lo que hicimos en la sesión anterior.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad es que estamos bastante hartos de que el Senado haga lo que quiera con los proyectos que les mandamos, puede ser que nos digan que falten ordenanzas y demás, pero al menos yo, y creo que varios de mis compañeros de bancada, estamos hartos de tener que seguir el ritmo que a veces nos imponen, irresponsablemente, los senadores.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero formular una pregunta que quisiera que me la contesten por Secretaría o la diputada que está en uso de la palabra. ¿El Senado insistió en el texto originario que él mismo había aprobado y rechazó las modificaciones de la Cámara de Diputados?

- Asentimiento de la señora diputada Alfaro de Mármol.

SR. CASTRILLÓN – ¿O sea que tenemos que votar si aceptamos el texto de ellos o si insistimos en el nuestro?

- Asentimiento de la señora diputada Alfaro de Mármol.

SR. CASTRILLÓN – No nos queda otra. Nosotros hemos hecho lo posible para que el Municipio de San Salvador fuera incluido en este proyecto, y esto también fue pedido por alguien del grupo al que pertenecen el doctor Cinto y el contador Berthet; por lo tanto, si ellos no pueden solucionar los temas de ellos, manejan estratégicamente en el Senado, que nos disculpe la gente de San Salvador, pero no podemos hacer esperar más a los otros municipios. Voy a proponer, entonces, que se someta a votación y aprobemos el texto...

SR. PRESIDENTE (Taleb) – El proyecto no ha sido ingresado todavía, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Entonces votemos el ingreso, pidamos el tratamiento sobre tablas y aprobemos el texto tal cual viene del Senado. De última, el Senado fue el que lo sacó.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar el ingreso del proyecto de ley –Expte. Nro. 13.382– que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar las deudas cedidas y/o en trámite de cesión formuladas por diversas municipalidades.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar las deudas cedidas y/o en trámite de cesión formuladas por

las Municipalidades de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación, cuyas características y montos de origen se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y a encomendar al Estado Nacional la renegociación de las mismas en el marco del Artículo 12° del decreto PEN Nro. 1.579/02.

Art. 2° - Los Municipios involucrados cumplimentarán los requisitos legales y los recaudos que establezcan las leyes vigentes, necesarios para materializar la cesión (Ordenanza que autorice al Municipio a ceder la deuda con identificación de las operaciones involucradas) aviniéndose a la presentación de cualquier otra información y/o requisito reglamentario que establezca la Provincia y/o el Estado Nacional, a los efectos de concretar la conversión de la deuda municipal.

Art. 3° - En el caso de que no se perfeccione total o parcialmente la conversión de la deuda municipal cedida en los bonos garantizados del Decreto PEN Nro. 1.579/02 quedará sin efecto la cesión a que se refiere el Artículo 1° de la presente respecto de las deudas cuya conversión no se hubiera perfeccionado.

Art. 4° - El Gobierno Provincial procederá a retener en forma diaria y automática los recursos municipales provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley Provincial N° 8.492 y sus modificatorias correspondiente a impuestos nacionales

y/u otros recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley Provincial Nro. 8.492 y sus modificatorias correspondientes a impuestos provinciales hasta la concurrencia de cada uno de los pagos de los bonos garantizados del Decreto PEN Nro. 1.579/02 resultantes de la conversión de la deuda municipal asumida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos por hasta la suma que resulte necesaria para la cobertura de las obligaciones derivadas de los bonos garantizados del Decreto PEN Nro. 1.579/02 resultante de la conversión de la deuda municipal asumida.

Art. 6º - Los Municipios que conviertan sus deudas estarán sujetos al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Gobierno Provincial, para lo cual suscribirán convenios con el Gobierno Provincial que deberán contemplar:

- a) La presentación de un programa financiero trimestral para el ejercicio 2.003 con la cuantificación de las medidas fiscales necesarias para tender a una meta de equilibrio sustentable.
- b) La presentación al mes de noviembre de cada año del programa financiero trimestral del siguiente año con las metas comprometidas.
- c) La definición de la información que los municipios deberán presentar en forma trimestral durante el período de vigencia de la deuda convertida, a los efectos del monitoreo fiscal y financiero y proyecciones plurianuales de los siguientes tres años al vigente.
- d) Un compromiso de transparencia de la información fiscal y financiera relevante por parte del Municipio y el consentimiento de que la misma sea publicada por el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Sector Público Municipal.

Art. 7º - Comuníquese, etc.

18

**RENEGOCIACIÓN DEUDAS MUNICIPIOS (VENIDO EN REVISIÓN)
MOCIÓN DE SOBRE TABLAS
(EXPTE. 13.382)**

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto ingresado. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Que quede constancia, señor Presidente, de mi voto por la negativa ya que no fue incorporado en forma conjunta el dictamen de comisión en el pedido de juicio político.

19

RENEGOCIACIÓN DEUDAS MUNICIPIOS (VENIDO EN REVISIÓN)

**CONSIDERACIÓN
(Expte. 13.382)**

SR. PRESIDENTE (Taleb) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que clarifique qué es lo que se va a votar.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Se van a aceptar las modificaciones introducidas por el Senado.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 18 y 20.

Norberto R. Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos